

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	37
DISPOSICIONES	39
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	56
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	64
JUNTA ELECTORAL	66
LICITACIONES	67
COLEGIACIONES	96
TRANSFERENCIAS	96
CONVOCATORIAS	98
SOCIEDADES	104
ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA	115
VARIOS	118
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	128

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 276-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Enero de 2023

VISTO el EX-2022-35721713-GDEBA-HZGADMVLSALGP, por el cual tramita la designación de Nahir ROCHETA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nahir ROCHETA como Médica Asistente Interina en la especialidad Obstetricia, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, a partir del 1 de octubre de 2022.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 -1B - Ley N°15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante NO-2022-31703275-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7º inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

Médica - Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Nahir ROCHETA (D.N.I. 36.683.770 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 277-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Enero de 2023

VISTO el EX-2022-13914030-GDEBA-HSEJIMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Terapia Ocupacional Asistente, en el Hospital Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, a partir del 9 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 3491/2021 y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Terapeuta Ocupacional - Licenciado en Terapia Ocupacional Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido;

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Luciana Florencia RIVAS, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por RESO-2021-3151-GDEBA-MJGM; Que el artículo 50 de la Ley N° 10471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen";

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10471);

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Luciana Florencia RIVAS debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Luciana Florencia RIVAS (D.N.I. 26.068.896 - Clase 1977), como Licenciada en Terapia Ocupacional, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución 3151/2021.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Luciana Florencia RIVAS (D.N.I. 26.068.896 - Clase 1977), para desempeñar el cargo de Licenciada en Terapia Ocupacional, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 9 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 019 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 278-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Enero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-03014738-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Yenny SALAZAR PARRA, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, doce (12) cargos de Licenciado en Enfermería Asistente con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el establecimiento referido, a partir del 21 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Yenny SALAZAR PARRA, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 21 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 960/17 E.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 21 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Yenny SALAZAR PARRA (D.N.I. 19.037.233 - Clase 1980), como Licenciada en Enfermería con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 960/17 E.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Yenny SALAZAR PARRA (D.N.I. 19.037.233 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Licenciada en Enfermería, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 279-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Enero de 2023

VISTO el EX-2020-16570827-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Kevin Walter MÜLLER en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Kevin Walter MÜLLER como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 1 de junio de 2018.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1508/2018 del Ministerio de Salud, se designó al postulante "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 1 de junio de 2018, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designado por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Liliana Mónica CANAVIRI, concretado mediante Resolución 11112 N° 91/2017, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Kevin Walter MÜLLER, debe efectuar el aporte

previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de junio de 2018, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Kevin Walter MÜLLER (D.N.I. N° 33.990.957- Clase 1988) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Peón de Cocina) - Código: 1-0010-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de junio de 2018, el agente citado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 19 - Subprogramas: 18 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 280-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 23 de Enero de 2023

VISTO el EX-2020-16645139-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Marisol SALVADOR en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marisol SALVADOR como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 1 de julio del 2018.

Que resulta pertinente señalar que mediante Resolución N° 1902/2018 del Ministerio de Salud del Ministerio de Salud, se designó a la postulante "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir del 1 de julio del 2018, en un cargo de Planta Permanente.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designado por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ana María Victoria SORGE, concretado mediante Resolución 11112 N° 91/17, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las

actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Marisol SALVADOR, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de julio del 2018, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Marisol SALVADOR (D.N.I. 17.188.732 - Clase 1965) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Asistente Geriátrico) - Código: 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 1 de julio del 2018, la agente citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos del Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0019 - Subprogramas: 018 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 281-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Enero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18169056-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Sofía Natalia SANCHEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sofía Natalia SANCHEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir del 15 de mayo de 2017;

Que mediante Resolución N° 1459/17 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referendum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada por el acto administrativo citado precedentemente, a partir de la fecha que allí se indica;

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Zulma Noemí ZERGA, concretado mediante Resolución 11112 N° 1148/14, contemplada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de mayo de 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Sofía Natalia SANCHEZ (D.N.I. 28.811.560-Clase 1981) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código: 4-0000-XIV-4- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 9 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 882 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 282-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Enero de 2023

VISTO el EX-2022-35490318-GDEBA-HZGADMVMSALGP, por el cual tramita la designación de Carolina Noelia BEROLI en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carolina Noelia BEROLI como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, a partir del 1 de octubre de 2022.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante NO-2022-31703135-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Jefa de Residentes hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno de Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Carolina Noelia BEROLI (D.N.I. 33.799.378 - Clase 1988).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 283-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Enero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-15183014-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Darío Hernán BACCHIDDU, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, once (11) cargos de Kinesiología - Kinesiólogo Fisiatra -Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 3 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Darío Hernán BACCHIDDU, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de Salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que resulta procedente otorgarle al profesional de referencia una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Darío Hernán BACCHIDDU (D.N.I. N° 36.073.817 - Clase 1992), como Licenciado en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 812/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Darío Hernán BACCHIDDU (D.N.I. N° 36.073.817 - Clase 1992), para desempeñar el cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 3 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que se designa al profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 20 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 284-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Enero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-39739629-GDEBA-RSXIMSALGP, por el cual tramita la designación de Marianella ALBANESI en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marianella ALBANESI como Licenciada en Nutrición Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, a partir del 1 de octubre de 2022;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente

concurso;

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente;

Que mediante NO-2022-31703135-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Jefa de Residentes hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Nutrición - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

Marianella ALBANESI (D.N.I. 37.149.010 - Clase 1992)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 285-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Enero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-34787846-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariana Magali ELIZALDE en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mariana Magali ELIZALDE como Licenciada en Bioquímica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2022;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente;

Que mediante NO-2022-31703275-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se

desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud; Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02, Mariana Magali ELIZALDE debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que, por el Decreto Nº 99/2020 se incorporó al Decreto Nº 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley Nº 10.471 y al personal previsto en la Ley Nº 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto Nº 272/2017 E, modificado por el Decreto Nº 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 272/2017 E y su modificatorio Decreto Nº 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley Nº 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7º inciso 2) de la Ley Nº 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley Nº 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678)

Mariana Magali ELIZALDE (D.N.I. 32.715.031 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2022, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley Nº 9650/80 (texto ordenado por Decreto Nº 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto Nº 2868/02.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 286-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Enero de 2023

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2022-42629885-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual tramita la designación de Luciana Lorena PERREN en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Luciana Lorena PERREN como Médica Asistente Interina en la especialidad Neurocirugía, en los términos del artículo 47 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir del 1 de octubre de 2022;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley Nº 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley Nº 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma

interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente;

Que mediante NO-2022-31703135-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Jefa de Residentes hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Neurocirugía - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Luciana Lorena PERREN (D.N.I. 29.115.861 - Clase 1982).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 287-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Enero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-35917544-GDEBA-HZGADRGMSALGP, por el cual tramita la designación de Ana Lucía NAVARRO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ana Lucía NAVARRO como Odontóloga Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2022;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente;

Que mediante NO-2022-31703275-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residentes hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Odontóloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Ana Lucía NAVARRO (D.N.I. 37.802.880 - Clase 1993).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 12 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 288-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Enero de 2023

VISTO el EX-2022-31961658-GDEBA-HZGASFMSALGP, por el cual tramita la designación de Daniela NEGRO en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daniela NEGRO como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a partir del 1 de octubre de 2022.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que mediante NO-2022-31703135-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Jefe de Residentes hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Daniela NEGRO (D.N.I. 36.549.953 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 12 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 289-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Enero de 2023

VISTO el EX-2022-33261285-GDEBA-HZEACDAACMSALGP, por el cual tramita la designación de María del Sol D'ERRICO en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María del Sol D'ERRICO como Médica Asistente Interina en la especialidad Terapia Intensiva, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, a partir del 1 de octubre de 2022.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 -1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que mediante NO-2022-31703275-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal Especializado de Agudos y Crónicos "Dr. Antonio A. Cetrángolo" de Vicente López, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Terapia Intensiva - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

María del Sol D'ERRICO (D.N.I. 23.969.478 - Clase 1974).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2022, la profesional mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 13 - Subprograma: 8 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 861 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 290-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Enero de 2023

VISTO el EX-2022-34239515-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Olga Fabiana GALLARDO en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Olga Fabiana GALLARDO como Bioquímica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2022.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Olga Fabiana GALLARDO debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que mediante NO-2022-31703275-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Florencia Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Olga Fabiana GALLARDO (D.N.I. 31.238.221 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2022, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 291-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Enero de 2023

VISTO el EX-2022-35425711-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Bárbara VILLALBA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Bárbara VILLALBA como Licenciada en Servicio Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 1 de octubre de 2022;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - 1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que mediante NO-2022-31703275-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Servicio Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Bárbara VILLALBA (D.N.I. 36.858.033 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 292-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Enero de 2023

VISTO el EX-2022-25606170-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual se tramita la designación de Soledad Sabrina GUILLEN en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Soledad Sabrina GUILLEN en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Oftalmología, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Anabella Soledad GRASSANO, concretado mediante RESO-2022-4378-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravenna de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Oftalmología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Soledad Sabrina GUILLEN (D.N.I. 28.282.096 - Clase 1980).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro

RESOLUCIÓN N° 293-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Enero de 2023

VISTO el EX-2022-32298351-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Rudy Adhemar SALAS ESCALANTE en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rudy Adhemar SALAS ESCALANTE como Bioquímico Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir del 1 de octubre de 2022;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 -1B - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que mediante NO-2022-31703135-GDEBA-DFYEPMSALGP se encuentra certificado que la persona que nos ocupa se desempeñó como Jefe de Residentes hasta el 30 de septiembre de 2022, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" del Ministerio de Salud;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba;

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, el profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2022, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Bioquímico - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471)

Rudy Adhemar SALAS ESCALANTE (D.N.I. 18.890.118 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2022, el profesional mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 7 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 294-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Enero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-27742434-GDEBA-HSEJIMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Licenciado en Enfermería Asistente, en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/21 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Enfermería Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de María Lujan CASSINO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por haber sido dispuesto el pase sin cargo de María Soledad GARCÍA KOERNER, concretado mediante Resolución N° 1144/22 del Ministerio de Salud.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, María Lujan CASSINO deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Lujan CASSINO (D.N.I. 22.029.863 - Clase 1971), para desempeñar el cargo de Licenciada en Enfermería, treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. José Ingenieros" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional citada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 -Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 19 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 295-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Enero de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-16478844-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Germán Alejandro YÑIGUEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Germán Alejandro YÑIGUEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de las dependencias del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carmen CONDO, concretada mediante Resolución N° 1491/22 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Germán Alejandro YÑIGUEZ, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que corresponde otorgarle al agente, la bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70%) del salario básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecido por el artículo 3° inciso a) del Decreto N° 588/19.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción

interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley. Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace. Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones. Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Germán Alejandro YÑIGUEZ (D.N.I 27.502.886 - Clase 1980), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, el agente mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 1217/92.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la bonificación remunerativa no bonificable del setenta por ciento (70 %) del salario básico correspondiente a la Categoría 1 del régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, establecido por el artículo 3° inciso a) del Decreto N° 588/19, a Germán Alejandro YÑIGUEZ (D.N.I 27.502.886 - Clase 1980).

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS**

RESOLUCIÓN N° 20-SSRHMIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-19396283-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública Nacional en el marco del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista", para la realización de la obra: "Estación de Bombeo Cloacal y Red Primaria de Impulsión San Carlos" en el partido de Moreno, a financiarse por el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.) a través del Préstamo BID 3256/OC-AR, aprobado por Decreto N° 965/14, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Técnica de Programas y Proyectos, dependiente de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas, ha elaborado la documentación técnica, y la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional en conjunto con la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, han confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra referida con su respectivo presupuesto oficial, que se llevará a cabo con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.), en el marco del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista", mediante préstamo BID 3256/OC-AR, aprobado por Decreto N° 965/14;

Que la contratación se regirá por la Ley de Presupuesto N° 15.394, las normas del Banco Interamericano de Desarrollo

"Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9, versión Marzo 2011", el Reglamento Operativo del Programa, el Decreto N° 1.299/16, El Contrato de Préstamo y en forma supletoria por la normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina, siendo asimismo de aplicación supletoria, entre otras, la Ley N° 6.021, y sus modificatorias, el Decreto-Ley N° 7647/70, la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por Ley N° 15.310;

Que el sistema de contratación es por Unidad de Medida, correspondiéndole un presupuesto oficial de obra a valores del mes de enero de 2023 de pesos trescientos cuarenta y un millones ciento ocho mil seiscientos treinta y uno (\$341.108.631), a la que agregándole la suma de pesos treinta y cuatro millones ciento diez mil ochocientos sesenta y tres con diez centavos (\$34.110.863,10) para ampliación e imprevistos, y la suma de pesos tres millones cuatrocientos once mil ochenta y seis con treinta y un centavos (\$3.411.086,31) para dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021), hace un total de pesos trescientos setenta y ocho millones seiscientos treinta mil quinientos ochenta con cuarenta y un centavos (\$378.630.580,41), con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos;

Que entre sus cláusulas, el Documento de Licitación prevé el otorgamiento de un anticipo financiero máximo del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo indican las Cláusulas IAO 36.1 (Sección II. Datos de la Licitación) y CGC 51.1 (Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato), hallándose dicho valor dentro de lo establecido por el artículo 48 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación, normativa que resulta de aplicación supletoria;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Agua y Cloacas;

Que ha tomado intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública;

Que la Unidad Administrativa y Contable del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) realizó la correspondiente imputación preventiva del gasto;

Que la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura ha tomado conocimiento de las presentes actuaciones;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública;

Que la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional toma conocimiento de la Documentación Licitatoria e informa que el presente es un procedimiento de revisión ex post por parte del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), cuyo pari passu es el siguiente: Fuente Financiamiento BID (86%), Rentas Generales (14%);

Que el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;

Que ha prestado expresa conformidad a lo actuado el Subsecretario de Recursos Hídricos;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA, la Ley de Emergencia N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.310 y el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Técnica de Programas y Proyectos, dependiente de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la documentación legal confeccionada por la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional en conjunto con la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones (PLIEG-2022-24125818-GDEBA-DTPYPMIYSPGP, PLIEG-2023-07915940-GDEBA-DCOPMIYSPGP, PLIEG-2023-07914510-GDEBA-DCOPMIYSPGP, PLIEG-2023-07914583-GDEBA-DCOPMIYSPGP e IF-2021-11909755-GDEBA-UCPEPOMIYSPGP), correspondientes a la Licitación Pública Nacional N° 3/23 (BID) para la ejecución de la obra: "Estación de Bombeo Cloacal y Red Primaria de Impulsión San Carlos" en el partido de Moreno, correspondiéndole un presupuesto oficial de obra a valores del mes de enero de 2023 de pesos trescientos cuarenta y un millones ciento ocho mil seiscientos treinta y uno (\$341.108.631) a la que agregándole la suma de pesos treinta y cuatro millones ciento diez mil ochocientos sesenta y tres con diez centavos (\$34.110.863,10) para ampliación e imprevistos, y la suma de pesos tres millones cuatrocientos once mil ochenta y seis con treinta y un centavos (\$3.411.086,31) para dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021), hace un total de pesos trescientos setenta y ocho millones seiscientos treinta mil quinientos ochenta con cuarenta y un centavos (\$378.630.580,41), con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, y de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública Nacional para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación de treinta (30) días corridos y por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, un (1) día en un (1) diario de circulación nacional, en el sitio web del organismo ejecutor página https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_obras conforme lo establecido en el Reglamento Operativo del Programa, y hasta la fecha de la apertura en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - ENT 70 - PR 2 - SP 3 - PY 13512 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 560 - CTA. ESCRITURAL 621100000 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10%), del monto del contrato, de conformidad con lo previsto por el Documento Específico de Licitación en sus Cláusulas IAO 36.1 (Sección II. Datos de la Licitación) y CGC 51.1 (Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato).

ARTÍCULO 5°. Designar como integrantes titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Andrea FINOCHI (D.N.I. N° 28.129.796), Micaela Belen ROSSI (D.N.I. N° 37.941.350) y María Luisa VAZQUEZ (D.N.I. N° 32.094.699), quienes intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública Nacional citada en el

artículo 1° y, como suplentes, a Ileana MOURAZOS (D.N.I. N° 36.318.356), Pamela BOUCHE (D.N.I. N° 31.616.719) y Gonzalo FERRARO (D.N.I. N° 34.254.011), que intervendrán sólo ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

ARTÍCULO 6°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 7°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Guillermo Jelinski, Subsecretario.

ANEXO/S

PLIEG-2022-24125818-GDEBA-DTPYPMIYSPGP	0b22ba80f4ecab011c05bcc36f95fc598303ea7dea1c93fe27757954fabb2746	Ver
PLIEG-2023-07915940-GDEBA-DCOPMIYSPGP	f8e881f8a9b1b565726bee0679ba41327514f7cc0aef9d701be5b3fd4f48ab8d	Ver
PLIEG-2023-07914510-GDEBA-DCOPMIYSPGP	c380670ed9b346e54419439b41c81f160f6195c8c6a6fda9ab06ba8ed7c12fd2	Ver
PLIEG-2023-07914583-GDEBA-DCOPMIYSPGP	3258aa21bc1cdc254dfe7c77ba022463b98e0cbd8f231c588e69bab79d7e07b8	Ver
IF-2021-11909755-GDEBA-UCEPOMIYSPGP	6bf214401ad4c808cef8c90f5de7694d7f6654573cb63d03b16deee939329090	Ver

MINISTERIO DE SALUD**RESOLUCIÓN N° 1693-MSALGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Marzo de 2023

VISTO el Decreto N° 272/17 E, el expediente N° EX-2022-44042466-GDEBA-SSLYTSGG, y

CONSIDERANDO:

Que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires solicita al Poder Ejecutivo Provincial declarar de Interés Provincial la campaña "Un corazón para Isi", destinada a la concientización sobre la donación de órganos y tejidos; Que a orden N° 7 ha prestado conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que a orden N° 10 el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) informa que: "(...) la donación altruista permitió al paciente tener otra oportunidad de vida. Asimismo, es de destacar que desde el año 1997 cada 30 de mayo se celebra el Día Nacional de la Donación de Órganos, en conmemoración del nacimiento del hijo de la primera paciente que dio a luz después de haber recibido un trasplante en un hospital público, fecha que se convierte en una gran oportunidad para recordar la importancia de concientizar en la donación. Por lo expuesto, este CUCAIBA celebra y expresa con beneplácito toda propuesta destinada a la concientización de donación de órganos y tejidos (...)";

Que a orden N° 18 ha tomado intervención el Jefe de Gabinete de este Ministerio;

Que a orden N° 31 presta conformidad la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1°, apartado 17, del Decreto N° 272/17 E, el cual establece: "Delegar en los señores Ministros (...) el ejercicio de las siguientes facultades en materia administrativa atribuidas al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires: (...) 17) Declarar de interés provincial - mediante resolución fundada-, aquellos actos o acontecimientos de trascendencia provincial de naturaleza política, económica, científica, ambiental, cultural y deportiva que se celebren en el territorio de la Provincia y que sean afines a su competencia específica.";

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO 272/17 E EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar de Interés Provincial la campaña "Un corazón para Isi", destinada a la concientización sobre la donación de órganos y tejidos.

ARTÍCULO 2°. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 129-SSTAYLMJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Marzo de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-03804819-GDEBA-DGYCMJYDHGP, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública N° 12/2023, tendiente a la adquisición de queso tipo cremoso, y

CONSIDERANDO:

Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Licitación Pública citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 154-0184- LPU23;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Denuncia de Domicilio, Declaración Jurada Inhabilitaciones, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Muestras y Especificaciones Técnicas, que regirán el presente certamen, los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Pública será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección de Gestión y Control solicitó la adquisición de queso tipo cremoso, con destino a distintas Unidades y Establecimientos Penitenciarios, con un plazo de entrega de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la formalización del contrato, por parciales, habiendo justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos cincuenta y cuatro millones quinientos catorce mil seiscientos catorce (\$54.514.614);

Que, atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018; Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 44-, Contaduría General de la Provincia -orden 45- y Fiscalía de Estado -orden 38- ;

Que luce agregada en el documento GEDO N° NO-2023-05817353-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 50-, nota enviada a la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° del Anexo Único de la Resolución N° RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP;

Que en el documento GEDO N° IF-2023-05539265-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 21- luce agregada la solicitud de gasto N° 154-3165-SG23, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar;

Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el documento GEDO N° PV-2023-07729857-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 51-, la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que, si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios del Organismo Provincial de Contrataciones, no existe desdoblamiento por tratarse de bienes de distinta naturaleza y ser éstos perecederos;

Que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo 1° del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 12/2023, tendiente a la adquisición de queso tipo cremoso,

mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 154-0184-LPU23-, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 - Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, con destino a distintas Unidades y Establecimientos Penitenciarios, con un plazo de entrega de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la formalización del contrato, por parciales, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Denuncia de Domicilio, Declaración Jurada Inhabilitaciones, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Muestras y Especificaciones Técnicas, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2023-05467474-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2023-05467283-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2023-05467239-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2023-05467336-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2023-05467388-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2023-05467434-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2º. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1º será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Objeto del Gasto: PRODUCTOS ALIMENTICIOS - 2-1-1-0 - Unidad Ejecutora 164 - Apertura programática 7 - 0 - 0 - 1 - 0 - Unidad Ejecutora 154 - Apertura Programática 7 - 1 - 0 - (2, 4, 6, 7, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 27, 30, 37, 38, 50, 52) - 0 - Unidad Ejecutora 148 - Apertura Programática 7 - 2 - 0 - (44, 49) - 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - (\$54.514.614). Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, que no existe desdoblamiento, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en el documento GEDO N° PV-2023-07729857-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 6 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 5º. Dejar constancia que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7º inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

ARTÍCULO 6º. Establecer que la Dirección de Gestión y Control será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Santiago Matias Avila, Subsecretario

ANEXO/S

PLIEG-2023-05467474-GDEBA-DCYCMJYDHGP	cfd11f11ad92fa37cb24c8a4834024ac1d6c0fcb673b323f53dcee06d26f17e5	Ver
PLIEG-2023-05467283-GDEBA-DCYCMJYDHGP	842b3cf4f64f2ea91bdd84f03d00baa21b8ee4ab69e6514a9d5ffeda0f5bf68	Ver
PLIEG-2023-05467239-GDEBA-DCYCMJYDHGP	a5c75f538f5bbf47bbe428a6b8b94c889aab5a6f01fa9bf7f78018294501b52f	Ver
PLIEG-2023-05467336-GDEBA-DCYCMJYDHGP	bc6db1a06a875128a03add658b30ea0e12f2497b49d6e39c45f77d4b2ae0ce6b	Ver
PLIEG-2023-05467388-GDEBA-DCYCMJYDHGP	67a2960ad8b7d91d9ea3ffd38611f8cfbb1d0701dbc649f6b15fe34f3c0c7ba	Ver
PLIEG-2023-05467434-GDEBA-DCYCMJYDHGP	ba2d0ba26f0772e82fdd534cc06921616af6a18da8d063b598e1954ad6ebbf6b	Ver

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 73-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Febrero de 2023

VISTO el expediente EX-2022-29661462-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP por el cual tramita en esta instancia la ampliación de la contratación de un servicio para el diseño, la instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de infraestructuras temporales (paradores) para el desarrollo de actividades recreativas en distintos puntos geográficos de la provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 735/2022 se aprobó el procedimiento de la Licitación Pública con Proceso de Compra N° 73-0452-LPU22, autorizada por Resolución N° 612/2022, para la contratación de un servicio para el diseño, la instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de infraestructuras temporales (paradores) para el desarrollo de actividades recreativas en distintos puntos geográficos de la provincia de Buenos Aires, con opción de prórroga, y ampliación en un veinte por ciento (20%) del monto total adjudicado, conforme las facultades establecidas en el artículo 7, incisos b) y f) de la Ley N° 13.981 (texto según Ley N° 15.165);

Que por el artículo 2° de la Resolución citada se declararon válidas y admisibles las ofertas presentadas por las firmas BDA PRODUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-70930091-8), por el Renglón N° 1; RETAIL COMMUNICATION SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT 30-70809619-5), por los Renglones N° 2 y 3; SERVICIOS DE PRODUCCIONES ARTÍSTICAS S.R.L. (CUIT 30-71172302-8), por el Renglón N° 3; y EURÍNOME S.A. (CUIT 30-71524687-9) por los Renglones N° 4 y 5;

Que por el artículo 4° se adjudicó la contratación a favor de las firmas BDA PRODUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-70930091-8), el Renglón N° 1, por un importe de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$209.127.247,61); RETAIL COMMUNICATION SOCIEDAD ANÓNIMA (CUIT 30-

70809619-5), el Renglón N° 2, por un importe de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS (\$223.502.916.); SERVICIOS DE PRODUCCIONES ARTÍSTICAS S.R.L. (CUIT 30-71172302-8), el Renglón 3, por un importe de PESOS DOSCIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$207.400.000.); y EURÍNOME S.A. (CUIT 30-71524687-9), el Renglón N° 4, por un importe de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$218.951.436.-) y el Renglón N° 5, por un importe de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$179.222.266.-);

Que en el orden 313 (NO-2023-04445694-GDEBA-SSTMPCEITGP) la Subsecretaría de Turismo manifiesta que, atento al éxito de la convocatoria del Parador de Chascomús (Renglón 5) y a la afluencia de gente prevista durante las jornadas de carnaval y cierre del parador, solicita la ampliación de la orden de compra OC 73-5267-OC22 (obrante en orden 299) por la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$6.847.590,21) para reforzar el predio en seguridad, vallado, equipo de producción, limpieza, baños, ampliación de seguros y la logística necesaria para su implementación;

Que en el orden 314, por Nota NO-2023-04470029-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal presta conformidad al requerimiento realizado;

Que en el orden 315 (IF-2023-04596413-GDEBA-DCYSGDLIIIMPCEITGP), esta Jurisdicción le comunica a la firma EURINOME S.A. que se ha contemplado la posibilidad de hacer uso de un porcentaje de la ampliación prevista en la Orden de Compra N° 73-5267-OC22 - Renglón N° 5, emitida a su favor, en un todo de acuerdo al Artículo 7 Inc. f) del Decreto N° 59/19 Reglamentario de la Ley 13.981 - Texto según Ley N° 15.165, obrando en el orden 316 (IF-2023-04596419-GDEBA-DCYSGDLIIIMPCEITGP) la conformidad de la misma;

Que en el orden 317 luce la vista previa de solicitud por PBAC de ampliación N° 73-0072-AMP23, correspondiente al proceso de compra N° 73-0452-LPU22 - "Paradores para desarrollo de actividades recreativas en la Provincia de Buenos Aires";

Que la Dirección General de Administración, mediante PV-2023-04741855-GDEBA-DGAMPCEITGP, remite las actuaciones a la Dirección Técnica, Administrativa y Legal - Delegación III a fin de proyectar el pertinente acto administrativo que apruebe la ampliación y autorice la emisión de la respectiva Orden de Compra, a favor del EURÍNOME S.A.;

Que en el orden 325 (IF-2023-05079557-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP) luce el Detalle de Imputación Presupuestaria para cubrir los gastos correspondientes a la ampliación en trámite;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Anexo II: "Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios" aprobado por el Decreto N° 605/2020, con encuadre en lo normado por el artículo 17 de la Ley N° 13.981, y el artículo 17 Apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/2019, y conforme las facultades establecidas en el artículo 7, inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/2019 y la Resolución N° 735/2022 de este Ministerio.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la ampliación de la contratación de un servicio para el diseño, instalación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de infraestructuras temporales (paradores) para el desarrollo de actividades recreativas en distintos puntos geográficos de la provincia de Buenos Aires, conforme lo contemplado en la Resolución N° 735/2022 y Orden de Compra N° 73-5267-OC22, sobre el renglón N° 5 del Proceso de Compra N° 73-0452-LPU22, correspondiente al "Parador Chascomús" ubicado en Espacio Público sobre Costanera, Av. Costanera España y Avellaneda de la localidad de Chascomús, Partido de Chascomús, por la suma de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$6.847.590,21), y autorizar la emisión de la respectiva Orden de Compra a favor de EURÍNOME S.A. (CUIT 30-71524687-9).

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), dar al Boletín Oficial y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación III para la prosecución del trámite.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 97-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Marzo de 2023

VISTO, el expediente EX-2022-21654407-GDEBA-DPPYDCMPCEITGP, por medio del cual tramita la aprobación de un Convenio Específico de Capacitación con la Universidad Nacional de José C. Paz (UNPAZ), las Resoluciones N° 300/2021 y N° 207/2021 de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones y la Resolución N° 478/2021 del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, la Ley N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), el Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece la Ley N° 15.164, corresponde al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, culturales, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires; así como planificar, diseñar e implementar políticas y acciones para el desarrollo, preservación, promoción y competitividad de las actividades comerciales, como así también sus correspondientes políticas de inversión;

Que conforme los lineamientos constitucionales del artículo 42 de la Constitución Nacional, en el ámbito nacional, se sancionó la Ley N° 27.545 denominada "Ley de Góndolas", con el fin de contribuir a que el precio de los productos alimenticios, bebidas, de higiene y limpieza del hogar sea transparente y competitivo en beneficio de los consumidores, como así también, mantener la armonía y el equilibrio entre los operadores económicos alcanzados por la ley, ampliar la oferta de productos artesanales y/o regionales nacionales y fomentar la oferta de productos del sector de la agricultura familiar, campesina e indígena, de la economía popular, de los productos generados a partir de cooperativas y/o asociaciones mutuales, entre otros;

Que, a nivel provincial, siguiendo el mandato del artículo 38 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Ley N° 15.199, se adhirió a la Ley Nacional N° 27.545, junto a su Decreto Reglamentario N° 245/2021, estableciendo a la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones como Autoridad de aplicación de esta y de las normas que como consecuencias se dicten;

Que en ese marco, por medio de la Resolución N° 207/2021 de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones se estableció la creación del isologotipo "Producción Bonaerense" con el objeto de identificar los productos elaborados por micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs), cooperativas y los sujetos del sector de la agricultura familiar, campesina e indígena en el territorio provincial y su correspondiente identificación en góndola en el punto de venta; Que asimismo, se creó en el ámbito de la Subsecretaría el "Catálogo de Producción Bonaerense" a los fines de difundir y promocionar los productos elaborados por las MiPyMEs, cooperativas y los sujetos del sector de la agricultura familiar, campesina e indígena en el territorio provincial;

Que a su vez, y a fin de sumar beneficios y/o herramientas para las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs), cooperativas y los sujetos del sector de la agricultura familiar, campesina e indígena en el territorio provincial, que hayan adherido o solicitado adhesión a la utilización del isologotipo "Producción Bonaerense" se resolvió crear -dentro de la misma Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones- el Programa "Asistencia a la Producción Bonaerense" a través de la Resolución N° 300/2021;

Que los beneficios y/o herramientas del Programa "Asistencia a la Producción Bonaerense" podrán consistir en acceso a descuentos y/o financiamiento en diagnóstico, consultoría, capacitación, herramientas de gestión, bienes, soluciones logísticas, packaging, desarrollo y fortalecimiento de marca, marketing, comunicación, información, registros requeridos para operar en el mercado, entre otros;

Que, a fin de implementar el programa, se facultó a la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones suscribir Convenios con organismos y/o entidades públicas (nacional, provincial o municipal) o privadas y/o entidades educativas de la provincia de Buenos Aires; aceptar donaciones; financiar y/o subvencionar licencias y herramientas de gestión con presupuesto correspondiente a la asignación programática de esta Subsecretaría, realizar compras y/o contrataciones de insumos, equipos y herramientas necesarias para la actividad comercial, para su posterior entrega a los sujetos alcanzados por la medida, entre otros;

Que en uso de esas facultades y con encuadre en el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL suscripto entre la Universidad Nacional de José C. Paz (en adelante UNPAZ) y el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica en fecha 29 de junio de 2021 y aprobado mediante Resolución N° 478/2021 del MPCEIT, se promueve la suscripción de un Convenio Específico en el cual la UNPAZ se compromete a brindar -a través de su Departamento de Economía, Producción e Innovación Tecnológica y la Dirección de Vinculación Tecnológica, dependiente de la Secretaría de Ciencia y Tecnología- capacitación para micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs) de la provincia de Buenos Aires, en respuesta a la demanda efectuada por esta Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones de la Provincia de Buenos Aires;

Que en el convenio celebrado, la UNPAZ se compromete al diseño, dictado y coordinación de cursos de capacitación a MiPyMEs de la provincia de Buenos Aires incluidas en el marco de la Ley de Góndolas (Ley N° 15.199) y de las Resoluciones N° 207/2021 y 300/2021 de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones (creación del isologotipo "Producción Bonaerense" y creación del Programa "Asistencia a la Producción Bonaerense" respectivamente), compuesta por tres (3) módulos que se podrán cursar de manera independiente o de forma integrada, dictados de manera virtual, para dos (2) cohortes;

Que el mismo tendrá un plazo de duración de ciento ochenta (180) días, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser prorrogado por otro periodo de hasta trescientos sesenta (360) días corridos, mediante manifestación fehaciente de cada una de las partes a la otra en este sentido;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones será la encargada de llevar adelante las acciones de ejecución y desarrollo de los objetivos propuestos en el Convenio;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I y la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación I, ambas, de este Ministerio;

Que han tomado intervención en virtud de sus competencias la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la

Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 -texto modificado por Ley N° 15.309- y el Decreto N° 54/20 -texto modificado por Decreto N° 90/22- y de acuerdo a lo normado por el artículo 18 inciso 2 apartado A) de la Ley N° 13.981 y su Decreto reglamentario N° 59/2019.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio celebrado con fecha 24 de febrero 2023 suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de José C. Paz (CUIT N° 30-71165548-0), el que como Anexo Único (CONVE-2023-06529929-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. Autorizar la asignación presupuestaria para atender los gastos que demande la ejecución del Convenio aprobado en el artículo 1º de la presente, la cual se erogará de conformidad a la normativa vigente, con imputación a las partidas específicas del Presupuesto General - Ejercicio año 2023 - Ley N° 15.394 y a las asignaciones presupuestarias que se establezcan en los próximos ejercicios fiscales.

ARTÍCULO 3º. Ordenar la publicación de la contratación establecida en el artículo anterior en el sitio de Internet de la provincia de Buenos Aires (portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>) conforme el procedimiento establecido en el artículo 18 inciso 2 apartado A) IX de la Ley N° 13.981 y el artículo 18 inciso 2 apartado A) de su Decreto reglamentario N° 59/2019.

ARTÍCULO 4º. Autorizar a las Direcciones de Compras y Contrataciones -Delegación I- y de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a efectuar los trámites y pagos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la Cláusula Sexta ("Pago") del Convenio aprobado por el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, notificar al señor Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones a fin de notificar a la Universidad Nacional de José C. Paz. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2023-06529929-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP

c2f0fcb606b6a35e09fe6c7e3548555f283436863edf1b064895a2a23fee47de **Ver**

RESOLUCIÓN N° 115-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Marzo de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-01224627-GDEBA-SSIPYCMPEITGP por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/20 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" respecto del mencionado Decreto;

Que conforme el artículo 29 de la Ley de Ministerios N° 15.164 (modificada por Ley N° 15.309), corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades cooperativas de la provincia de Buenos Aires, en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que, de acuerdo al Decreto N° 54/2020 (modificado por Decreto N° 90/2022), corresponde al Ministerio -a través de la Dirección Provincial de Acción Cooperativa- intervenir en la definición y elaboración de planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense, identificar a través de estudios y relevamientos las problemáticas del sector cooperativo y proponer acciones, diseñar programas especiales que den respuesta a los mismos, y evaluar los requerimientos de apoyo económico formulado por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines de conformidad con la normativa vigente;

Que, en este marco, por Resolución N° 674/2020 -modificada por la Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con

los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único N° IF-2022-22538352-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Acción Cooperativa efectuó la pertinente convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/area_de_trabajo/cooperativa, resultando pre-seleccionado el Proyecto de la Cooperativa de Trabajo "White Limitada" (CUIT: 30-71743721-3);

Que en el orden 4 obra la nota de la mencionada Cooperativa (IF-2023-01636614-GDEBA-DFCMPCEITGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000.), destinados a la compra de herramientas y equipamiento de trabajo, con el objeto de ampliar los servicios prestados y de esa manera ampliar las fuentes laborales, ubicada en la localidad de Ingeniero White, partido de Bahía Blanca;

Que asimismo, se encuentra la Declaración Jurada de la entidad donde se informa que no se registran subsidios otorgados a la misma por este ministerio, no se ha solicitado o percibido con el mismo objeto durante el año en curso y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de la misma;

Que en órdenes 5 a 17, obra la documentación requerida por el Anexo Único de la Resolución N° 566/22 y documentación complementaria;

Que, en el orden 32, la Comisión de Evaluación -integrada por la Subsecretaría de Industria, PyMEs y Cooperativas, el Director de Fortalecimiento de Cooperativa y el Director Provincial de Desarrollo Productivo- presenta su Informe N° ACTA-2023-02034495-GDEBA-SSIPYCMPEITGP, en el que considera que la Cooperativa mencionada podría acceder al otorgamiento del subsidio por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000.), en el marco de la Resolución N° 674/20, manifestando que dicha entidad ha cumplido con los requisitos legales establecidos por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que en el orden 41, mediante documento N° IF-2023-03496879-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I-, agrega la Solicitud de Gastos N° 1404/2023, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 1037/03, su Resolución reglamentaria N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción, y las Resoluciones Ministeriales N° 674/20, 329/21, 191/22 y 566/22 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1037/03 y la Ley de Ministerios N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio a favor de la Cooperativa de Trabajo "White Limitada" (CUIT: 30- 71743721-3); de la localidad de Ingeniero White, partido de Bahía Blanca, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000.), destinados a la compra de herramientas y equipamiento de trabajo, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Subprograma "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/2020 y sus modificatorias Resolución N° 329/21, Resolución N° 191/22 y Resolución N° 566/22.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales -Delegación I- a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la Cooperativa N° 007481/7, CBU: 1910090255009000748178, del Banco Credicoop.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Ju 11 - UE 455 - Pr 5 - Sp 4 - Ac 3 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 13 - Ub Geográfica 999- Importe Total: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000.).

ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de esta Cartera Ministerial, en los términos establecidos en los arts. 5° y 6° del Decreto N° 1037/03 y el art. 9° y ss. de la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I - a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Acción Cooperativa a los fines de notificar a la entidad beneficiaria.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 116-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Marzo de 2023

VISTO el expediente EX-2022-43397579-GDEBA-DPGMMPCEITGP, por medio del cual tramita la aprobación del Convenio suscripto entre la Subsecretaría de Minería de la Nación y este Ministerio y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Ley N° 15.164 -texto según Ley N° 15.309-, corresponde al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades mineras, de la provincia de Buenos Aires, así como, entender en las cuestiones relativas al ejercicio de la autoridad minera, la administración de los yacimientos del gobierno de la Provincia y el fomento de la industria extractiva, conforme las buenas prácticas ambientales;

Que en fecha 27 de octubre de 2022 la Secretaría de Minería de la Nación dictó la Resolución (RESOL-2022-53-APN-SM#MEC por medio de la cual aprobó el "Proyecto Federal de Fortalecimiento de las Capacidades de Monitoreo de las Variables Ambientales en la Minería" que, entre sus objetivos, se destaca "...cooperar y acompañar a todas las provincias de la REPÚBLICA ARGENTINA en las tareas de evaluación y fiscalización ambiental de los proyectos mineros", como así también, "...promover acuerdos interinstitucionales tendientes a favorecer la cooperación en materia de infraestructura, conocimientos, y herramientas de control y diagnóstico" y "...coadyuvar mecanismos de asistencia financiera para la incorporación de la infraestructura necesaria para establecer un mejor control";

Que, con fecha 02 de noviembre de 2022, mediante nota NO-2022-117759472-APN-SSPMINE#MEC, el Subsecretario de Política Minera de la Secretaría de Minería de la Nación invitó a la Subsecretaría Minera de la Provincia a adherir al "Proyecto Federal de Fortalecimiento de las Capacidades de Monitoreo de las Variables Ambientales en la Minería";

Que, a su turno, por nota NO-2022-38824374-GDEBA-SSMINMPCEITGP de fecha 11 de noviembre de 2022, la provincia de Buenos Aires adhirió al Proyecto referido;

Que el 1º de diciembre de 2022, en el marco de la Asamblea Ordinaria del COFEMIN (Consejo Federal de Minería), se llevó a cabo la suscripción de un Convenio entre la Subsecretaría de Minería de la Nación y esta cartera ministerial (IF-2022-43463749-GDEBA-DPGMMPCEITGP);

Que por el referido Convenio la Secretaría de Minería se compromete a transferir a la Provincia, la suma de PESOS DOCE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE CON 29/100 (\$12.085.714,29);

Que el destino de los fondos será la adquisición de todo o parte del equipamiento descrito en el Anexo I, que forma parte del citado Convenio, con el fin de mejorar la capacidad del monitoreo de variables ambientales asociadas a los establecimientos mineros, fomentando un incremento en el caudal de información disponible sobre los proyectos de la Provincia;

Que, en ese marco, corresponde dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe el citado Convenio;

Que han tomado la intervención de sus competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley N° 15.164 -texto según ley N° 15.309- y el Decreto N° 54/20 -texto según Ley N° 90/22-.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio "Proyecto Federal de Fortalecimiento de Capacidades de Monitoreo de Variables Ambientales de la Minería", suscripto en fecha 01 de diciembre de 2022, entre la Secretaría de Minería de la Nación y el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica el que como Anexo Único (IF-2022-43463749-GDEBA-DPGMMPCEITGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar al señor Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a la Subsecretaría de Minería a fin de notificar a la Secretaría de Minería de la Nación. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-43463749-GDEBA-
DPGMMPCEITGP

c76d6a3cc569c10ee4d5a9d70a5c2ed1f10df6d747793a28931c65e092a0a7c4 [Ver](#)

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL**

RESOLUCIÓN N° 20-SSPYSVMTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Marzo de 2023

VISTO el Expediente EX-2022-09861979-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, en el cual se dictó la Disposición N°: DISPO-2023-1-GDEBA-SSPYSVMTRAGP, de fecha 19 de enero de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Disposición mencionada en el Visto, se autorizó a la Municipalidad de Roque Pérez al uso de los equipos de constatación de infracciones de tránsito -cinemómetros fijos-, en los puntos de emplazamiento, detallados en el

documento electrónico IF-2023-02229500-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP- que como Anexo Único- forma parte integrante del mencionado acto administrativo;

Que, por cuestiones operativas al momento de las instalaciones de los equipos cinemómetros, la municipalidad autorizada se encontró imposibilitada de apostar los equipos con los números de serie aprobados oportunamente;

Que, por los motivos expuestos, remite una nueva nota recibida el 10 de febrero del corriente año, acompañado del Formulario N° 6, solicitando la autorización para realizar la instalación de nuevos equipos cinemómetros detallados en el documento electrónico IF-2023-08418998-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rectificar la DISPO-2023-1-GDEBA-SSPYSVMTRAGP en lo que al ANEXO del Artículo 1° se refiere, el cual, en adelante deberá leerse: IF-2023-08418998-GDEBA-DPAYCTAMTRAGP por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), notificar y comunicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Battista, Subsecretario

ANEXO/S

IF-2023-08418998-GDEBA-
DPAYCTAMTRAGP

f52419253341fba15930f636ff76a7aa56a3af9d16ebd2aef931df379afa03b4 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 21-SSPYSVMTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Marzo de 2023

VISTO los Expedientes EX-2022-38239932-GDEBA-DSTEMTRAGP, la Ley N° 13.927, los Decretos N° 532/09, N° 1.350/18 y N° 382/22, N° 2401/22 y las Disposiciones N° 2/10 y N° 13/10, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la parte pertinente de su artículo 28 reza que, el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno - actualmente el Ministerio de Transporte-, "mantendrá actualizado un registro de proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones que puedan operar en las jurisdicciones provinciales";

Que asimismo el artículo 28°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, -modificado por su similar N° 1.350/18-, establece que "la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal", como así también que "tendrá a su cargo el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones, el que será actualizado periódicamente en función de la incorporación de nuevas tecnologías o proveedores, así como por la baja de aquellos que no cumplan con los estándares de calidad y servicio.";

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos -actualmente al Ministerio de Transporte- intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, la de entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito, siendo la Dirección Provincial de Fiscalización y Control de Tránsito y la Seguridad Vial, dependiente de esta, la encargada de organizar el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles;

Que, por su parte, por medio del Decreto N° 2401/22, se designó al Abogado Carlos Alberto BATTISTA (DNI N° 14.944.333 - Clase 1962), en el cargo de Subsecretario de Política y Seguridad Vial;

Que, en virtud de la creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado el Ministerio de Transporte en materia de tránsito y seguridad vial y a efecto de encomendar en forma interina y hasta tanto se designe formalmente al/la titular de

la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, mediante Resolución N° 120/22 se encomendó, a partir el 1° de julio del corriente, la atención y firma del despacho de las acciones referenciadas en el acápite pre-antecedente a la titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, dependiente a aquella repartición;

Que la Disposición N° 2/10 creó el "Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito", mientras que su similar N° 13/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro;

Que como instrumento por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de la normativa vigente en la materia, se creó el "Certificado de Conformidad";

Que el mencionado documento tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir del día siguiente al de su otorgamiento, debiendo el solicitante renovarlo y/o actualizarlo luego de dicho período;

Que ha intervenido en el marco de su respectiva competencia la Dirección Provincial Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial, dependiente de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte provincial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22 y N° 2401/22;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Registrar y otorgar el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD en favor de la firma SPEED RADAR TECH S.R.L, CUIT: 33-71688758-4, con domicilio en Av. Liniers 1929, Tigre, Provincia de Buenos Aires, anexando a la gama de productos registrados, lo mencionado en el artículo 3° de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer en un (1) año la vigencia otorgada para el certificado mencionado en el artículo precedente, contada a partir de la fecha de registro de la presente.

ARTÍCULO 3°. Otorgar la autorización del producto registrado, detallado a continuación:

1) PRODUCTO:

TIPO: CÁMARAS PARA DETECCIÓN DE VIOLACIÓN DE SEMÁFORO EN ROJO

MARCA: SPEED RADAR TECH

MODELO: RLC - V1

ARTÍCULO 4°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología autorizada en el artículo precedente, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), de conformidad con los preceptos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Battista, Subsecretario

RESOLUCIÓN N° 22-SSPYSVMTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 14 de Marzo de 2023

VISTO los Expedientes N° EX-2023-01375023-DSTECMTYRAGP, la Ley N° 13.927, los Decretos N° 532/09, N° 1.350/18 y N° 382/22, N° 2401/22 y las Disposiciones N° 2/10 y N° 13/10, y;

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires mediante el dictado de la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que la parte pertinente de su artículo 28 reza que, el Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno - actualmente el Ministerio de Transporte-, "mantendrá actualizado un registro de proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones que puedan operar en las jurisdicciones provinciales";

Que asimismo el artículo 28°, Anexo I, del Decreto N° 532/09, -modificado por su similar N° 1.350/18-, establece que "la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial será la autoridad competente para autorizar el uso e instalación en la vía pública de estos instrumentos o sistemas de control en jurisdicción provincial y municipal", como así también que "tendrá a su cargo el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles, cuya información no pueda ser alterada manualmente, de constatación de infracciones, el que será actualizado periódicamente en función de la incorporación de nuevas tecnologías o proveedores, así como por la baja de aquellos que no cumplan con los estándares de calidad y servicio.";

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos -actualmente al Ministerio de Transporte- intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que conforme la mentada estructura, se creó la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, a la que le compete, entre otras acciones, la de entender y sistematizar el Registro de Proveedores de Tecnología para la constatación de infracciones de tránsito, siendo la Dirección Provincial de Fiscalización y Control de Tránsito y la Seguridad Vial, dependiente de esta, la encargada de organizar el funcionamiento y regulación del Registro de Proveedores autorizados de tecnología de instrumentos cinemómetros y otros equipos o sistemas automáticos o semiautomáticos o manuales, fotográficos o no, fijos o móviles;

Que, por su parte, por medio del Decreto N° 2401/22, se designó al Abogado Carlos Alberto BATTISTA (DNI N° 14.944.333 - Clase 1962), en el cargo de Subsecretario de Política y Seguridad Vial;

Que, en virtud de la creciente actividad administrativa cotidiana que viene gestionado el Ministerio de Transporte en materia de tránsito y seguridad vial y a efecto de encomendar en forma interina y hasta tanto se designe formalmente al/la titular de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, mediante Resolución N° 120/22 se encomendó, a partir el 1° de julio del corriente, la atención y firma del despacho de las acciones referenciadas en el acápite pre-antecedente a la titular de la Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, dependiente a aquella repartición;

Que la Disposición N° 2/10 creó el "Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito", mientras que su similar N° 13/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro;

Que como instrumento por el cual se garantiza que el proveedor y su producto presentado cumplen con los requisitos de la normativa vigente en la materia, se creó el "Certificado de Conformidad";

Que el mencionado documento tendrá una vigencia de un (1) año, contados a partir del día siguiente al de su otorgamiento, debiendo el solicitante renovarlo y/o actualizarlo luego de dicho período;

Que, mediante Disposición N° 21/22, se renovó el Certificado de Conformidad otorgado oportunamente a favor de la IDEAS VERDES SOCIEDAD ANÓNIMA.

Que, asimismo, la mencionada empresa tramita, en el expediente de marras, la renovación de su Certificado de Conformidad, en el marco del Registro de Proveedores de Tecnología para la Constatación de Infracciones de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha intervenido en el marco de su respectiva competencia la Dirección Provincial Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial, dependiente de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial del Ministerio de Transporte provincial;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes N° 13.927, N° 15.164 (con las modificaciones introducidas por su similar N° 15.309), los Decretos N° 532/09, N° 382/22 y N° 2401/22;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICA Y SEGURIDAD VIAL
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Renovar el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD otorgado mediante Disposición N° 21/22 en favor de la firma IDEAS VERDES S.A., CUIT: 30-71094513-2, con domicilio en Calle 411 N° 2321 de la localidad de Villa Elisa, La Plata, Provincia de Buenos Aires, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer en un (1) año la vigencia de la renovación y ampliación otorgada para el certificado mencionado en el artículo precedente, contada a partir de la fecha de registro de la presente.

ARTÍCULO 3°. Otorgar la autorización del producto registrado, detallado a continuación:

Producto:

1) Producto:

TIPO: FISCALIZADOR CRUCE DE SEMÁFORO LUZ ROJA

MARCA: IVERO

MODELO: V1 -SIP

2) Producto:

TIPO: CINEMÓMETRO FIJO

MARCA: IVERO

MODELO: V2- VIP

ARTÍCULO 4°. El procedimiento y gestión de las infracciones constatadas a través de la tecnología autorizada en el artículo precedente, deberá integrarse al Sistema de Administración Centralizada de Infracciones de Tránsito (SACIT), de conformidad con los preceptos establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Battista, Subsecretario.

COLEGIO DE PROFESIONALES DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

RESOLUCIÓN N° 5/2023-CPHYSTPBA

La Plata, 09 de Marzo de 2023

VISTO: La Ley de la Provincia de Buenos Aires N° 15.105; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4° de la Ley Provincial N° 15105 establece como funciones del Colegio de Profesionales de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, entre otras, el controlar las actividades vinculadas con la Higiene y Seguridad en el Trabajo, y el ejercicio de la profesión (inciso c); la legalización y certificación de dictámenes e informes producidos por los Profesionales de la Higiene y Seguridad en el Trabajo, para su presentación ante terceros, como así también ante organismos públicos y privados (inciso g), así como la instrumentación de acciones que impidan el ejercicio ilegal de la profesión (inciso u);

Que tal delegación de funciones propias del Estado, procura garantizar la seguridad pública y promover el bienestar general, garantizando a la sociedad los servicios profesionales que son útiles a sus necesidades, haciendo recaer en el Colegio las obligaciones para con la Sociedad;

Que a fin de efectivizar tales obligaciones y derechos, resulta procedente establecer las formas y medios para llevarlas a cabo, siendo necesario y conveniente reglamentar los requisitos para la habilitación de las tareas a cumplir por el profesional y las condiciones para su correspondiente visado;

Que a tal fin, debe establecerse que el Visado de Encomiendas y/o Trabajos y/o Contratos Profesionales es el documento que acredita la relación entre el comitente y el profesional, y las tareas que el primero encarga y el segundo acepta;

Que el Certificado de estas Encomiendas emitido por el Colegio constituye un instrumento de significativo valor al dar fe de la relación entre el profesional y su mandante, determinando las tareas que el profesional asume a su cargo, a la vez que la firma inserta en el documento importa la notificación de la vigencia de los Aranceles Profesionales mínimos vigentes;

Que los profesionales que realizan tareas para otro profesional o comitente depositario/a de la encomienda principal por parte de su comitente, ya sea en forma independiente o en relación de dependencia, deben registrar la encomienda secundaria, relacionada con esta;

Que el "Visado" es un elemento que contribuye al control del cumplimiento de las obligaciones y derechos que regulan el ejercicio profesional, actuando en beneficio de la seguridad pública, sea que se trate con comitentes públicos o privados sin distinción y asegurando a los profesionales la titularidad y exclusividad de la tarea encomendada y al Comitente la realización de esta por un profesional habilitado;

Que a los fines señalados, tanto para el visado de Encomiendas como para el visado de los Contratos Profesionales, resulta menester establecer la obligatoriedad de su presentación ante el Colegio, así como los requisitos mínimos que los mismos deben contener, al igual que las pautas a seguir por los profesionales en caso de culminación, desvinculación anticipada de los trabajos encomendados o asumidos y/o en los casos de sustitución de tareas previamente encomendadas a otro u otros profesionales;

Que los Profesionales de la Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Provincia de Buenos Aires se encuentran obligados a cumplir con toda las normas legales y reglamentarias que hagan al ejercicio de la actividad;

Que asimismo, deben cumplir con los requisitos para el ejercicio de la actividad enunciados en el artículo 51 de la Ley N° 15.105, en particular, a los fines de este acto, el dispuesto en el inciso 5, que manda acatar los requerimientos administrativos que para cada situación establezca dicha ley, como los reglamentos y normas complementarias que este Colegio dicte;

Que el Colegio de Profesionales de la Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Provincia de Buenos Aires es competente para el dictado de la presente Resolución, en virtud de lo dispuesto en los artículos 4° incisos b), f), g), u) y v), y 6° de la Ley 15105;

POR ELLO, en base a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 4, 21 y concordantes de la Ley 15105 y por unanimidad

**EL CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL DEL COLEGIO DE PROFESIONALES
DE LA HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Establecer la obligatoriedad de las y los matriculados de solicitar el "Visado de Encomiendas y/o Trabajos y/o Contratos Profesionales" ante el Colegio de Profesionales de la Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, por la totalidad de los trabajos, tareas y/o servicios profesionales que sean ejecutados en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, ya sea como dependiente o en ejercicio liberal de la profesión, y como condición previa a su presentación ante terceros, organismos públicos nacionales, provinciales o municipales, en los ámbitos ejecutivo, legislativo o judicial, ante organismos mixtos, autárquicos, privados o personas físicas que hubieren encomendado a los mismos, servicios propios del título habilitante o el ejercicio profesional comprendido en la Ley 15105.

ARTÍCULO 2°.- La o el profesional solicitante asume la plena responsabilidad con relación a las tareas descriptas con los "Visados de Encomiendas y/o Trabajos y/o Contratos Profesionales" que suscribe y que las mismas se encuentran dentro de las incumbencias de su Título Habilitante.

ARTÍCULO 3°.- Para cumplimentar el visado, la o el profesional obligado deberá presentar, completar y/o acompañar la documentación requerida por los canales habilitados por el Colegio.

ARTÍCULO 4°.- Establecer la obligatoriedad de pago previo del DERECHO DE VISADO, por el monto que corresponda según los Derechos de Visado fijados por las resoluciones en vigor y/o las que al efecto dicte el Colegio, como condición para el inicio y aprobación de los visados dispuestos por la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que el momento de realizar el visado debe ser anterior al inicio de la obra y/o trabajo y/o servicio encomendado, y disponer que en caso de verificarse el incumplimiento a dicha obligación, y desde el momento de su constatación, se aplicarán las multas que determine el Colegio, sin perjuicio de las demás sanciones que puedan corresponder en el marco del plexo jurídico imperante.

ARTÍCULO 6°.- Será condición imprescindible para la gestión de Visado Previo que la o el profesional tenga regularizada su situación con el Colegio, en particular que haya abonado y se encuentre al día con sus obligaciones por los derechos de

matrícula correspondientes y cualquier otro cargo que el Colegio le hubiere formulado.

ARTÍCULO 7°.- Establecer que, producida la desvinculación entre profesional y comitente que importen la interrupción del contrato o en caso de proceder a la sustitución de las tareas profesionales llevadas a cabo por otro profesional, deberá la o el nuevo profesional a efectos de proceder a la continuidad de la tarea, ajustar su proceder a las siguientes pautas mínimas:

- a) La o el profesional entrante deberá comunicar por carta-documento, telegrama colacionado y/o por medio fehaciente, al anterior profesional interviniente, que el comitente le ha encomendado continuar la tarea.
- b) Ambos profesionales deberán comunicar al Colegio, la desvinculación del primero y su sustitución por el segundo en la continuidad de la tarea por los canales habilitados al efecto.

ARTÍCULO 8°.- Establecer la obligatoriedad de las y los matriculados de solicitar la "Constancia de Finalización de la tarea encomendada" a los fines de informar la finalización de la vinculación contractual con un comitente.

ARTÍCULO 9°.- Disponer por única vez el otorgamiento de un plazo de 90 (noventa) días corridos contados a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente, para adecuar la situación Profesional a las disposiciones de esta Resolución para aquellos profesionales que se encuentren en relación de dependencia en el sector privado y/o en el ejercicio liberal de la profesión y que no hubieren visado su contratación y/o vinculación a través de los canales habilitados al efecto.

ARTÍCULO 10°.- El incumplimiento a las disposiciones de esta Resolución habilitará al Colegio a promover el pertinente juicio de ética y/o sanción que corresponda conforme a la normativa aplicable.

ARTÍCULO 11°.- Disponer que la presente Resolución entrará en vigencia a los diez (10) días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 12°.- Notificar a los matriculados a través de la publicación en la web y a los organismos que correspondan por los canales habilitados al efecto.

ARTÍCULO 13°.- Regístrese, notifíquese, comuníquese al Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Ambiente de la Provincia de Bs As, Superintendencia de Riesgos del Trabajo SRT, Superintendencia de Seguros SSN, publíquese y cumplido, archívese.

Eduardo Junquet, Secretario; **Lorenzo Gómez**, Presidente.

FE DE ERRATAS

En la edición N° 29.467 del día 15 de marzo, por un error involuntario se publicó la Resolución: SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, RESOLUCIÓN N° 129-SSTAYLMJYDHGP-2023 omitiendo el anexo PLIEG-2023-05467283-GDEBA-DCYCMJYDHGP. La misma será publicada en esta edición de forma completa y con todos sus anexos.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 58-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Marzo de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-03482486-GDEBA-DSTECMTRAGP por el cual tramitan las designaciones de diversas personas, en el Ministerio de Transporte, como Personal Temporario Transitorio -Mensualizado- de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, agregado mediante Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, y mediante el Decreto N° 382/22, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte;

Que, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, mediante NOTA N° NO-2023-03598129-GDEBA-SSTAYLMTRAGP impulsa las designaciones de veinte (20) agentes;

Que las personas alcanzadas por la presente gestión se desempeñaron hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en idénticas condiciones, siendo designadas oportunamente mediante Resoluciones Conjuntas N° 414/22, N° 415/22, N° 416/22, N° 417/22, N° 451/22, N° 490/22, N° 497/22, N° 557/22, N° 612/22, N° 625/22, N° 649/22, N° 692/22, N° 743/22, suscriptas entre el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y este Ministerio de Transporte;

Que, en ese marco, se propician las designaciones de diversas personas para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter de personal Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las categorías de los agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, en las condiciones que se indican en el Anexo 1, identificado como IF-2023-03643543-GDEBA-DDDPPMTRAGP, que forma parte integrante del presente;

Que los postulantes acreditan el cumplimiento de los requisitos legales para la cobertura de los cargos propuestos;

Que a los fines consignados la jurisdicción cuenta con los cargos necesarios para la presente gestión dentro del Presupuesto General del Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, conforme surge la imputación presupuestaria detallada por la Dirección de Presupuesto dependiente de la Dirección General de Administración;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de

Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido por el Decreto 272/17 E y por los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, como personal de Planta Temporal en carácter de personal Transitorio Mensualizado, a partir del día 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en las dependencias y con la remuneración equivalente a las categorías, agrupamientos y régimen horario de labor que en cada caso se indica, a los agentes que se nominan en el Anexo 1 que como IF-2023-03643543-GDEBA-DDDPPMTRAGP forma parte integrante de la presente, y de conformidad con los términos establecidos por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en los artículos que anteceden será atendido con cargo a la imputación que seguidamente se detalla: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Jurisdicción 31: Ministerio de Transporte.

PRG 1 ACT 1 “*Dirección del Ministerio*” - Unidad Ejecutora 556 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 01, Servicio: un (1) cargo.

PRG 1 ACT 1 “*Dirección del Ministerio*” - Unidad Ejecutora 556 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 05, Profesional: un (1) cargo.

PRG 1 ACT 2 “*Administración del Ministerio*” - Unidad Ejecutora 594 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo: cinco (5) cargos.

PRG 1 ACT 2 “*Administración del Ministerio*” - Unidad Ejecutora 594 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 04, Técnico: dos (2) cargos.

PRG 2 ACT 1 “*Conducción y Administración del Programa*” - Unidad Ejecutora 557 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 01, Servicio: un (1) cargo.

PRG 2 ACT 1 “*Conducción y Administración del Programa*” - Unidad Ejecutora 557 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo: seis (6) cargos.

PRG 2 ACT 1 “*Conducción y Administración del Programa*” - Unidad Ejecutora 557 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 05, Profesional: un (1) cargo.

PRG 4 ACT 1 “*Conducción y Administración del Programa*” - Unidad Ejecutora 592 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo: un (1) cargo.

PRG 5 ACT 1 “*Conducción y Administración del Programa*” - Unidad Ejecutora 593 - Finalidad 4 - Función 3 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 03, Administrativo: dos (2) cargos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar. -

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro.

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 57-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 13 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2023-05514812-GDEBA-DSTAMMPGYDSGP, por el cual se propicia la designación en la Planta Temporaria, en carácter Transitoria Mensualizada de diversas personas en el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propician las designaciones de diversas personas, para desempeñarse en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a las Categorías de los Agrupamientos que en cada caso se indican, de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, en las condiciones que se indican en el Anexo I identificado como IF-2023-05704232-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP, que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que las personas citadas reúnen los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestas;

Que las mismas se desempeñaron en la Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado durante el año 2022, habiendo sido designadas mediante Resoluciones Conjuntas N° 15/22, N° 97/22, N° 98/22, N° 108/22, N° 144/22, N° 321/22, N° 348/22, N°371/22, N° 442/22, N° 480/22 y N° 597/22 de la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, motivo por el cual no se afectan nuevas vacantes del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la Ministra de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual ha prestado su conformidad;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección

Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA MINISTRA DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL Y
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.28, MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLÍTICAS DE GÉNEROS Y DIVERSIDAD SEXUAL, a partir del 1° enero del 2023 y hasta el 31 de diciembre del 2023, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a las personas que se mencionan en el Anexo I (IF-2023-05704232-GDEBA-DDDPPMMPGYDSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, con una remuneración equivalente a los cargos que en el mismo se indican, con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96, reglamentado por Decreto N° 4161/96).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, para el Ejercicio Administrativo - Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual 28 - Auxiliar 0 - Entidad 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1; se indica el Agrupamiento Ocupacional, Categoría, Unidad Ejecutora, Programa y Actividad de cada una de las/los agentes, en el Anexo (IF-2023-05697269-GDEBA-DCMMPGYDSGP).

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro

ANEXO/S

IF-2023-05704232-GDEBA-
DDDPPMMPGYDSGP

4576fd5aa5c6c316e6084c13d5f8a467d35ad3c83dab0d2e82270777f42240a1 [Ver](#)

DISPOSICIONES

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

DISPOSICIÓN N° 94-DPCYCMYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 15 de Marzo de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-19750803-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona un llamado a Licitación Pública Internacional para la contratación del “Servicio de Inspección Técnica y Socio-Ambiental de la Obra Recambio de Cañerías de la Red de Abastecimiento de Agua Potable en la Ciudad de La Plata - Partido de La Plata” en el marco del “Proyecto de construcción del sistema planta potabilizadora para los partidos de La Plata, Berisso y Ensenada”, Provincia de Buenos Aires” a financiarse por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) a través del Préstamo CAF 10209, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Resolución N° RESO-2023-6-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP de fecha 27 de enero de 2023, del señor Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, se aprobó la documentación licitatoria de la Licitación Pública Internacional N° 2/23 (CAF) para la contratación de: “Servicio de Inspección Técnica y Socio-Ambiental de la Obra Recambio de Cañerías de la Red de Abastecimiento de Agua Potable en la Ciudad de La Plata - Partido de La Plata”;

Que por medio de la Resolución mencionada se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que proceda a efectuar el llamado a Licitación Pública Internacional para la contratación del servicio de referencia;

Que mediante Disposición N° DISPO-2023-46-GDEBA-DPCYCMYSPGP de fecha 02 de febrero del 2023, la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones convocó a licitación pública internacional, con fecha límite para la presentación de ofertas el día martes 21 de marzo de 2023 a las 11:30 horas y fecha de apertura de ofertas el día martes 21 de marzo de 2023 a las 12:00 horas;

Que como consecuencia de las solicitudes de prórroga recibidas por parte de potenciales oferentes, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas, a través de NO-2023-08359856-GDEBA-DTPYPMYSPGP, propone prorrogar la fecha de apertura prevista;

Que la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional informa que el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) no tiene comentarios respecto a dicha prórroga;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/2020 modificado por Decreto N° 323/2022, y la Resolución N° RESO-2023-6-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar, en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 2/23 (CAF) para la contratación del “Servicio de Inspección Técnica y Socio-Ambiental de la Obra Recambio de Cañerías de la Red de Abastecimiento de Agua Potable en la Ciudad de La Plata - Partido de La Plata”, el PLIEG-2023-08950541-GDEBA-DCOPMIYSPGP, que prorroga el llamado contenido en PLIEG-2023-03816201-GDEBA-DCOPMIYSPGP, trasladando la fecha límite para la presentación de ofertas para el día miércoles 12 de abril de 2023 a las 12:00 horas, y la fecha de apertura de ofertas para el día miércoles 12 de abril de 2023 a las 13:00 horas.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la prórroga de la presentación y apertura de ofertas no conlleva prórroga del plazo previsto para formular consultas, en los términos del artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública para que publique la prórroga de la fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura de ofertas por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, por un (1) día en dos (2) diarios de circulación nacional, en el sitio web de las Naciones Unidas (UN Development Business), en el sitio web https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios, en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y, hasta la fecha de la apertura, en la página <http://www.gba.gov.ar>, conforme lo establecido en el artículo 15 Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981 y lo establecido en el Contrato de Préstamo.

ARTÍCULO 4°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

Luis Hidalgo, Director.

DISPOSICIÓN N° 96-DPCYCMYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Marzo de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-19728868-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona un llamado a Licitación Pública Internacional para la contratación del “Servicio de Inspección Técnica y Socio-Ambiental de la Obra Rehabilitación de Acueducto Calle Brandsen”, en jurisdicción del partido de Bahía Blanca, en el marco del “Proyecto de Construcción del Acueducto Río Colorado-Bahía Blanca - Etapa II”, financiado por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF); y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESO-2023-9-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP de fecha 06 de febrero del 2023, del Señor Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, se aprobó la documentación licitatoria de la Licitación Pública Internacional “Servicio de Inspección Técnica y Socio-Ambiental de la Obra Rehabilitación de Acueducto Calle Brandsen”;

Que por medio de la Resolución mencionada se autorizó a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para que proceda a efectuar el llamado a Licitación Pública

Internacional para la ejecución del servicio de referencia;

Que mediante Disposición N° DISPO-2023-53-GDEBA-DPCYCMYSPGP de fecha 07 de febrero del 2023, la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones convocó a Licitación Pública Internacional, con fecha límite para la presentación de ofertas el día jueves 16 de marzo de 2023 a las 10:00 horas y fecha de apertura de ofertas el día jueves 16 de marzo de 2023 a las 11:00 horas;

Que en virtud de la solicitud de prórroga recibida por parte de un posible oferente, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas, a través de la nota N° NO-2023-07919690-GDEBA-DTPYPMYSPGP propone prorrogar la fecha de apertura prevista;

Que la Dirección Provincial de Proyectos con Financiamiento Internacional informa que el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) ha otorgado la conformidad a dicha prórroga;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/2020, modificado por el Decreto N° 323/2022, la RESO-2022-9-GDEBA-SSTAYLMYSPGP y el artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar, en el marco de la Licitación Pública Internacional 5/23 (CAF) para la contratación del "Servicio de Inspección Técnica y Socio-Ambiental de la Obra Rehabilitación de Acueducto Calle Brandsen", el PLIEG-2023-09033167-GDEBA-DCOPMIYSPGP, que prorroga el llamado contenido en PLIEG-2023-02980559-GDEBA-DCOPMIYSPGP, trasladando la fecha límite para la presentación de ofertas para el día 10 de abril de 2023 a las 12:00 horas, y la fecha de apertura de ofertas para el día 10 de abril de 2023 a las 13:00 horas.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la prórroga de la presentación y apertura de ofertas, no conlleva prórroga del plazo previsto para formular consultas, en los términos del artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública para que publique la prórroga de la fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura de ofertas por el término de un (1) día en el Boletín Oficial, por un (1) día en dos (2) diarios de circulación nacional, en el sitio web de las Naciones Unidas (UN Development Business), en el sitio web https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios, en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y, hasta la fecha de la apertura, en la página <http://www.gba.gov.ar>, conforme lo establecido en el artículo 15 Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, y lo establecido en el Contrato del Préstamo.

ARTÍCULO 4°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

Luis Hidalgo, Director.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 70-DGAMSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 16 de Febrero de 2023

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2022-27987587-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Privada N° 11/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0544-LPR22), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la prestación del servicio de cursos de capacitación en simulador de vuelo para Helicóptero, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Licitación Privada la solicitud obrante en orden 2 y 17, mediante la cual la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas, propicia la prestación citada en el exordio de la presente, con destino a la misma, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de ciento veinte (120) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos trece millones quinientos setenta y tres mil seiscientos sesenta y dos con setenta y cuatro centavos (\$13.573.662,74);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra PBAC N° 170-0544-LPR22 -orden 34-;

Que la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2023-03099983-GDEBA-DPREMSGP ha tomado nota de la debida previsión presupuestaria de la erogación que se pretende realizar -orden 82-;

Que de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP de fecha 7 de noviembre de 2022, se comunicó la presente tramitación al Organismo Provincial de Contrataciones -orden 85-;

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20 y Decreto N° 1314/22);

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 11/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0544-LPR22), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1314/22), tendiente a lograr la prestación del servicio de cursos de capacitación en simulador de vuelo para Helicóptero, propiciada por la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas y con destino a la misma, con un plazo de entrega de ciento veinte (120) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos trece millones quinientos setenta y tres mil seiscientos sesenta y dos con setenta y cuatro centavos (\$13.573.662,74).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2023-04708671-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Licitación Privada N° 11/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0544-LPR22) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 9 - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 5 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$13.573.662,74).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, establecer que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Licitación Privada N° 11/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0544-LPR22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva del servicio objeto de la Licitación Privada N° 11/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0544-LPR22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Alejandro Antonio CARRERAS	23.336.634	Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 8º. Establecer que la Dirección de Seguridad de Servicios y Operaciones Aéreas será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 9º. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñoz, Directora

ANEXO/S

PLIEG-2023-04708671-GDEBA-
DCYCMSSGP

f49374e0ae49dc32995fa36f020d33bb081b7d0339286d682cab904979b96c56 Ver

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

DISPOSICIÓN DELEGADA SERYC N° 1332/2023

LA PLATA, 15/03/2023

VISTO que mediante expediente N° 22700-0011150-2023 se propicia determinar los índices de liquidación previstos en los artículos 96 y 104 del Código Fiscal (Ley N° 10.397 - T.O. 2011 y modificatorias), conforme lo establecido en la Resolución Normativa N° 03/14 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires para los meses de abril, mayo y junio de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 96 del citado Código (texto según Ley N° 14.394), establece en su parte pertinente, que la falta total o parcial de pago de las deudas por Impuestos, Tasas, Contribuciones u otras obligaciones fiscales, como así también las de anticipos, pagos a cuenta, retenciones, percepciones y multas, que no se abonen dentro de los plazos establecidos al efecto devengarán sin necesidad de interpelación alguna, desde sus respectivos vencimientos y hasta el día de pago, de otorgamiento de facilidades de pago o de interposición de la demanda de ejecución fiscal, un interés anual que no podrá exceder, en el momento de su fijación, el de la tasa vigente que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en acuerdos para el sobregiro en cuenta corriente bancaria, incrementada en hasta un ciento por ciento (100 %);

Que, por su parte, el artículo 104 del Código Fiscal (texto según Ley N° 14.394), refiriéndose a las obligaciones fiscales sujetas a procesos de apremio, establece que se devengará, desde el momento de la interposición de la demanda y hasta el del efectivo pago, un interés anual que no podrá exceder en el momento de su fijación, el de la tasa vigente que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en acuerdos para el sobregiro en cuenta corriente bancaria, incrementada en hasta un ciento cincuenta por ciento (150 %);

Que, en todos los casos, las normas disponen que el interés será establecido por el Poder Ejecutivo a través de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, facultándola además para determinar la forma en que el interés anual fijado será prorrateado;

Que mediante Resolución N° 03/14, la cual modifica a la Resolución N° 61/12, la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires fijó la tasa de interés en un cuatro por ciento (4 %) mensual, no acumulativo, para los casos de falta de pago de las obligaciones fiscales en estado prejudicial; y en el cinco por ciento (5 %) mensual, no acumulativo, para los casos de falta de pago de obligaciones fiscales en estado de ejecución judicial, todo ello con vigencia a partir del 3 de marzo de 2014;

Que, en orden a ello, la Gerencia de Estadísticas Tributarias, ha verificado los "índices de Liquidación" correspondientes a los meses de abril, mayo y junio 2023, disponibles en el sitio de intercambio de esta Agencia.

Que, en virtud de lo expuesto, deviene oportuno y conveniente proceder a la aprobación de los "índices de Liquidación" aludidos ut supra;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 9 del Código Fiscal y por la Ley 13766; Por ello,

**LA GERENTE DE ESTADÍSTICAS TRIBUTARIAS EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN
NORMATIVA N° 17/17 (T.O. RN N° 08/22)
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Determinar los índices de liquidación para los meses de abril, mayo, y junio 2023, aplicables en virtud de lo dispuesto por los artículos 96 y 104 del Código Fiscal (Ley N° 10.397 - T.O. 2011 y modificatorias), conforme lo establecido en la Resolución Normativa N° 3/14 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, según el detalle de los archivos digitales publicados en la página oficial de Arba (<http://www.arba.gov.ar/Intranet/Legislacion/Disposiciones.htm>).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a los fines de acceder a los índices de actualización de deudas de impuestos correspondientes a los meses de abril, mayo y junio 2023, deberá ingresarse a la página oficial de Arba, mediante el siguiente link: <http://www.arba.gov.ar/Intranet/Legislacion/Disposiciones.htm>

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Silvia Marcela Marchioni, Gerente.

DISPOSICIÓN DELEGADA SERYC N° 1333/2023

LA PLATA, 15/03/2023

VISTO que mediante Expediente 22700-0010920-2023 se propicia establecer la forma y condiciones de pago para hacer efectiva la aplicación del artículo 304 del Código Fiscal - Ley N° 10397 y modificatorias (T.O. 2011), y

CONSIDERANDO:

Que el citado artículo establece que en caso de contratos para la realización de obras, prestaciones de servicios o suministros, incluidas las concesiones otorgadas por cualquier autoridad administrativa, cuyo plazo de duración sea

superior o igual a treinta (30) meses y que den lugar a un impuesto que exceda al importe que determina la Ley Impositiva, el gravamen correspondiente se podrá abonar hasta en diez (10) cuotas semestrales iguales y consecutivas, no pudiendo superar el plazo de ejecución del contrato;

Que las referidas cuotas devengarán un interés equivalente al que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento a treinta (30) días;

Que la Gerente de Estadísticas Tributarias, ha constatado las aludidas tasas de interés calculadas en función de lo establecido por la norma de referencia;

Que corresponde, en consecuencia, proceder a la aprobación de las mencionadas tasas de interés;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°13766 y el artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011);

Por ello,

**LA GERENTE DE ESTADÍSTICAS TRIBUTARIAS EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR RESOLUCIÓN
NORMATIVA N° 17/17 (T.O. RN N° 8/22)
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Establecer para el mes de abril de 2023, en el seis con setenta y cinco y sesenta y dos (6,7562 %) mensual, la tasa de interés aplicable a las cuotas respectivas correspondientes a los contratos a que se refiere el Artículo 304 del Código Fiscal (T.O. 2011).

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, Archivar.

Silvia Marcela Marchioni, Gerente

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 209-HZGAHMMSALGP-2023

MERLO, BUENOS AIRES
Martes 7 de Marzo de 2023

VISTO: La necesidad de realizar una Licitación Privada 1/2023- SUMAR para la adquisición de INCUBADORA DE TRANSPORTE para el Servicio de Neonatología- Prematuros, período de consumo: del 30-03-2023 al 31/12/2023 con un presupuesto estimado de pesos UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA MIL con 00/100 (\$1.830.000,00) de este Hospital y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se encuentra debidamente fundado por el Servicio de Neonatología- Prematuros, a fin de poder adquirir el equipamiento antes mencionado.

Que es preciso conformar la estructura de los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles oferentes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses del fisco.

Que la licitación se encuadra dentro de los términos del Artículo 17 Anexo 1 Decreto N° 59/19 y Artículo 17 inciso 1 Ley 13981- y Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que deben cumplirse con las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
HÉROES DE MALVINAS EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de INCUBADORA DE TRANSPORTE para el Servicio de Neonatología- Prematuros; con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a realizar el respectivo llamado a Contratación Directa por LICITACION PRIVADA N°1/2023 SUMAR, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, inciso b) y f) tanto Ley N° 13.981 como de Decreto 59/19, con las modificaciones del Art. 29° de la Ley 15.165 (estado de emergencia en la provincia de Bs. As) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha y horario de apertura del presente llamado para el día 23/03/2023 a las 10:30 horas, estableciéndose dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designar como integrantes de la Comisión de apertura de sobres al agente Alegre, Melina Belén legajo n° 637960

ARTÍCULO 5°: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicación a los agentes:

Whitbecker, Patricia legajo n° 266346

Alegre, Melina Belén legajo n° 637960

Zotelo, Alejandro legajo n° 611146

ARTÍCULO 6°: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1. 1. 1- JURISDICCION: 12 - JURISDICCION AUXILIAR 03 - ENTIDAD: 168- SALUD-SEDE CENTRAL - PRG 015 SUB 005- ACT 1- FINALIDAD 3-

FUNCION 10- PROCEDENCIA 0- FUENTE NACION- ENCUADRE 4.3.3/ adquisición de INCUBADORA DE TRANSPORTE para el Servicio de Neonatología- Prematuros (\$1.830.000,00) por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA MIL EJERCICIO: 2023.”

ARTÍCULO 7º: Tome conocimiento la oficina correspondiente, notifíquese a los interesados. Registrar, Publicar en el Boletín Oficial. HECHO ARCHIVASE

Graciela Cecilia Bonfigli, Directora Ejecutiva

ANEXO/S

ANEXO 12ca1bd4c4b3034d7c3bb9ed47b3ee787d51d5f2b1f6ba2ee36ddb85209d6e2

[Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 108-HICDCMSALGP-2023

OPEN DOOR, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Marzo de 2023

VISTO: El Expediente 2023-06480053-GDEBA-HICDCMSALGP, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 5/2023, tendiente a la Adquisición de Ropa para Usuarios para el período que abarca desde el 01/04/2023 al 31/12/2023, con opción a ampliación, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que, el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionaren base al “Pliego tipo de condiciones particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que, el llamado de referencia se encuadra en las previsiones de Artículo 17° apartado 1, del anexo1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley 13.981/09 tendiente a la contratación.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del decreto reglamentario 59/19, se impone la publicación en Boletín Oficial del llamado licitatorio, el cual se hará efectivo el día 17 de Marzo de 2023, siendo el Acto de Apertura el día 23 de Marzo de 2023 a las 9.30hs en la Of. De Compras del HIEN. Dr. Domingo Cabred.

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para esta contratación, estará integrada por los agentes propuestos por Disposición N°105.2018, que intervendrán en todas las etapas del proceso de acuerdo a sus atribuciones.

Que, la presente medida en uso de las atribuciones conferidas mediante DECRET-2020-489-GDEBA-GPBA Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
EN NEUROPSIQUIÁTRICO DR. DOMINGO CABRED
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar al Departamento Administrativo contable del Hospital por medio de la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 5/2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17° Apartado 1, del Anexo 1) del Decreto 59/2019 y Art 17 de la Ley 13.981, tendiente a la Adquisición de Ropa para Usuarios, con arreglo al Pliego tipo de condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes y Servicios.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Documentos que rigen la presente contratación.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023, C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0 - Entidad 0, PRG 015 - Sub 007 - Act 1 - Finalidad 3 - Función1 - Fuente 11 - inciso 2 - Partida principal 2 - Partida Parcial 1, afectando para ello la suma de un total de PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$14.704.950,00)

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad Orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial Cumplido, Archivar.

Jorge Santiago Rossetto, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 27-HIJAEMSALGP-2023

TEMPERLEY, BUENOS AIRES
Jueves 2 de Febrero de 2023

VISTO las presentes actuaciones, relacionados con el EX-2023-3609563-GDEBA-HIJAEMSALGP, por la cual la oficina de

Compras del Hospital Interzonal JOSE A ESTEVES, gestiona el llamado a Licitación Privada de Rentas Generales N° 3/2023, por la contratación de un Servicio de Recolección, Transporte y Tratamiento de Residuos Patológicos generados por este Establecimiento, solicitado por el área de Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que el procedimiento se ajusta a lo establecido en el Art. 17 de la Ley 13.981 y Art 17- Apartado 1 de Anexo I del Decreto N° 59/19, y concordantes, que disponen que los procedimientos de contratación se rijan por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el cual contempla la facultad de prórroga según el ART. 7 inciso F) y teniendo en cuenta el Art 29 de la Ley 15.165, prorrogado por Ley 15.310 - Art. 88 (estado de emergencia de la Pcia de Bs As);
Que el justiprecio, estimado, asignado al gasto es de pesos Ocho millones setenta y tres mil con 00/100 (\$8.073.000,00), y que por solicitud N.º 606.359, se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;
Que para esta instancia, la Dirección Ejecutiva asigna a 3 miembros de la Comisión de Preadjudicaciones para la evaluación de las propuestas;
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA, DEL HOSPITAL INTERZONAL
JOSÉ A. ESTEVES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
INHERENTES A SU CARGO
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada de Rentas Generales N° 3/2023, en las previsiones del Art. 17 de la Ley 13981 y Art. 17 -Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19, y concordantes, por la contratación de un Servicio de Recolección, Transporte y Tratamiento de Residuos Patológicos, con destino a este Establecimiento, con opción a PRORROGA según, ART. 7 inciso F) del anexo I del Decreto 59/19) y lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y teniendo en cuenta el Art 29 de la Ley 15.165, prorrogado por Ley 15.310 -Art. 88 (estado de emergencia de la Pcia de Bs As);

ARTÍCULO N° 2 : El gasto autorizado precedentemente será con cargo a: C. Institucional 1-1-1.- Jurisdicción 12.- Jurisdicción auxiliar 0.- Entidad 0.- Hospital Interzonal Especializado Dr. José A. Esteves.- Atención Médica Psiquiátrica.- Finalidad 3.- Función 1- Fuente 11- Programa : 014.-Sub 016- Act 1.- Ejercicio 2.023.

Inciso 3- Partida Principal 3- Partida Parcial 5 \$8.073.000,00.-

ARTÍCULO N° 3: Designar como miembros de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones, para la evaluación de las propuestas recibidas, a los agentes indicados, en los Artículos 2° y 3° de la Disposición interna n DISPO-2022-61-GDEBA-HIJAEMSALGP, según lo establecido en el Art. 20 - Inciso 3 del Decreto 59/19,

ARTÍCULO N° 4: APRUEBESE, los anexos I y II (Pliegos de Bases y Condiciones Particulares) de la Licitación privada de referencia;

ARTÍCULO N° 5: PUBLICAR, los Anexos correspondientes, según lo establecido en el Art. 15° Apartado 1) del anexo I del Decreto 59/19;

ARTÍCULO N° 6: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Maria Rosa Riva Roure, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

ANEXO 1	cc849b3fc29f7f1ac11b5a3874a8eab764cfb04c0b90b9c5673885d98a6c98bf	Ver
ANEXO 2	0efef860eac77e325f6014bd5981581d85f48d1524a747baa37884999fbbb638	Ver

DISPOSICIÓN N° 335-HIGAEMSALGP-2023

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Marzo de 2023

VISTO la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, el expediente EX-2023-04813736-GDEBA-HIGAEMSALGP, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 79/2023, tendiente a contratar el servicio de reparación edilicia con provisión de materiales, a los fines abastecer al Servicio de guardia por el periodo comprendido entre el febrero y el diciembre 2023,

Que, de acuerdo a lo requerido por el servicio peticionante, se ha justipreciado el gasto total, obrante a orden 6;

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 606614 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria,

encontrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega como única, para el Ejercicio 2023;

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 18 apartado 2° inciso b) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley de Compras N° 13.981, es posible efectuar un nuevo llamado a contratación en el caso en que los procesos licitatorios o de remate resultaren desiertos o sin ofertas válidas admisibles o convenientes, siguiendo las particularidades que el mencionado artículo establece;

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares; Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL EVITA DE LANÚS
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 79/2023 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 79/2023 tendiente a contratar el servicio de reparación edilicia con provisión de materiales, a los fines abastecer al Servicio de GUARDIA De la Unidad de Pronta Atención UPA 3 por el periodo comprendido entre el febrero y el diciembre, encuadrado en las previsiones del artículo 17, apartado 1) de la Ley N° 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 27 de marzo de 2023 a las 11:00 hs, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas y como fecha de visita técnica el día 22 de marzo de 2023 a las 10:00 horas, la misma contará con 15 minutos de tiempo de tolerancia;

ARTÍCULO 4°. Indicar que el monto estimado es de pesos DOCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA Y UNO CON 70/100 (\$12.235.091,70), con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1), del Anexo I del Decreto N° 59/19 y el artículo 29 de la Ley N° 15.165;

ARTÍCULO 5°. Prever la posibilidad de ampliación desde el treinta y cinco por ciento (35 %) al cien por ciento (100 %) y/o prórroga de la futura orden de compra con conformidad del cocontratante, según lo establecido en el artículo 7, incisos b) y f) del Decreto N° 59/2019 y en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que integra este procedimiento;

ARTÍCULO 6°. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Córdoba Sandra (Leg. 611.655), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Amanda Boeri (Leg. 675.529), Stefanazzi Sandra (Leg. 304.520) y Amelia Carmen Figueroa (Leg. 20.541); Camila Jazmin Gatti Rodriguez (leg. 621489), Laura García (Leg.901.735) y Jesica Romina Roig (leg.904811)

ARTÍCULO 7°. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación Sr. Caceres Jorge (Legajo n° 904812), Sr. Berra Emiliano (legajo N° 330596) Forciniti Diego Sebastian (Leg 678649) En caso de ausencia de algún integrante de dicha Comisión de Preadjudicación, se designan los suplentes: Maria Alejandra Gilardi (906894)

ARTÍCULO 8°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2023-C. Institucional: 1.1.1 Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 021 SUB 000 ACT 3 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 3 Ppr 3 Ppa 1, representando un monto total de pesos DOCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVENTA Y UNO CON 70/100 (\$12.235.091,70).

ARTÍCULO 9°. Establecer que el Servicio de Guardia será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, cumplido archivar.

Javier Antonio Maroni, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 315-HIEPMSALGP-2023

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Marzo de 2023

VISTO: La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2023-6701952-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 19/2023, por la Contratación por el Servicio de Mantenimiento y Alquiler de Fotocopiadoras, por el período ABRIL-DICIEMBRE/2023, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el

cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden Nº 6 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 23/03/2023 a las 09:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición Nº DISPO-2021-1425-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$6.462.134,00)

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares Nº 608.479 y autorizar el llamado a Licitación Privada por la Contratación por el Servicio de Mantenimiento y Alquiler de Fotocopiadoras, por el período ABRIL- DICIEMBRE/2023, por un importe estimado de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$6.462.134,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto Nº 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

POR ELLO

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación por el Servicio de Mantenimiento y Alquiler de Fotocopiadoras con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario Nº 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones Nº 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Nº 19/2023 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Contratación por el Servicio de Mantenimiento y Alquiler de Fotocopiadoras, por el período ABRIL-DICIEMBRE/2023, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 23/03/2023 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Iacovone Angela	5031836900	17.602.465
Prado Mariana	5067281000	27637420
Retamozo Anabella	674534	30.755.963
Oneto Veronica	356549	34.348441
Martinez Silvia	318918	22.390652

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$6.462.134,00), con cargo a: EJERCICIO 2023 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12 J.AUXILIAR 0- Servicios No Personales:

INCISO 3; Ppr 2; Ppa 2;..... \$6.462.134,00.-

ARTÍCULO 7º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 8º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13.981.

ARTÍCULO 9º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 204-HZGADCBMSALGP-2023

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Febrero de 2023

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2023-04777980-GDEBA-HZGADCBMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 89/23 para la adquisición de "Indumentaria para el personal del Hospital", por el período que abarca desde 01/03/23 Al 30/06/23, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los art. 1° y 2° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delegan la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec.132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y sus correspondientes prórrogas) Covid-19.

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, Artículo 17 apartado 1 del Anexo I;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Siete millones setenta y seis mil dieciocho con 92/100 (\$7.076.018,92);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de "Indumentaria para el personal del Hospital" con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la administración de este hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 89/23, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 N° 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 Hs a 13:00 Hs

ARTÍCULO 3°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 22/03/23 a las 11:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para la presente a los siguientes agentes Panzerini Gabriel, Pereira Rodrigo y Bertola Facundo. Designese como suplentes de los mismos a Amaya Mario y Paredes Abel.

ARTÍCULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub

004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Inciso 2. Partida Principal 2. Partida Parcial 1. Inciso 2. Partida Principal 2. Partida Parcial 9.

ARTÍCULO 7°: El contrato podrá ser aumentado, disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. B) y F) y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. B) y F), conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 8°: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 9°: Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 10°: Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 205-HZGADCBMSALGP-2023

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES

Martes 28 de Febrero de 2023

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2023-01874079-GDEBA-HZGADCBMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 71/23 para la adquisición de "Ampollas y otros centralizados", por el período que abarca desde 01/03/23 Al 30/06/23, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los art. 1° y 2° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delegan la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y sus correspondientes prórrogas) Covid-19.

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, Artículo 17 apartado 1 del Anexo I;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Siete millones trescientos cuarenta y un mil doscientos cuarenta y siete con 00/100 (\$7.341.247,00);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de "Ampollas y otros centralizados" con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la administración de este hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 71/23, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 N° 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 Hs a 13:00 Hs

ARTÍCULO 3°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 22/03/23 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para la presente a los siguientes agentes Teima Miriam, Arch Alejandro y Aquel Analia. Designese como suplentes de los mismos a Giménez María

Alejandra y Abrahan Miriam.

ARTÍCULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Inciso 2. Partida Principal 5. Partida Parcial 2.

ARTÍCULO 7°: El contrato podrá ser aumentado, disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. B) y F) y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. B) y F), conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 8°: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 9°: Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 10: Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

Anibal Javier Rondan, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 324-HIGAPDLGMSALGP-2023

HAEDO, BUENOS AIRES

Lunes 6 de Marzo de 2023

VISTO el expediente N° 2023-5515547-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 42/23, tendiente a la contratación del Servicio de alquiler fotocopiadoras UPA N° 9, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de Ingeniería ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos CINCO MILLONES CIENTO TREINTA MIL con 00/100 (\$5.130.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el DECNU- 2022-863-APN-PTE - Ampliación - Covid-19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A.

PROF. DR. LUIS GÜEMES

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 42/23 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la contratación del Servicio de alquiler fotocopiadoras UPA N° 9, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO UPA N° 9 HAEDO Ejercicio 2023 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 021 SUB 000 ACT 9 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA. Fuente de Financiamiento: UPA N° 9 Haedo. Incisos Presupuestarios: 3-2-2.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4°. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 23 de Marzo de 2023 a las 09:00 hs.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13981/09 y Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará

como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Algaze Adriana Gabriela, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 44-HSEDRMSALGP-2023

URIBELARREA, BUENOS AIRES

Lunes 6 de Marzo de 2023

VISTO el expediente N° EX-2023-396114-GDEBA-HSEDRMSALGP por el cual el Hospital S. E. Dr Dardo Rocha gestiona el llamado a Licitación Privada N° 3/2023 con fuente de financiamiento, Rentas Generales, por la adquisición de gas licuado de petróleo a granel, para cubrir el periodo desde 01/04/2023 al 31/12/2023.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del decreto provincial 59/2019 reglamentario de la Ley N° 13.981 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (apartado I);

Que el Área de compras del Hospital, ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos nueve millones seiscientos mil con 00/100 (\$9.600.000,00).

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
S.E. DR. DARDO ROCHA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 03/2023 con fuente de financiamiento Rentas Generales encuadrado en las previsiones del Artículo 17° Ley 13981/09 y artículo 17 apartado 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 2°. El gasto procedente provisorio será atendido a la Imputación presupuestaria: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 021 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 -PROCEDENCIA Inciso 2 - Ppr 7 - Ppa 3.

ARTÍCULO 3°. Designar a Rey Romina Eliana, legajo 610039, Rivero Marisol, legajo 619538 y Fantacche Matías Rubén, legajo 678467 para integrar la comisión de aperturas de sobres, y para integrar la comisión de análisis y determinación de las ofertas más convenientes a las necesidades de la Institución e interés del fisco.

ARTÍCULO 4°. Designar Dalmas Verónica Romina, legajo 678878, como suplentes de ambas comisiones.

ARTÍCULO 5°. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 23 de marzo de 2023 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981 inc. b) y Decreto Reglamentario 59/19 inc b).

ARTÍCULO 7°. Los Pliegos para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, dar al boletín oficial, cumplido, archivar.

Guillermo Federico Sperr, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 99-HZZVDM SALGP-2023

SAN MIGUEL DEL MONTE, BUENOS AIRES

Viernes 3 de Marzo de 2023

VISTO El EX-2023-4162433-GDEBA-HZZVDM SALGP mediante el cual se requiere la ADQUISICION DE TORRE PARA ENDOSCOPIA periodo de consumo desde el 09/02/2023 al 30/06/2023 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del decreto 59/19 E y RESOL-2019-12-GDEBA-CGP, reglamentario de la Ley N°13981, establece que la Autoridad de aplicación elaborara y aprobara el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se aprobó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la presente Licitación Privada fue realizado en el encuadre legal que establece el art. 17° Ley 13981/09 y art. 17°

Anexo I del decreto 59/19 E y RESOL-2019-12-GDEBA-CGP,
POR ELLO

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
ZENÓN VIDELA DORNA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorícese el llamado a Licitación Privada SAMO N° 3/2023 encuadrado en las previsiones del art. 17º Ley 13981/09 y art. 17º Anexo I del Decreto 59/19 E y RESOL-2019-12-GDEBA-CGP, tendiente a la ADQUISICION DE TORRE PARA ENDOSCOPIA periodo de consumo desde el 09/02/2023 al 30/06/2023, con arreglo al "Pliego Único de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios "aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, por un monto de Pesos SEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 89/100 (\$6.296.954,89), todo ello en un acuerdo a la solicitud N° 606811 realizada vía internet al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: SAMO del Ejercicio 2023, Inciso 4

ARTÍCULO 3º: Designese la comisión asesora de Preadjudicaciones integrada por Pietrini María Laura DNI 22875339 LEG 50-322496-00, Aparicio Aldo Abel DNI 22904480 LEG 50-661621-00 y Carugati Paola Verónica DNI 23417097 LEG 356888 y que estarán a cargo de la evaluación de las ofertas y debe proporcionar a la autoridad competente para adjudicar los fundamentos para el dictado del acto administrativo y no tendrá carácter vinculante.

ARTÍCULO 4º: La apertura del siguiente llamado se realizará el día 23 DE MARZO DE 2023 a las 10:00 hs. debiendo darse cumplimiento a lo normado en RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se aprobó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 5º: Registrar, comunica, publicar, dar al boletín Oficial, pasar a la oficina de compras, archívese.

Nicolas Ulises Jurao, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 255-HZGAAAEMSALGP-2023

LA UNIÓN, BUENOS AIRES
Martes 7 de Marzo de 2023

VISTO el ex 2023-3442394-GDEBA-HZGAAAEMSALGP por el cual el Hospital zonal General de Agudos Dr. Alberto A. Eurnekian gestiona el llamado a Licitación Privada 31/2023, tendiente a la Adquisición de insumos UTI Pediátrica, UTI Adultos, Neo, desde el marzo hasta el 30-06-2023 con opción a una prórroga de igual o menor período. Destino: Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante RESOL-2019-76 GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Insumos", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y Artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la administración ha justipreciado orden 4 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos seis millones trescientos quince mil seiscientos cincuenta y nueve con 00/100 (\$6.315.659,00) y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 02-03-2023 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud N° 606143, resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA.

Que en uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 inciso b y f del DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA se podrá optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 apartado 2 de la Ley de compras n° 13.981 y Decreto Reglamentario 59/19, se designa a los agentes para integrar la comisión asesora de preadjudicación para el presente llamado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA.GPBA, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.Z.G.A.

**DR. ALBERTO A. EURNEKIAN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 31/2023 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la Adquisición de insumos UTI Pediátrica, UTI Adultos, Neo, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Contratación de servicios".

ARTÍCULO 2°. Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 31/2023 Ex 2023-3442394-GDEBA-HZGAAAEMSALGP Artículo 13 apartado 2 DCTO 59-19.

ARTÍCULO 3°. Se establece que la fecha de la apertura de Propuestas se realizará el día 23 de Marzo de 2023, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian, sito en calle Alem 349 de la localidad de Ezeiza.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 C. Institucional 1.1.1 Jurisdicción 12 Jurisdicción auxiliar 0 Entidad 0 PRG 014 sub 010 ACT 1 Finalidad 3 Función 1 Procedencia F 11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 7 / 2 Ppr 7 Ppa 7 / 2 Ppr 9 Ppa 5 / Inciso 2 Ppr 9 Ppa 6.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 6°. Designar a los agentes abajo firmantes para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la Adquisición de insumos UTI Pediátrica, UTI Adultos, Neo:

Titulares:

Dra Silvana Becerra
Sr Martin Carreras
Enfermera Garay Aurora

Suplentes:

Sra Mercedes Perez
Srta Flavia Machado
Dr Luis Albert Taco Zea

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que en caso de necesidad se hará uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 de incio b y f del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA pudiendo optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate

ARTÍCULO 8°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Manuel Ciruzzi, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 400-HIGAPDRRMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 7 de Marzo de 2023

VISTAS las presentes actuaciones por la cuales se solicita la Adquisición de insumos con destino al Servicio de Esterilización para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2023.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA , regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de ESTERILIZACION ha confeccionado la solicitud Sipach N° 607621, que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2023.

POR ELLO

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de INSUMOS para el Servicio de ESTERILIZACION para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2023.

ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 158/2023 encuadrándose dicha

compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 23 de MARZO de 2023 a las 13:30HS, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada en la disposición DISPO-2022-130-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

ARTÍCULO 6.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2023 -

Inciso: 2 Ppr: 5 Ppa: 1 \$36.000,00

Inciso: 2 Ppr: 3 Ppa: 3 \$645.500,00

Inciso: 2 Ppr: 9 Ppa: 5 \$8.918.350,00

Inciso: 2 Ppr: 2 Ppa: 2 \$985.440,00

TOTAL GENERAL: SON PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$10.585.290,00)

ARTÍCULO 7.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 321-HZGAGDMMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 7 de Marzo de 2023

VISTO el EX-2022-37338659-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el cual se gestionó la Licitación Privada N° 09/2023 para la adquisición de insumos de Laboratorio (Gases Guardia), y

CONSIDERANDO:

Que por error en la programación no se generaron los pliegos y no se pudo realizar la invitación formal conforme lo establece el reglamento de contrataciones.

Que ante esta situación resulta necesario declarar anulado el acto de publicación y promover un nuevo llamado.

Que de lo expuesto corresponde proceder en consecuencia.

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL
GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Declarar anulada la publicación en Boletín Oficial de la Licitación Privada N° 09/2023 para la adquisición de insumos de Laboratorio (Gases Guardia) y déjese sin efecto lo dispuesto mediante DISPO-2023-261-GDEBA-HZGAGDMMSALGP, conforme archivo embebido adjunto.

ARTÍCULO 2°: Autorizar un nuevo llamado a licitación privada que se encuadre en los términos del artículo 17 de la ley 13.981 y artículo 17 Apartado I - Decreto 59/19.

ARTÍCULO 3°: Comunicar. Cumplido, archivar.

Juan Angel Canella, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 312-HIEACSJDMSALGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 10 de Marzo de 2023

VISTO: El presente expediente electrónico EX-2022-39523395-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, referente a la adquisición de bolsas con solución formaldehído al 2 %, solicitado por el Servicio de Esterilización y,

CONSIDERANDO:

Que se declaró fracasado el primer llamado de la Licitación Privada, por error en el procedimiento.

Que persiste la necesidad de contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N° 590109 para cubrir las necesidades del servicio hasta el 31 de diciembre de 2023, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 5 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimado asciende a la suma de pesos: TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS (\$3.531.900), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

POR ELLO:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A Y C. SAN JUAN DE DIOS
DISPONE**

ARTÍCULO 1ro.: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el segundo llamado de la Licitación Privada N° 29/22, Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 23 de marzo a las 09:30 horas por lo expuesto en el considerando.-

ARTÍCULO 2do.: Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos, contenidos en la Licitación Privada N° 29/22, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en el Boletín Oficial, en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a con lo estipulado en el Art. 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley 13981 y en la página web: www.ms.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3ro.: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art. 1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art. 2 y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP Art 1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art. 17 ap.1.-

ARTÍCULO 4to.: El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido y/o prorrogado) conforme a lo estipulado en el Art. 7 inc. b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.-

ARTÍCULO 5to.: Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JA 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: 019 SUB 010 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11, Encuadre: 2-9-5 (\$3.531.900). Objeto de la contratación: bolsas con solución formaldehído al 2 %. Por la suma total de pesos: TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS. Ley Presupuestaria. Ejercicio 2023.-

ARTÍCULO 6to.: Designar a los Agentes Micaela Cejas, Julián De Igarzabal, Marta Genes Peralta, Roxana Oliva, Julián Sánchez, Antonio Troilo y Julieta Villalba, a realizar la apertura de sobres del presente llamado, en la Oficina de Compras de este Hospital. Sitio en calle 27 y 70, Piso 4°, de la ciudad de La Plata. -

ARTÍCULO 7mo.: Designar a la Farm. María del Rosario Alaniz, Sra. María Eugenia Mendoza y la Sra. Micaela Cejas a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales. -

ARTÍCULO 8vo.: Regístrese, comuníquese y notifíquese a los sectores Contable y Compras respectivamente. Publíquese en el Boletín Oficial y en los sitios Web de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Salud. Cumplido archívese.-

Hilda Noemi Logiurato, Directora Ejecutiva

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2352-156-97 a Resolución N° 002.093 de fecha 21 de diciembre de 2022.

RESOLUCIÓN N° 002.093

VISTO el expediente N° 2352-156/97 del registro del Ministerio de Economía por el cual Julio Cesar FANELLI, obtuvo el Retiro Especial por la Ley 11.945, y habiéndose producido el fallecimiento del beneficiario de autos, resulta un saldo deudor a favor del Organismo, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 707114 de fecha 29 de Junio de 2011, en su artículo 1o se caduca el Retiro Especial establecido por ley 11.945 otorgado al señor FANELLI, conforme lo dispuesto por el artículo 11 de la citada Ley, en su artículo 2º se convalida la baja en planillas de pago y se declara legítimo el cargo deudor efectuado por el periodo comprendido entre el 18/04/2008 y el 30/09/2009, y en su artículo 3º se intima al señor FANELLI para que en el plazo perentorio de 10 diez días hábiles a partir de la fecha de notificación efectúe propuesta de pago o saldar la mencionada deuda;

Que atento el tiempo transcurrido, a fs. 126 se procede a actualizar el cargo deudor el cual asciende a la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON VEINTIUNO CENTAVOS (\$79.954,21);

Que el señor FANELLI fallece con fecha 17/11/2010 conforme se desprende a fs. 119, y a fs. 120 se adjunta planilla de juicios universales donde se informa la apertura del Juicio Sucesorio;

Que habiéndose incurrido en un error involuntario en el referido acto administrativo dado que fue dictado con posterioridad al fallecimiento del causante, corresponde subsanar dicho error conforme lo dispuesto en el artículo 114 del Decreto-Ley 7647/70, y en consecuencia dictar un nuevo acto administrativo revocando el artículo 3º de la Resolución N° 707114;

Que dictado el pertinente acto administrativo se deberá notificar mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial, en los términos del Art. 66 del Decreto-Ley 7647/70, a los posibles derecho-habientes del beneficiario del autos e intimarlos de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes;

Que si cumplido el plazo correspondiente no existiere presentación alguna por parte de los derecho-habientes, deberá tomar intervención el área técnica pertinente, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo y accionar contra el

acervo sucesorio

Que en tal sentido se han expedido la Asesoría General de Gobierno y el Señor Fiscal de Estado y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal del Organismo;

Que atento a lo establecido por el Art. 10 de la Ley 11.945 y las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 48/03, corresponde dictar el presente acto administrativo;

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Revocar el artículo 3o de la Resolución N° 707114, conforme lo dispuesto en el artículo 114 del Decreto - Ley 7647/70, y atento lo expuesto en los considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que el cargo deudor declarado legítimo en el artículo 2º de la Resolución N° 707114, liquidado a Julio Cesar FANELLI (LE: 5.510.691, Clase 1946), por el periodo comprendido entre el 18/04/2008 al 30/09/2009, asciende a la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON VEINTIUNO CENTAVOS (\$79.954, 21), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 8/12 y el artículo 61 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 3º: Notificar el presente mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial, en los términos del art.66 del Decreto -Ley 7647/70, a los posibles derecho habientes del ex beneficiario de autos e intimarlos de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

ARTÍCULO 4º: Si cumplido el plazo correspondiente no existiere presentación alguna por parte de los derecho-habientes, deberá tomar intervención el área técnica pertinente, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo y accionar contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Notificar. Cumplido, seguir el trámite como por derecho corresponda. Hecho, archivar.

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente.

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-9222-77 la Resolución N° 006.596 de fecha 01 de marzo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 006.596

VISTO el expediente N° 2918-9222-77 por el cual se revisa la situación previsional de Concepción Isabel GARGIULO, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 731.722 según consta en Acta N° 3123 de fecha 24 de octubre de 2012. se declara legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente atento que se liquidó Incorrectamente la Bonificación sustitutiva de URPE;

Que, la titular de autos se notifica del acto administrativo mencionado, y con posterioridad se presenta solicitando la revisión del decisorio y del haber que hasta aquí viene percibiendo;

Que, en cuanto a la Bonificación sustitutiva de URPE, las áreas técnicas informan que se ha percibido en demasía, confirmando el cargo deudor allí establecido, por lo que corresponde rechazar la solicitud;

Que, en cuanto al cargo que viene percibiendo la titular de autos y teniendo en cuenta que arroja menor haber que el cargo de Técnico Categoría 9 - 48 hs., por lo que corresponde modificar la prestación;

Que, teniendo en cuenta que con fecha 20 de mayo de 2021, fallece la titular de autos, corresponde reconocer el derecho que le asistía a reajustar el beneficio;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado:

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECHAZAR la PRESENTACIÓN interpuesta por Concepción Isabel GARGIULO, con DNI N° 4.521.438, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que le asistía derecho a REAJUSTAR el beneficio a Concepción Isabel GARGIULO, con DNI N° 4.521.438, en base al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico Categoría 9 - 48hs. con 11 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, a partir del 1o de junio de 2015 y hasta el 20 de mayo de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 3º. DEJAR constancia que las futuras adecuaciones respecto de los cargos establecidos en el artículo que antecede, serán a pedido expreso de parte y que los efectos patrimoniales se liquidarán de acuerdo a lo normado por el artículo 62 párrafo III del Decreto Ley N° 9650/80 T.O. 1994.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto - Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas Publicar Edictos

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-265856/13 a Resolución N° 005.172 de fecha 08 de febrero de 2023.

RESOLUCIÓN N° 005.172

VISTO el expediente N° 21557-265856/13 por el cual Osvaldo Omar PEREYRA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, que venía percibiendo en carácter transitorio y que reunía los requisitos para acceder al beneficio solicitado es que corresponde reconocer el derecho que le asistía a los fines de convalidar lo pagos realizados;

Que posteriormente Irene Inés POSSEBON solicitando el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), alegando su condición de cónyuge supérstite;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determinó a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Osvaldo Omar PEREYRA, con documento DNI N° 13.945.913 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Inspector de Enseñanza; al 56 % Jefe de Área de Enseñanza Práctica; al 42 % de Profesor-07 Módulos Superior; y al 17% de Profesor-04 Módulos Media-Desfavorabilidad 1 todos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 28 de febrero de 2014 hasta el 30 de junio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Irene Inés POSSEBON, con documento DNI N° 13.728.932.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 1o de julio de 2021 en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Inspector; al 42% de Jefe de Area de Enseñanza Práctica; al 32% de Profesor-07 Módulos Superior; y al 13% de Profesor-04 Módulos Media-Desfavorabilidad 1 todos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento Inclusiones. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-540677-21 a Resolución N° 007051 de fecha 08 de marzo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 007.051

VISTO el expediente N° 21557-540677-21 por el cual Angel Gualberto INSUA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N/ 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que, con posterioridad se presenta Susana Beatriz SUAREZ alegando su condición de cónyuge supérstite, solicitando el beneficio pensionario;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Angel Gualberto INSUA. con documento DNI N° 11.817.677, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 85% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico Categoría 18 - 48hs. con 42 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1o de abril de 2021 y hasta el 25 de abril de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Susana Beatriz SUAREZ, con documento DNI N° 14.273.481.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 26 de abril de 2021 en base al 75% del haber jubilatorio establecido en el artículo 1o de la presente.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Girar al Departamento Control Legal. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-253605/13 a Resolución N° 005.767 de fecha 15 de febrero de 2023.

RESOLUCIÓN N° 005.767

VISTO el expediente N° 21557-253605/13 por el cual María Angélica PEREZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Alejandro Miguel RESSIA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a María Angélica PEREZ,, con documento DNI N° 6.164.790, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 85% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Orientadora Educacional; y al 31% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Psicóloga-Categoría 12 -30 hs ambos con 13 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de agosto de 2013 hasta el 27 de abril de 2019, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Alejandro Miguel RESSIA, con documento DNI N° 7.792.486.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 28 de abril de 2019 en base al en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Publicar Edictos. Dar trámite a lo solicitado a fs 63. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-335103-15 a Resolución N° 004.655 de fecha 01 de febrero de 2023.

RESOLUCIÓN N° 004.655

VISTO el expediente N° 21557-335103-15 por el cusí Oscar AUPPERLE, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Graciela Ana WERNER fallecida el 17 de diciembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que del análisis de las actuaciones surge que se encontraba pendiente de resolución el reclamo de la causante respecto a la regulación de su haber alegando que en actividad realizaba tareas en doble escolaridad y simultaneidad de cargos
Que de la intervención de las áreas técnicas y de lo informado f o el Ente Empleador se concluye que no le asiste derecho a ambas pretensiones;
Que el cargo otorgado no posee Jornada Completa y que la titular no percibió extensión horaria y que no cuenta con 03 años simultáneos con el cargo base que es el requisito para liquidar un cargo simultáneo conforme el artículo 47 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);
Que respecto a la mención que luce en la presentación judicial cabe % destacar que no son ajustadas a las constancias de autos dado que con fecha 25 de junio de 2014 se dictó el acto que acordará el beneficio a la causante, notificándose a la misma con fecha 10 de julio del mismo año sin que interpusiera recurso alguno y que con fecha a 28 de agosto de 2018 solicita turno para la presentación que en esta instancia se resuelve;
Que en consecuencia, corresponde rechazar el reajuste jubilatorio por revisión del haber, declarar de l y acordar el beneficio de pensión;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECHAZAR la solicitud de REAJUSTE a Graciela Ana WERNER con documento DNI N° 10.741.054, atento los argumentos vertidos en los considerandos.- **DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Oscar AUPPERLE, con documento DNI N° 11.285.542.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 18 de diciembre de 2021 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 1o menos de 23 secciones,. Preescolar con 24 años, desempeñado por el causante en Colegios Privados.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados; (añebla 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Girar al Departamento Control Legal. Publicar Edictos.. Notificar. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-240866-12 a Resolución N° 972.278 de fecha 13 de abril de 2022.

RESOLUCIÓN N° 972.278

VISTO el expediente N° 21557-240866-12 por el cual Miguel Ángel HIRIART, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;
Que se encuentran reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. ACORDAR el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA a Miguel Angel HIRIART, con documento DNI N° 18.237.770.

ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 1° de abril de 2013 en base al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 20 Módulos Media Desfavorabilidad 1, con 41 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor de Enseñanza Media y Técnica 9 hs., y al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor de Enseñanza Media y Técnica 6 hs., ambos con 41 años, desempeñado en Colegios Privados.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo se informa que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (artículo 60 de la norma citada).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Girar al Departamento Control Legal. Notificar. Remitir a Adecuaciones y Altas. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-551414-21 a Resolución N° 007337 de fecha 08 de marzo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 007337

VISTO el expediente N° 21557-551414-21 por el cual Inés Ofelia LEDESMA, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente Eusebio Alberto GÓMEZ VELÁZQUEZ solicita el beneficio de Pensión, en su condición de cónyuge supérstite;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que contando con la vista del Fiscal de Estado:

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Inés Ofelia LEDESMA, con documento DNI N° 10.106.323, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 55 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 12-30 hs. con 33 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de abril de 2018 hasta el 1 de mayo de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales. las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Eusebio Alberto GÓMEZ VELÁZQUEZ, con documento DNI N° 11.022.382.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 2° de mayo de 2022 en base al 41 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo Servicio - Categoría 12-30 hs. con 33 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 de1 Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Cumplido, pase a Determinación y Liquidación de Haberes.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-260098-13 a Resolución N° 007373 de fecha 08 de marzo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 007.373

VISTO el expediente N° 21557-260098/13 por el cual Rosa Ester MULLEN, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Roberto Francisco URCHIPIA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Rosa Ester MULLEN, con documento DNI N° 10.643.185, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado- EPC. con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de marzo de 2014 hasta el 20 de mayo de 2022. fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas

devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Roberto Francisco URCHIPIA, con documento DNI N° 5.045.356.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 21 de mayo de 2022 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo Maestra de Grado-EPC con 27 años, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos Notificar; remitir a Inclusiones. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-456972-18 a Resolución N° 007379 de fecha 08 de marzo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 007379

VISTO el expediente N° 21557-456972-18 por el cual Susana Mirta MACIAS, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente Javier Ceferino DIAZ solicita el beneficio de Pensión, en su condición de cónyuge supérstite;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Susana Mirta MACIAS, con documento DNI N° 17.230.783, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 1ra. (de 20 a 29 Secciones), EPC, Desfavorabilidad 1 y al 57 % de Secretaria. Adultos. Desfavorabilidad 1, ambos con 30 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 30° de octubre de 2018 hasta el 14 de octubre de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales. las sumas devengadas en dicho concepto. Percibió transitoriamente el beneficio.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Javier Ceferino DIAZ, con documento DNI N° 20.478.961.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 15° de octubre de 2021 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 1ra. (de 20 a 29 Secciones). EPC, Desfavorabilidad 1 y al 43 % de Secretaria, Adultos, Desfavorabilidad 1, ambos con 30 años, desempeñados por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar al Fiscal de Estado. Remitir a Adecuaciones v Altas.

Departamento Resoluciones.

Marina Moretti, Presidente.

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-334496/15 a Resolución N° 006.859 de fecha 01 de marzo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 006.859

VISTO el expediente N.º 21557-334496/15 por el cual Susana Alicia FERNANDEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que el causante inició su tramite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y la correcta regulación del haber;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio con efectos a partir del día siguiente al cese, debiéndose verificar si percibió correctamente y si resultan sumas a favor o en contra del causante, y en su caso declarar las sumas a favor de los herederos o declarar el cargo deudor;

Que posteriormente Rudecindo SUAREZ solicitando el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), alegando su condición de cónyuge supérstite;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales:
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2o, de la norma antes citada;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Susana Alicia FERNANDEZ con documento DNI N° 10,225.414. le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA, equivalente al 80% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 1ra (20 a 29 secciones)-Diferenciada; y al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Prosecretaria-Diferenciada, ambos con 24 años y desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de diciembre de 2015 hasta el 18 mayo de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2º. VERIFICAR si percibió correctamente.

En el caso de surgir haberes a favor del causante se declaran por la presente de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales.- En el caso de haber percibido en demasía deberá intervenir el Sector Gestión y Recupero de Deudas a sus efectos y en su caso afectar el 20% del haber pensionario de acuerdo al artículo 5o de la Resolución N° 8/12.

ARTÍCULO 3º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Rudecindo SUAREZ con documento DNI N° 8.100.557.

ARTÍCULO 4º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 12 de agosto de 2020 en base al 60% Directora de 1ra (20 a 29 secciones) - Diferenciada; y al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Prosecretaria-Diferenciada; ambos con 24 años y desempeñados en a Dirección General de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos .Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-578054-22 a Resolución N° 006.625 de fecha 01 de marzo de 2023.

RESOLUCIÓN N° 006.625

VISTO el expediente N° 21557-578054-22 por el cual Carlos Alberto ABAD, solicita el beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente María Rosa FERRANTE solicita el beneficio de Pensión, en su condición de cónyuge supérstite;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto - Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado:

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Carlos Alberto ABAD con documento DNI N° 7.790.418, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Superior - Categoría 28 - con 15 años de antigüedad, desempeñado en la Cámara de Diputados, el que debía ser liquidado a partir del 1o de octubre de 2021 hasta el 1 de septiembre de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a María Rosa FERRANTE, con documento DNI N° 12.065.653.

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 2o de septiembre de 2022 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Superior - Categoría 28 - con 15 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Cámara de Diputados.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto - Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a Determinación y Liquidación de Haberes.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. Expediente N° 21557-046312-06, GOMEZ MIRTA BEATRIZ s/Suc.
2. Expediente N° 2918-30614-93, REQUEJO JORGE HUGO s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Edictos.

Celina Sandoval.

mar. 17 v. mar. 23

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 3187

La Plata, 28 de febrero de 2023.

VISTOS los dictámenes del Sr. Director de la Escuela Judicial –Dr. Pablo Roberto Perel - obrantes en las actuaciones enumeradas en el ANEXO I. Y;

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 25 de la ley 11868 (texto según ley 15058) sólo podrán rendir el examen de oposición los postulantes que hayan aprobado previamente la Escuela Judicial.

Que asimismo, la misma norma estableció como una atribución propia del Consejo de la Magistratura *“dar por cumplidos los contenidos en la Escuela Judicial, cuando el concursante los haya aprobado en aquellas universidades públicas o privadas o instituciones públicas, que determine el propio Consejo por mayoría absoluta de sus miembros”* (art. 25 segundo párrafo).

Que a partir de la manda legal, el Consejo de la Magistratura procedió a reglamentar la disposición mencionada a través de la Resolución 2664/21. En efecto, por medio de ésta se estableció un régimen diferenciado para aquellos postulantes que posean y puedan acreditar un título de posgrado y soliciten sean exceptuados de cumplir con la totalidad de la currícula de la Escuela Judicial.

Que mediante la Resolución 2986/22, aplicando los lineamientos impuestos por los principales documentos internacionales de promoción y protección de los derechos humanos y de los referidos a la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, dispuso incorporar al plan de estudios vigente de la Escuela Judicial las materias “Derechos Humanos y función jurisdiccional” y “Género y Diversidades”.

Que el artículo 1 de la Resolución 2664 (texto según Resolución 2987), dispone que se tendrán por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial a quienes *“posean título de Doctorado, Maestría o Especialización en cualquier área jurídica. En los mismos términos podrán tener por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial quienes posean título de doctorado o maestría expedido por universidades extranjeras de reconocida trayectoria.”*

Que según los dictámenes elevados a este Cuerpo por el Sr. Director de la Escuela Judicial, quienes peticionaron en estas actuaciones dieron cumplimiento a todos los extremos previstos en la reglamentación vigente para darle por cumplidos los contenidos de la Escuela Judicial en las orientaciones de Derecho Público y Derecho Privado, según se indica para cada caso en el cuadro anexo a la presente.

Por ello, en virtud de la atribución conferida por el artículo 25 de la ley 11868 y sus modificatorias, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1º: Dese por cumplido los contenidos de la Escuela Judicial con las orientaciones establecidas en cada caso, para las personas cuyos datos obran en el cuadro del ANEXO de la presente, según surge de las actuaciones allí indicadas.

Artículo 2º: Regístrese, hágase saber.

Registro de Resoluciones.

Secretaría.

Oswaldo Favio Marcozzi, Secretario; **Alfredo Diego Bonanno**, Vicepresidente

ANEXO Resolución N° 3187

APELLIDO	NOMBRE	DNI	ORIENTACIÓN	ACTUACIONES
BOTTARO	JOSEFINA	36.310.526	D. Privado	5900-101/23
CAMARERO	IGNACIO AGUSTIN	36.064.660	D. Público y D. Privado	5900-102/23
GARRIDO	GONZALO	35.401.989	D. Público	5900-72/23
GONZALEZ	SOFIA	37.785.911	D. Público	5900-107/23
LAMOGLIE	MARIA AZUL	32.533.274	D. Público	5900-116/23
LOMBARDIA	HERNAN GUSTAVO	23.277.037	D. Público	5900-104/23

LOPEZ SIMPSON	FRANCISCO	30.958.541	D. Público y D. Privado	5900-103/23
MURAD	ANDRES GABRIEL	29.442.836	D. Público y D. Privado	5900-54/23
NOYA GASPARETTI	YASMIN NADIA	37.052.693	D. Público y D. Privado	5900-71/23
PELAEZ	MARIA FLORENCIA	38.465.689	D. Público	5900-115/23
VICECONTE	MARIELA CECILIA	23.166.428	D. Público	5900-53/23

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 3191

La Plata, 28 de febrero de 2023.

VISTO: El art. 175 de la Constitución; los artículos 19, 22 inciso 7°, 25 y 26 de la Ley N° 11.868; las Resoluciones N° 2743/2021, N° 2927/2022 y N° 2992/2022; la nómina de personas que rindieron y aprobaron las instancias de examen durante los años 2018 y 2019; las solicitudes realizadas desde el 3 hasta el 24 de febrero del corriente año en los términos de la Resolución N° 2927/2022; lo dispuesto por el Consejo en sesión del 8 de noviembre de 2022 - Acta 1078- y

CONSIDERANDO:

Que según surge de la Resolución N° 2927/2022, los/as postulantes que hayan rendido y aprobado la instancia completa de examen de oposición en concursos convocados en los años 2018 y 2019, podrán optar por hacer valer el resultado del examen escrito para las convocatorias equivalentes durante el año 2022.

Que el ejercicio de esta opción deberá realizarse con antelación a la fecha del examen y mediante los medios electrónicos establecidos al efecto.

Que sobre la base de lo expuesto, se impone evaluar las peticiones formuladas por los/as postulantes hasta el día 24 de febrero de 2023.

Que resulta un requisito indispensable para poder efectuar la opción prevista en la Resolución 2927/2022, formar parte del universo de personas que hayan dado cumplimiento a la inscripción en el PODA, RIA y en la convocatoria pertinente.

Que siguiendo los lineamientos y alcances sentados en las resoluciones aludidas, se han analizado individualmente las peticiones realizadas.

Que corresponde hacer lugar únicamente a aquellas que han dado íntegro cumplimiento a los recaudos precedentemente señalados, en los términos y con el alcance que se detalla en el Anexo I.

Que, corresponde desestimar aquellas presentaciones realizadas por personas que no cuentan con la instancia de evaluación completa (escrita y oral) rendida y aprobada entre los años 2018 y 2019.

Que asimismo corresponde rechazar las peticiones de aquellas personas que hubieran rendido y aprobado, durante el mencionado período, exámenes que en las Convocatorias del año 2022 no se encuentran llamados con un ámbito territorial equivalente (v. Resolución 2743).

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

Artículo 1°: Se tomará por válido el resultado -o su proporcional, según corresponda- del examen rendido y aprobado en el período 2018/2019 por aplicación de la Resolución 2927/22 en los exámenes de las Convocatorias del año 2022, a las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente resolución para los cargos y ámbitos territoriales que allí se consignan.

Artículo 2°: Regístrese, notifíquese a los/as interesados/as, publíquese en el portal del Consejo, cúmplase y archívese.

Registro de Resoluciones.

Secretaría.

Oswaldo Favio Marcozzi, Secretario; **Alfredo Diego Bonanno**, Vicepresidente

ANEXO I
INFORME SOLICITUDES RESOLUCIÓN 2927

Solicitudes para hacer valer el resultado del examen escrito, rendido durante los años 2018-2019, para Convocatorias del año 2022 (Resolución N° 2927), desde el 03 al 24 de febrero:

Juez/a de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial:

Postulante	Solicitud	Examen rendido y aprobado período 2018-2019	Aplicación de la Resolución 2927/22:
Mario Raul Camerini DNI 31.617.230	La Plata	Juez/a de Juzgado Civil y Comercial de los Departamentos Judiciales La Plata, Lomas de Zamora, San Isidro y San Martín	Eximición: Juez/a de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial La Plata

Juez/a de Juzgado de Familia:

Postulante	Solicitud	Examen rendido y aprobado período 2018-2019	Aplicación de la Resolución 2927/22:

María Josefina Esteban	No especifica	Juez/a de Juzgado de Familia del Departamento Judicial Lomas de Zamora	No eximida - No tiene RIA
------------------------	---------------	--	---------------------------

Agente Fiscal:

Postulante	Solicitud	Examen rendido y aprobado período 2018-2019	Aplicación de la Resolución 2927/22:
Juan Carlos Ustaroz DNI 10.399.899	Lomas de Zamora y Mercedes	Agente Fiscal del Departamento Judicial La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Bahía Blanca, Junín, Mercedes, Zárate - Campana	Eximición: Agente Fiscal del Departamento Judicial Lomas de Zamora y Mercedes

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que han iniciado el trámite tendiente a obtener la personería jurídico-político que las habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado bajo la denominación que a continuación se indica las siguientes asociaciones políticas:

AGRUPACIÓN MUNICIPAL "NUEVO RUMBO " del distrito CHIVILCOY.

La presente publicación se realiza por 3 (tres) días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (Art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Augusto Andres Gelabert, Jefe de Departamento.

mar. 16 v. mar. 20

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 14 de marzo de 2023

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o según Decreto 3631/92), la previsión de los arts. 45 y ccs. del Decreto Ley citado, lo normado en la Resolución Técnica N° 106, el pase de la Dirección General de Administración en las actuaciones caratuladas "PARTIDO SOLIDARIO ALCANCE RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 106" (Alcance Expediente 5200-15364/17), así como el informe de la Secretaría de Actuación que antecede, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 62 se agrega el pase de la Dirección General de Administración, conteniendo a fs. 60/61 el dictamen elaborado por el profesional designado por la Disposición N° 3/17 de esa Dirección, sobre la documentación contable correspondiente a los ejercicios económicos 2020 y 2021, así como el detalle de ingresos y egresos de la campaña electoral del año 2021. Que del instrumento de fs. 60/61 surge que con la documentación contable adjunta, la agrupación que nos ocupa cumple con las previsiones del Decreto ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92. Por ello,

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA ELECTORAL RESUELVE

- Agréguese la documentación acompañada y el informe de fs. 60/61.
- Ténganse presente los ejercicios económicos 2020 y 2021. Por Secretaría, publíquese por un (1) día, en el Boletín Oficial y en la página web del Organismo (inc. "b" del art. 45 del Decreto Ley 9889/82 T.O. por Decreto 3631/92).
- Téngase presente el detalle de ingresos y egresos de la campaña electoral del año 2021 (inc. "c" del art. 45 del Decreto Ley 9889/82 T.O. por Decreto 3631/92).
- Regístrese. Notifíquese y agréguese copia de la presente resolución en el expediente principal. Comuníquese mediante el correo comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por la fuerza política.

Hilda Kogan, Presidente; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Director.

ANEXO/S

FORMULARIO 9528	75583f5b21b37fada0ccc68dec4a35484833681ed05cf158b2f82a9a7f974c2	Ver
FORMULARIO 9529	810b504591d1eb3cffe9abe5f42354f2be0736c86e38254433360aa05e1033bb	Ver
FORMULARIO 9530	92f99209c1e52438650274865ad5456f195e7a653c04bd9ac03d807994d5d749	Ver
FORMULARIO 9531	a3a189d5a3f09433997a93f75577bf0aad4b206b9f564fdd0fe7cbaba7adfd32	Ver
FORMULARIO 9532	6af1523a64b264b8ba568e451815bcd100bb41564fb1064ebe83a87221c92250	Ver

FORMULARIO 9542	87640365536e769b80ecaade3210ba86900a6098c6b258ee46ff506d211db8ca	Ver
FORMULARIO 9543	14b05b7d3a1e0fab5f61e1d5cbdca9720b3cbb187083a5334ffea4b3f587bdfc	Ver
FORMULARIO 9544	264180b5ee5e536fc881b549de3ae95cfb29add7110da8cfc9d1171bb4932467	Ver
FORMULARIO 9545	c1fdcc214e9b584a51401c1bbcb0b5344adda5a74223f025d82139c4bbb55b4e	Ver
FORMULARIO 9546	3a837e7ee31ff33208f9ad031a28f89f6973f884142619d01cbfbc764b57113d	Ver

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 123/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de Jardín de Infantes N° 931.

Presupuesto oficial \$118.105.252,47 (Pesos Ciento Dieciocho Millones Ciento Cinco Mil Doscientos Cincuenta Dos con 47/100).

Garantía de oferta exigida: \$5.905.262,62.

Fecha de apertura: 21/04/2023 - Hora 12:00.

Lugar de adquisición del pliego y apertura: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en Hipólito Yrigoyen 743, Belén de Escobar.

Plazo de entrega: 300 días.

Valor del pliego: \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil).

Fecha de consultas: 27, 28, 29, 30 y 31 de marzo.

Fecha de venta: 3, 4, 5, y 10 de abril.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

mar. 7 v. mar. 20

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 124/2022

POR 10 DÍAS - Objeto: Construcción de Escuela de Educación Secundaria N° 12.

Presupuesto oficial: \$179.038.150,74 (Pesos Ciento Setenta y Nueve Millones Treinta y Ocho Mil Ciento Cincuenta con 74/100).

Garantía de oferta exigida: \$8.951.907,53.

Fecha de apertura: 21/04/2023 - Hora 10:00.

Lugar de adquisición del pliego y apertura: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en Hipólito Yrigoyen 743, Belén de Escobar.

Plazo de entrega: 360 días.

Valor del pliego: \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil).

Fecha de consultas: 27, 28, 29, 30 y 31 de marzo.

Fecha de venta: 3, 4, 5, y 10 de abril.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

mar. 7 v. mar. 20

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Proceso de Contratación N° 46-0027-LPU23

POR 15 DÍAS - Aviso de llamado a Licitación - La Dirección Nacional de Vialidad comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso:

Obra: Conservación Mejorativa y de Mantenimiento - Sistema Modular, Ruta Nacional N° 228, Tramo: Necochea - Tres Arroyos, Sección: Km. 0 - Km. 135.62 - provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Ochocientos Sesenta y Dos Mil Setecientos (\$862.562.700,00) referidos al mes de marzo de 2022 con un plazo de obra: Dos (2) años.

Garantía de la oferta: Pesos Ocho Millones Seiscientos Veinticinco Mil Seiscientos Veintisiete (\$8.625.627,00).

Apertura de ofertas: 25 de abril del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 10 de marzo del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

mar. 10 v. mar. 31

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 2/2023

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Ruta Provincial N° 215, Repavimentación y Ensanche de Calzada Existente y Construcción de Segunda Calzada - Tramo: Rotonda "Los Bosquecitos" - Calle 13 - Longitud 7.100 metros, en jurisdicción del partido de Brandsen.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).-

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$3.154.907.388,93.-

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 23 de marzo de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.-

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2023-05132158-GDEBA-DVMIYSPGP.

mar. 13 v. mar. 17

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 3/2023

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Repavimentación de Calzada, Construcción de Intersección Canalizada y Ciclo Vía en R.P. N° 23, Tramo: Fin de Viaducto (Int. calle J.R. Estomba) - Int. calle José León Suárez, Longitud Total 4.700 metros, Los Polvorines - Villa de Mayo - Ingeniero Adolfo Sourdeaux - Municipalidad, en Jurisdicción del partido de Malvinas Argentinas.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).-

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$940.750.333,84.-

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 23 de marzo de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.-

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2023-05124326-GDEBA-DVMIYSPGP.

mar. 13 v. mar. 17

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 4/2023

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales, Bacheo de Pavimento Flexible en Jurisdicción del Departamento Zonal XII, en Jurisdicción de los Partidos de Necochea, Lobería y Tres Arroyos.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).-

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$2.660.221.931,79.-

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 28 de marzo de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.-

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2023-05154880-GDEBA-DVMIYSPGP.

mar. 13 v. mar. 17

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 5/2023

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Corredor Vial Productivo Ruta Provincial N° 51 Lote 8: Km. 682+500 - Km. 732+000, Obra: Rehabilitación de Calzada, Ensanche y Construcción de Banquinas Pavimentadas y Terceras Trochas, Longitud 49.500 Metros, en Jurisdicción de los partidos de Coronel Pringles y Bahía Blanca.

Valor del pliego: pesos cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$7.804.286.109,14.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 28 de marzo de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2023-05159832-GDEBA-DVMIYSPGP.

mar. 13 v. mar. 17

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 36/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo con Hormigón Simple a realizarse en distintas localidades del partido, Etapa 1 - 2023.
Fecha apertura: 5 de abril de 2023, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: \$91.466.- (Son Pesos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 519/INT/2023.

mar. 13 v. mar. 17

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 6/2023

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales - Bacheo de Pavimento Flexible en Jurisdicción del Departamento Zonal III Ensenada, que abarca los Partidos de Berisso, Brandsen, Chascomús, Ensenada, General Belgrano, General Paz, La Plata, Magdalena y San Miguel del Monte.
Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).
Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar
Presupuesto oficial: \$2.106.206.029,64.
Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 31 de marzo de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.
Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2023-06070968-GDEBA-DVMIYSPGP.

mar. 14 v. mar. 20

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 7/2023

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales - Bacheo de Pavimento Flexible en Jurisdicción del Departamento Zonal IV Junín, que abarca los Partidos de General Arenales, Junín y General Viamonte.
Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).
Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar
Presupuesto oficial: \$2.102.633.339,78.
Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 31 de marzo de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.
Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2023-06628460-GDEBA-DVMIYSPGP.

mar. 14 v. mar. 20

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 8/2023

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales - Bacheo de Pavimento Flexible en Jurisdicción del Departamento Zonal V Chivilcoy, que abarca los Partidos de Alberti, Bragado, Chacabuco, Chivilcoy, 9 de Julio y Suipacha.
Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).
Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar
Presupuesto oficial: \$2.871.205.885,78.
Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 31 de marzo de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y

48, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2023-05750012-GDEBA-DVMIYSPGP.

mar. 14 v. mar. 20

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 9/2023

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales - Bacheo de Pavimento Flexible en Jurisdicción del Departamento Zonal VII Dolores, que abarca los Partidos de Castelli, General Madariaga, Maipú y Pila.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$852.897.871,04.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 05 de abril de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2023-05749896-GDEBA-DVMIYSPGP.

mar. 14 v. mar. 20

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 10/2023

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales - Bacheo de Pavimento Flexible en Jurisdicción del Departamento Zonal X, que abarca los partidos de General Pueyrredón, General Alvarado, Ayacucho y Tandil.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$2.966.849.407,51.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 05 de abril de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2023-06018912-GDEBA-DVMIYSPGP.

mar. 14 v. mar. 20

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

Licitación Pública N° 11/2023

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Rehabilitación y Conservación de Rutas Provinciales - Bacheo de Pavimento Flexible en Jurisdicción del Departamento Zonal I, que abarca los Partidos de Arrecifes, Carmen de Areco, Pergamino, Ramallo y Salto.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto oficial: \$2.478.476.791,09.

Fecha, hora, lugar de entrega y apertura de las propuestas: 5 de abril de 2023, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., AV. 122 y 48, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.
EX-2023-0513777-GDEBA-DVMIYSPGP.

mar. 14 v. mar. 20

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 34/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Sistema Centralizado de Control del Tránsito. Plan de Obras de Sistema Semafóricos de Sector I y Sector II para la Municipalidad de La Matanza.

Fecha apertura: 10 de abril de 2023, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$455.633. (Son Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Treinta y Tres).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 4/INT/2023.

mar. 14 v. mar. 20

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE QUILMES**

Licitación Pública N° 1/2023

POR 5 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Pública N° 1/23, para la Contratación de Obras de Mantenimiento Correctivo o Preventivo Generales, en el marco del Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED), Cuarta Etapa.

Apertura: 22 de marzo de 2023 - 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Avda. Andrés Baranda N° 1456 - Distrito Quilmes, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Avda. Andrés Baranda N° 1456 - Distrito Quilmes.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar. o en Sede del Consejo Escolar - Av. Andrés Baranda N° 1456, los días hábiles en horario administrativo de 9:00/13:00 hs.

Valor del pliego: \$95.000 (Pesos Noventa y Cinco Mil 00/100).

Expediente Interno N° 085-02/2023.

Expediente-2023-04823784-GDEBA-SDCADDGCYE.

mar. 15 v. mar. 21

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública de Obra SDO N° 37/2022

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra SDO N° 37/2022 para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Pavimentación Calle Matheu, Partido de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$4.097.620,91. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 180 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Fecha de publicación del llamado: El día 15 de marzo del 2023.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 10 de abril de 2023 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 10 de abril de 2023 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-28720865-GDEBA-DEOPISU.

mar. 15 v. abr. 5

MUNICIPALIDAD DE DAIREAUX

Licitación Pública N° 1/2023

POR 3 DÍAS - Objeto: Contratación de Obra Construcción de Complejo con Pileta Climatizada para la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento.

Presupuesto estimado: Pesos Trescientos Sesenta Millones Novecientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Seis con Setenta y Un Centavos (\$360.956.606,71).

Valor del pliego: Pesos 0 Pesos (\$ 0), pudiendo solicitarse en la Municipalidad de Daireaux, sita en calle Levalle Nro. 150 de la ciudad de Daireaux, en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs.

Consultas: Las consultas solamente podrán ser solicitadas por los adquirentes de pliegos que así lo acrediten, o por personas debidamente autorizadas por estos, y las circulares podrán ser emitidas hasta la fecha indicada en el Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Lugar de presentación de ofertas: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Daireaux, sita en el Palacio Municipal Levalle N° 150 hasta las 11:00 hs. del día 11 de abril de 2023.

Día, hora y lugar para la apertura de propuestas: Se realizará el día 11 de abril de 2023 a las 11:00 hs. en el despacho del Sr. Intendente Municipal - Levalle N° 150 - Daireaux.

Expediente N° 4022-13.796/2023.

mar. 15 v. mar. 17

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 37/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo con Hormigón Simple a realizarse en distintas localidades del Partido, Etapa 2-2023.

Fecha apertura: 10 de abril de 2023, a las 10:30 horas.

Valor del pliego: \$91.466. (Son Pesos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 520/Int/2023.

mar. 15 v. mar. 21

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 38/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo con Hormigón Simple a realizarse en distintas localidades del Partido, Etapa 3-2023.

Fecha apertura: 11 de abril de 2023, a las 10:30 horas.

Valor del pliego: \$91.466. (Son Pesos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 521/Int/2023.

mar. 15 v. mar. 21

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 39/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Bacheo con Hormigón Simple a realizarse en distintas Localidades del Partido, Etapa 4 - 2023.

Fecha apertura: 12 de abril de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$91.466. (Son Pesos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 523/INT/2023.

mar. 15 v. mar. 21

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 10/2023

POR 10 DÍAS - Objeto: Escuela JI A/C Bº Lima Distrito Zárate

Presupuesto oficial \$184.477.910,63-

Garantía de oferta exigida 1% \$1.844.779,11

Fecha de apertura: 14/04/23 - Hora: 10.00 hs. Lugar: Palacio Municipal

Plazo de entrega: 360 días

Valor del pliego: Sin costo

Adquisición del pliego: Disponible en la web del municipio www.zarate.gob.ar/licitaciones-publicas/

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación

mar. 15 v. mar. 29

MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE

Licitación Pública N° 11/2023

POR 10 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 11/2023. Objeto: Construcción de Edificio Escuela JI A/C Bº Los Pomelos - Distrito Zárate.

Presupuesto oficial: \$184.477.910,63.

Garantía de oferta exigida: 1 % \$1.844.779,11.

Fecha de apertura: 14/04/23 - Hora: 11:00 hs.

Lugar: Palacio Municipal.

Plazo de entrega: 360 días.

Valor del pliego: Sin costo.

Adquisición del pliego: Disponible en la web del municipio www.zarate.gov.ar/licitaciones-publicas/.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

mar. 15 v. mar. 29

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública N° INM 5339

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5339 para la Ejecución de los Trabajos de Provisión e Instalación de un Ascensor para el Sector de Cajas de Seguridad de la Sucursal Ciudadela (BA).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 28/03/2023 a las 13:00 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3º piso - oficina 310 - (1036) - Capital Federal.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar

mar. 15 v. mar. 20

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0151-LPU23

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 99-0151-LPU23 con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el artículo 17 apartado 3 inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19 Licitación Pública con modalidad de Orden de Compra Abierta, tendiente a la Adquisición de Medicación de Bajo Costo, en aquellos casos en que el Ministerio lo requiera, con destino a Diversas Direcciones Provinciales: Dirección Provincial de Hospitales, Dirección Provincial de Acceso e Inclusión en Salud, Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, Dirección Provincial de Salud Comunitaria, dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma total estimada de Pesos Siete Mil Ochocientos Setenta y Seis Millones Ciento Cincuenta Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 20/100 (\$7.876.150.684,20), durante un Período de Dieciocho (18) Meses contados a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra Abierta, Resolución RESO-2023-1695-GDEBA-MSALGP de fecha 13/03/2023.

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>

Acto de apertura: El día 30 de marzo de 2023 a las 10:00 horas, a través del Portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

EX-2023-02307093-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP.

mar. 16 v. mar. 20

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Licitación Pública N° 11/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Equipamiento Industrial para Sala de Faena de Porcinos, conforme descripción y especificaciones técnicas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación.

El presupuesto oficial asciende a la suma de Treinta Millones Setecientos Sesenta y Siete Mil Quinientos (\$30.767.500).

Los pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Alberti, Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 3 de abril de 2023.

Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti hasta el día 4 de abril de 2023 a las 12:00 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en el centro cultural Poeta Barbieri el día 4 de abril de 2023 a las 12:30 horas.

El valor del pliego asciende a la suma de \$30767,50.

mar. 16 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD DE ALBERTI

Licitación Pública N° 12/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Realización de la Obra de Suministro Eléctrico para Sala de Faena de Porcinos en la Escuela de Educación Agraria N° 1 de la Ciudad de Alberti.

El presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Nueve Millones Novecientos Ochenta y Dos Mil Quinientos (\$9.982.500).

Los pliegos pueden adquirirse y consultarse en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Alberti, Azcuénaga 124 de la ciudad de Alberti, todos los días hábiles de 8:00 a 13:00 horas hasta el día 3 de abril de 2023.

Las ofertas deberán ser presentadas por Mesa de Entradas de la Municipalidad de Alberti hasta el día 4 de abril de 2023 a las 12:00 horas.

La apertura de las propuestas se realizará en el centro cultural Poeta Barbieri el día 4 de abril de 2023 a las 13:00 horas.

El valor del pliego asciende a la suma de \$9982,50.

mar. 16 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

**Licitación Pública N° 31 /2023
Prórroga**

POR 2 DÍAS - Denominación: 1°: Prorróguese la fecha de apertura de sobres de la Licitación Pública N° 31/2023 que trata Construcción de Cancha de Fútbol para No Videntes en Delfo Cabrera - Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para el día 28 de marzo de 2023 a las 9:30 hs.-

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.-

Horario: 8:00 a 14:00 horas.-

Decreto N° 1682 de fecha 10 de marzo de 2023.-

Expediente 106.641/2023.-

mar. 16 v. mar. 17

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**

Licitación Pública N° 51/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para las Reparaciones en la Escuela Primaria N° 51 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 04-04-2023.-

Hora: 9:30.-

Valor del pliego: \$23.420,92.-

Presupuesto oficial: \$46.841.851,43.- (Pesos Cuarenta y Seis Millones Ochocientos Cuarenta y Un Mil Ochocientos Cincuenta y Uno con 43/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.-

Decreto N° 1482 de fecha 6 de marzo de 2023.

Expediente: 107.401/2023.-

mar. 16 v. mar. 17

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 52/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Refacciones Generales para la Escuela de Música Popular de Avellaneda - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 10/4/2023.

Hora: 9:30

Valor del pliego: \$28.072,00.-

Presupuesto oficial: \$56.144.000,00.- (Pesos Cincuenta y Seis Millones Ciento Cuarenta y Cuatro Mil con 00/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 1591 de fecha 9 de marzo de 2023

Expediente: 107.512/2023.

mar. 16 v. mar. 17

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**

Licitación Pública N° 53/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión de Cámaras Varias de Videovigilancia para Red de Monitoreo - Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Fecha de apertura: 11-04-2023.-

Hora: 9:00.-

Valor del pliego: \$117.465,50.-

Presupuesto oficial \$234.931.000,00.- (Pesos Doscientos Treinta y Cuatro Millones Novecientos Treinta y Un Mil).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 1675 de fecha 10 de marzo de 2023.

Expediente: 107861/2023.-

mar. 16 v. mar. 17

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**

Licitación Pública N° 54/2023

POR 2 DÍAS - Denominación: Provisión e Instalación de Carteles Viales para Sistema de Identificación Vehicular - Anillo Digital - Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Fecha de apertura: 11-04-2023

Hora: 9:30.-

Valor del pliego: \$66.577,50.-

Presupuesto oficial: \$133.155.000,00.- Pesos Ciento Treinta y Tres Millones Cientos Cincuenta y Cinco Mil).

consulta y/o adquisicion de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º Piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.-

Decreto N° 1674 de fecha 10 de marzo de 2023.-

Expediente: 107879/2023.-

mar. 16 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD DE BRANDSEN

Licitación Pública N° 2/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Dos (2) Camiones Compactadores del Tipo "Cola de Pato" para la Recolección de Residuos Urbanos y Traslado al Complejo Ambiental de CEAMSE, desde la emisión de la Orden de Compra y hasta el 31 de Diciembre del Año 2023.

Presupuesto oficial: \$49.500.000,00.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 31 de marzo de 2023 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de Brandsen - Av. Sáenz Peña N° 752 de la ciudad y partido de Brandsen.

Valor del pliego: \$5.000,00.

Consulta de pliegos: Hasta el 30/03/2023.

Venta de pliegos: Desde 22/03/2023 hasta el 29/03/2023. Municipalidad de Brandsen.

Recepción de ofertas: Hasta el 30 de marzo de 2023 a las 13:00 hs. en la Jefatura de Contrataciones y Licitaciones de la Municipalidad de Brandsen, Av. Sáenz Peña N° 752 de la ciudad y partido de Brandsen.

Expte. N° 4015-32.668/23.

mar. 16 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 11/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación en H° S° con Cordones Integrales en calles Los Álamos entre Avenida Blas Parera y el Hornero en el Barrio Santa Inés del Partido, con el fin de garantizar una transitabilidad segura a la Escuela Primaria N° 44 y el Colegio San Jorge.

Presupuesto oficial: \$22.150.200,00.

Plazo de ejecución: 30 (Treinta) días

Sistema de contratación: Unidad de medida.

Plazo de conservación de obra: 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días a partir del acta de recepción provisoria.

Capacidad técnica: \$22.150.200,00.

Capacidad financiera: \$269.494.100,00.

Garantía de la Propuesta: 1 % del presupuesto oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 07/04/2023. Hora: 11:00 hs.

Valor del pliego: \$22.150,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, Calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo: 4037-10017-S-2022

mar. 16 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 12/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación en H° S° con Cordones Integrales en Calle 552 entre Calle 523 y 519 del Barrio San Jorge de este Partido, con el fin de garantizar una transitabilidad segura a la Escuela Primaria N° 49.

Presupuesto oficial: \$26.266.000,00.

Plazo de ejecución: 30 (treinta) días

Sistema de contratación: Unidad de medida.

Plazo de conservación de obra: 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días a partir del acta de recepción provisoria.

Capacidad técnica: \$26.266.000,00.

Capacidad financiera: \$319.569.666,66.

Garantía de la propuesta: 1 % del Presupuesto Oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caución.

Apertura: 07/04/2023. Hora: 12:00 hs.

Valor del pliego: \$26.200,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, Calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo: 4037-10016-S-2022

mar. 16 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 13/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Centro de Desarrollo Infantil (CDI) en el Barrio Ingeniero Allan del Partido.

Presupuesto oficial: \$83.976.700,33.

Plazo de ejecución: 240 (Doscientos Cuarenta) días

Sistema de contratación: Ajuste alzado.

Plazo de conservación de obra: 180 (Ciento Ochenta) días a partir del acta de recepción provisoria.

Capacidad técnica: \$83.976.700,33.

Capacidad financiera: \$127.714.565,08.

Garantía de la propuesta: 1 % del presupuesto oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo, a depositarse en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus valores nominales
- Fianza bancaria
- Póliza de Seguros de Caución.

Apertura: 13/04/2023. Hora: 11:00 hs.

Valor del pliego: \$83.900,00.

Consultas y ventas: Hasta tres (3) días antes de la apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, Calle 25 de Mayo N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

Expediente administrativo: 4037-752-S-2023

mar. 16 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD DE GUAMINÍ

Licitación Pública N° 3/2023

POR 2 DÍAS - Construcción de Sendas Peatonales e Iluminación en las Localidades de Casbas y Guaminí.

Hora de la apertura: 11:30 hs.

Fecha de apertura de la licitación: 31 de marzo de 2023.

Valor del pliego: Pesos Ciento Veinticinco Mil (\$125.000).

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Un Millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Seis con 87/00 (\$101.552.506,87).

Expediente 4056-12785.

mar. 16 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 64/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para la Contratación de Raciones de Alimentos para entregar a los Sistema Alternativos por el Período de Abril a Diciembre 2023, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$48,480,300.00

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 28 de marzo de 2023 a las 10:30.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$35.000

Venta de pliegos: Desde el 21/03 hasta el 22/03 de 2023 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

mar. 16 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 67/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para el Servicio Integral de Gestión Odontológica, Requerido para el Hospital Odontológico, Dependiente de la Secretaría de Salud.

Período: 11 (once) meses.

Presupuesto Oficial: \$109.502.855,00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 4 de abril de 2023 a las 12:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 3º-Piso, Oficina 303, Manuel Castro 220, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00 horas.

Valor del pliego: \$83.000,00.

Venta de pliegos: Los días 28 y 29 de marzo de 2023 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

mar. 16 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 68/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para el Servicio Integral de Gestión Oftalmológica, requerido para el Hospital Oftalmológico, dependiente de la Secretaría de Salud.

Período: 11 (once) meses.

Presupuesto oficial: \$126.087.900,40.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 4 de abril de 2023 a las 13:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 3º piso, oficina 303, Manuel Castro 220, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$95.000,00.

Venta de pliegos: Los días 28 y 29 de marzo de 2023 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

mar. 16 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD DE LOBOS

Licitación Pública N° 5/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 05/2023 para presentar ofertas para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Ampliación/Refacción del Establecimiento Educativo - Centro Educativo para la Producción Total N° 16 del Partido de Lobos; sujeto al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Apertura de propuestas: Día 4 de abril del 2023, horario: 10:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Compras de la Secretaría de Hacienda y Producción.

Los pliegos respectivos: Podrán adquirirse en la Oficina de Compras, Municipalidad de Lobos, sita en la calle Salgado Oeste N° 40, hasta el día de la apertura de las ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Cuatro Millones Seiscientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno con 11/100 (\$54.679.441,11.-)

Valor del pliego: Pesos Veintiocho Mil (\$28.000.-)

Lugar de presentación de ofertas: Mesa de Entradas del Palacio Municipal, hasta el día y hora de apertura.

mar. 16 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ

Licitación Pública N° 1/2023

POR 3 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para la Construcción de 30 Viviendas en la Localidad de Maipú - Programa Bonaerense II: 77 Viviendas.

Localidad: Maipú

Partido: Maipú, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$376.442.593,16.

Apertura de ofertas: El 5 de abril de 2023, en la Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú, Provincia de Buenos Aires, a las 10:00 hs.

Venta e inspección de pliegos: A partir del día 20 de marzo de 2023 hasta el 4 de abril de 2023 de 8:00 a 12:00 hs en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú - Tel. (02268) 421-371 Interno 124.

Recepción de consultas por escrito hasta el 3 de abril de 2023.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego por escrito hasta el 4 de abril de 2023.

Recepción de ofertas hasta el 05 de abril de 2023 a las 9:00 hs. en la Mesa de Entradas y Salidas de la Municipalidad de Maipú, calle Rivadavia N° 455, Maipú.

Valor del pliego: \$376.443,00.

Expediente: 4071-0063/23.

mar. 16 v. mar. 20

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 9/2023

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 9/2023 para efectuar la Compra de Un Camión con Caja Volcadora Trasera, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Treinta y Tres Millones Treinta y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Seis con Cuarenta y Siete Centavos (\$33.034.896,47).

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 10/04/2023 - Hora: 9:00.-

Expediente N° 4085 41253/S/2022 Alcance 2.

mar. 16 v. mar. 20

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 124/2022

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Casa de la Juventud en Villa La Florida.

Presupuesto oficial: \$110.001.785,59 (Pesos Ciento diez Millones Un Mil Setecientos Ochenta y Cinco con 59/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 05/04/2023.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 12/04/2023.

Fecha de apertura de ofertas: 13/04/2023 a las 12:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, segundo piso, Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 5 de abril, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 16/03/2023 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

mar. 16 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 39/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Remeras Manga Corta para Entrenamiento

Presupuesto oficial: \$30.000.000,00 (Pesos Treinta Millones con 00/100)

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 05/04/2023.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 10/04/2023

Fecha de apertura de ofertas: 11/04/2023 a las 12:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso. Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 horas a partir del día 16/03/2023 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de

la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

mar. 16 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 41/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Recuperación Urbana Barrio San Martín.

Presupuesto oficial: \$167.211.430,46.- (Pesos Ciento Sesenta y Siete Millones Doscientos Once Mil Cuatrocientos Treinta con 46/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 05/04/2023.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 12/04/2023.

Fecha de apertura de ofertas: 13/04/2023 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, segundo piso, Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$300.000,00.- (Pesos Trescientos Mil con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día 5 de abril, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 16/03/2023 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

mar. 16 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 42/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Puesta en Valor de Espacios Verdes - Museo del Transporte.

Presupuesto oficial: \$53.534.576,21 (Pesos Cincuenta y Tres Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Setenta y Seis con 21/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 27/03/2023.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 30/03/2023.

Fecha de apertura de ofertas: 31/03/2023 a las 12:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, segundo piso, Quilmes.

Valor del pliego de bases y condiciones: El monto del pliego se establece en \$300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 27 de marzo, en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 16/03/2023 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

mar. 16 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 43/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de un Natatorio en San Francisco Solano.

Presupuesto oficial: \$601.547.684,85.- (Pesos Seiscientos Un Millones Quinientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 85/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/ descarga de pliego: 27/03/2023.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 31/03/2023.

Fecha de apertura de ofertas: 03/04/2023 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$300.000,00.- (Pesos Trescientos Mil con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 27 de marzo, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso,

Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal. Se encontrará disponible a partir del día 16/03/2023 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.-

mar. 16 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 17/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 17/23, por la obra Hidráulica Fraga y Marcos Sastre, dependiente de la Secretaría de Obras y Espacio Público, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 18 de abril de 2023.

Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$169.564.031,80.

Valor del pliego: \$186.520,43.

Consulta de pliegos: Entre los días 27 al 31 de marzo de 2023 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: Trámites y Servicios - Licitaciones - Pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 3 al 4 de abril de 2023 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel.

Expediente N° 7667/23.

mar. 16 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 18/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 18/23, por la Adquisición de Alimentos para Abastecer Dispositivos de la Dirección de Fortalecimiento familiar por 3 meses, dependiente de la Secretaría de Infancia y Familia, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 19 de abril de 2023 - Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$18.957.281,88.

Valor del pliego: \$20.853,01.

Consulta de pliegos: Entre los días 27 al 31 de marzo de 2023 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: Trámites y Servicios - Licitaciones - Pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 03 al 05 de abril de 2023 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel.

Expediente N° 7664/23.

mar. 16 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 41/2023

POR 2 DÍAS - Adquisición de Indumentaria y Calzado para las Secretarías de Control Municipal, Salud, Gobierno, Desarrollo Humano y Atención al Vecino.

Presupuesto oficial: \$38.266.500,00 (Pesos Treinta y Ocho Millones Doscientos Sesenta y Seis Mil Quinientos con 00/100).

Valor del pliego: \$19.135,00 (Pesos Diecinueve Mil Ciento Treinta y Cinco con 00/100).

Fecha de apertura 11 de abril de 2023 a las 14:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9:00 a 15:00 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto: N° 312/23.

Expediente: 4117.35645.2023.0.

mar. 16 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 42/2023

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor de la Dirección de Niñez y Adolescencia.

Presupuesto oficial: \$53.002.505,00 (Pesos Cincuenta y Tres Millones Dos Mil Quinientos Cinco con 00/100).

Valor del pliego: \$26.501,00 (Pesos Veintiséis Mil Quinientos Uno con 00/100).

Fecha de apertura 12 de abril de 2023 a las 12:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840

Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9:00 a 15:00 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° 311/23.

Expediente: 4117.35727.2023.0.

mar. 16 v. mar. 17

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 43/2023

POR 2 DÍAS - Servicio de Mantenimiento Integral del Arbolado Público Urbano del Partido de Tres de Febrero.

Presupuesto oficial: \$243.208.991,80 (Pesos Doscientos Cuarenta y Tres Millones Doscientos Ocho Mil Novecientos Noventa y Uno con 80/100).

Valor del pliego: \$121.604,50 (Pesos Ciento Veintiún Mil Seiscientos Cuatro con 50/100).

Fecha de apertura 12 de abril de 2023 a las 14:00 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840, Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura. Decreto N° 310/23.

Expediente 4117.35728.2023.0.

mar. 16 v. mar. 17

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD**

Licitación Pública N° 7/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/23 por segunda vez, a fin de efectuar la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos de Aires Acondicionados con destino a cubrir las necesidades del año 2023 de diversos efectores dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$12.884.901,12.

Pliego de Bases y Condiciones: \$12.885,00.

Presentación y apertura: 5 de abril de 2023, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes del momento de la apertura.

EEMVL-5345-2022.

mar. 16 v. mar. 17

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

Licitación Pública N° 48/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 48/23 a fin de efectuar la Obra Puesta en Valor Plaza Vicente Querido, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$73.000.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$73.000,00.

Presentación y apertura: 04 de abril de 2023, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web o en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas (Dirección General de Proyectos de Obras Municipales), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-896-2023.

mar. 16 v. mar. 17

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.288

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 5.288. Objeto: Trabajos de Construcción de Nuevo Edificio para Relocalización - Sucursal Don Torcuato.

Presupuesto oficial (IVA incluido): \$459.090.383.

Fecha de la apertura: 31/03/2023 a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$17.600.

Fecha tope para efectuar consultas: 22/03/2023.

Nota: El pliego licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad

Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 45.973.

mar. 16 v. mar. 17

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública N° INM 5340

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5340 para la ejecución de los trabajos de Cambio de Cubierta de la Vivienda y Sucursal Maipú (BA).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 28/03/2023 a las 13:30 hs. en el Área de Compras y Contrataciones, Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326, 3° piso, oficina 310, (1036), Capital Federal.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: comprascontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar.

mar. 16 v. mar. 21

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Procedimiento N° 30-0459-LPU22

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Soluciones de Ciberseguridad, por un plazo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de la entrega, la que tendrá lugar dentro de los tres (3) meses desde el perfeccionamiento del documento contractual, bajo la modalidad de pago anticipado, en los términos del Artículo 17 de la Ley N° 13.981 y artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y modificatorios.

Circular N° 3 Aclaratoria:

Consulta N° 2: *Por medio de la presente, tomando en consideración el espacio de tiempo, y con el fin de posibilitar un análisis de factibilidad en profundidad y diligente, respecto a la solicitud de referencia, solicitamos a Uds. Tengan a bien otorgar una prórroga sobre la fecha de apertura de oferta en lo posible de 10 días hábiles.*

Respuesta: Conforme lo establecido en el artículo 14, Apartado 1 inciso ñ del Decreto 59/19, reglamentario de la Ley N°13.981, se procede a dar respuesta a la consulta efectuada: "Por medio de la presente, tomando en consideración el espacio de tiempo, y con el fin de posibilitar un análisis de factibilidad en profundidad y diligente, respecto a la solicitud de referencia, solicitamos a Uds, tengan a fin otorgar una prórroga sobre la fecha de apertura de oferta en lo posible de 10 días hábiles."

En dicho sentido, esta instancia no advierte objeciones de índole técnica que justifiquen el otorgamiento de la prórroga solicitada.

Expediente: EX-2022-22545246-GDEBA-DMGESYAMJGM.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 2/2023

Prórroga

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio de Inspección Técnica y Socio-Ambiental de la Obra Recambio de Cañerías de la Red de Abastecimiento de Agua Potable en la ciudad de La Plata - Partido de La Plata. Préstamo CAF 10209

Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N° 1267 - Planta baja, el día 12 de abril de 2023 a las 13:00 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Veintiún Millones Quinientos Treinta y Dos Mil Novecientos Treinta y Ocho con 00/100 (\$221.532.938,00) a valores del mes de diciembre de 2022.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 12 de abril de 2023 a las 12:00 hs., en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.

El legajo podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones> en curso de bienes y servicios

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, o al correo institucional: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com

Se deja constancia que por Disposición de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones la fecha original de presentación y apertura de ofertas fue prorrogada para la fecha establecida en el presente llamado.

Asimismo, se aclara que la presente prórroga de la presentación y apertura de ofertas no conlleva prórroga del plazo previsto para formular consultas, en los términos del artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

EX-2022-19750803-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nacional N° 3/2023

POR 5 DÍAS - Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista. Préstamo BID N° 3256/OC-AR.

Objeto: Estación de Bombeo Cloacal y Red Primaria de Impulsión San Carlos - Partido de Moreno.

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Programa fuese publicado en el Development Business, Edición No. IDB663-05 15 del 19 de mayo de 2015.

2. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 03/23 "Estación de Bombeo Cloacal y Red Primaria de Impulsión San Carlos - Partido de Moreno".

3. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra "Estación de Bombeo Cloacal y Red Primaria de Impulsión San Carlos - Partido de Moreno" a ser contratados bajo el sistema de unidad de medida. Cuyo plazo de ejecución es 540 días corridos y el valor de referencia (Enero 2023) es: \$341.108.631,00 (Pesos Trescientos cuarenta y un millones ciento ocho mil seiscientos treinta y uno con 00/100).

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.

5. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 09:00 a 15:00 horas.

6. Los requisitos de calificación incluyen: i) experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) volumen anual de trabajos de construcción mayor al mínimo establecido en el pliego; iii) contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) contar con personal esencial para ejecutar la obra; y v) activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego. No se otorgará un margen de preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

7. Los documentos de licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los oferentes podrán adquirir un juego completo de los documentos de licitación en idioma español, a través de una solicitud a la dirección indicada al final de este llamado.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11 horas del día 25 de abril de 2023. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este llamado, a las 12 horas del día 25 de abril de 2023.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de: \$3.412.000,00 (Pesos Tres Millones Cuatrocientos Doce Mil /00).

10. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son): Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (M.I.) - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Dirección: Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, piso 9º, oficina 907, ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Código postal (1900). Teléfono/Fax: 0221-429-5160 Correo electrónico: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com

La apertura de ofertas se realizará en el Salón de Actos Ing. Luis A. Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, - planta baja.

Página web: https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_obras

mar. 17 v. mar. 23

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 5/2023

Suspensión

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Corredor Vial Productivo Ruta Provincial N° 51 Lote 8: Km. 682 + 500 - Km. 732 + 000, Obra: Rehabilitación de Calzada, Ensanche y Construcción de Banquinas Pavimentadas y Terceras Trochas, Longitud 49.500 Metros, en Jurisdicción de los Partidos de Coronel Pringles y Bahía Blanca.

La licitación de referencia se suspende hasta nuevo aviso. Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2023-05159832-GDEBA-DVMIYSPGP.

mar. 17 v. mar. 23

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 5/2023

Prórroga

POR 1 DÍA - Préstamo CAF 11189. Objeto: Servicio de Inspección Técnica y Socio-Ambiental de la Obra Rehabilitación de Acueducto calle Brandsen, partido de Bahía Blanca

Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 - planta baja, el día 10 de abril de 2023 a las 13:00 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Noventa y Seis Millones Ochocientos Cinco Mil Quinientos Setenta y Cinco con 00/100 (\$96.805.575,00) a valores del mes de diciembre de 2022. N° de expediente.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 10 de abril de 2023 a las 12 hs, en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9º, Calle 7 N° 1267 e/58

y 59, La Plata.

El legajo podrá descargarse de manera gratuita a través de la página <https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones> en curso de bienes y servicios

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina 907 del piso 9º, calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, o al correo institucional: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com

Se deja constancia que, por Disposición de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, la fecha original de presentación y apertura de ofertas fue prorrogada para la fecha establecida en el presente llamado.

Asimismo, se aclara que la presente prórroga de la presentación y apertura de ofertas no conlleva prórroga del plazo previsto para formular consultas, en los términos del artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Electrónico: EX-2022-19728868-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Privada N° 11/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0544-LPR22

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 11/2022 (Proceso de Compra PBAC 170-0544-LPR22), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a Contratar la Prestación del Servicio de Cursos de Capacitación en Simulador de Vuelo para Helicóptero, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 23 de marzo de 2023 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2023-70-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2022-27987587-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 4/2023 - Proceso de Compra N° 179-0027-LPU23

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria N° 2

Objeto: Prestación del Servicio de Alimentación, autorizada mediante Resolución N° RESO-2023-191-GDEBA-MSGP.

Se pone en conocimiento a los interesados, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular Aclaratoria N° 2 en respuesta a las Consultas efectuadas en el presente Proceso de Compra.

Expediente N° 2022-44343362-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 2/2023

POR 5 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 02/2023, para el Desarrollo del Proyecto Campo Deportivo - Recreativo, de la Dirección Provincial de Acción Social del S.P.B. y Ejecución de Etapa 1, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial <https://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: licitaciones@dgas.onmicrosoft.com, licitaciones1@dgas.onmicrosoft.com y Av. 32 N° 1160 entrepiso, Depto. Compras y Contrataciones.

Día, hora de apertura de ofertas: 11 de abril de 2023 a las 14:00 hs.

Exp. Int. 089/2023.

mar. 17 v. mar. 23

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 4/2023 - Proceso de Compra N° 164-0123-LPU23

Aclaratoria

POR 1 DÍA - Circulares Aclaratorias N° 1, 2, 3, 4 y 5

Objeto: Adquisición de Pinturas y Diluyentes, autorizada mediante Resolución N° RESO-2022-132-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP.

Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicadas en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> las Circulares Aclaratorias N° 1, 2, 3, 4 y 5, en respuesta a las consultas realizadas al Proceso de Compra N° 164-0123-LPU23.

Expediente N° EX-2022-44591584-GDEBA-DDDGASPB.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 11/2023

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 11/2023 por Pintura Exterior, Carpintería, cubierta en el siguiente establecimiento EP 41/ES10.

Fecha de apertura: Día 23 de marzo de 2023 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 20 y 21 de marzo 2023.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$57600.-

Presupuesto oficial: \$28.822.772.49.-

Los Pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Aráoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 22

Expediente N° 11/2023.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

Licitación Privada N° 12/2023

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 12/2023 por Inst. Sanitaria (Baño para Discapacitados), en el siguiente establecimiento. EES 8.

Fecha de apertura: Día 23 de marzo de 2023 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 20 y 21 de marzo 2023.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$10500.-

Presupuesto oficial: \$5.276.494.60.-

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar. Dirección: Aráoz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 22.

Expediente N° 12/2023.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

Contratación Directa (PA) N° 5/2023

POR 1 DÍA - En el marco de la Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019, y el Expediente interno N° 073-028P/2023 llámese a Contratación Directa (PA) N° 05/2023 cuyo objeto la Adquisición de Pintura Destinado a los Establecimientos Educativos del distrito de Moreno que asciende a la suma total de Pesos Siete Millones Cuatrocientos Veintiún Mil Trecientos Veintisiete con 00/100 (\$7.421.327,00) según presupuesto oficial.

Lugar y fecha de apertura: Av. Victorica 60, 17 de marzo de 2023 a las 9:00 hs.

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, sin costo, en el Consejo Escolar de Moreno sito en Av. Victorica N° 60, Moreno, o en el sitio web de la Provincia www.gba.gov.ar o al mail ce073@abc.gob.ar.

Acto administrativo: Disposición N° 073-0028/2023.

Expediente interno N° 073-028P/2023.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. HÉROES DE MALVINAS**

Licitación Privada N° 1/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2023 SUMAR, para la Adquisición de Incubadora de Transporte para el Servicio de Neonatología - Prematuro para cubrir el Período de 30/03/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Jefe de Servicio del H.Z.G.A. Héroes de Malvinas.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23/03/2023, a las 10:30 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, sito en calle Ricardo Balbín 1910 de la localidad de Merlo.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Un Millón Ochocientos Treinta Mil con 00/100 (\$1.830.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital H.Z.G.A. Héroes de Malvinas, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-209-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

EX-2022-35614925-GDEBA-HZGAHMMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.E. COLONIA DR. DOMINGO CABRED**

Licitación Privada N° 5/2023

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 5/2023, para la Adquisición de Ropa para Usuarios para cubrir el Período desde el 01/04/2023 al 31/12/2023 del Hospital Interzonal Especializado en Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de marzo de 2023, a las 9:30 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado en Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred, sito en Avenida Cabred s/n° y Juan de Dios Filiberto, Open Door, de la localidad de Luján, Bs. As., CP 6708.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Catorce Millones Setecientos Cuatro Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 (\$14.704.950,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal Especializado en Neuropsiquiátrico Dr. Domingo Cabred, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2023-108-GDEBA-HICDCMSALGP.

EX-2023-06480053-GDEBA-HICDCMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.E. PSIQUIATRÍA DR. JOSÉ ANTONIO ESTEVES**

Licitación Privada N° 3/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 3/2023, para la Contratación de Servicio de Recolección, Tratamiento y Transporte de Residuos Patológicos, solicitado por el Hospital Interzonal José A. Esteves

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de marzo de 2023, a las 9:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Esteves, sito en calle Garibaldi 1661 de la localidad de Temperley.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ocho Millones Setenta y Tres Mil con 00/100 (8.073.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Esteves de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DI-2023-03931568-GDEBA-HIJAEMSALGP.

EX-2023-3609563-GDEBA-HIJAEMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVITA**

Licitación Privada N° 79/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 79/2023, para contratar el Servicio de Reparación Edilicia con Provisión de Materiales para cubrir el Período de Febrero-Diciembre del ejercicio 2023, solicitado por el Servicio de Guardia de la Unidad de Pronta Atención UPA 3 de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de marzo de 2023, a las 11:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, del sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús

Visita el día 22 de marzo del 2023 en horario 10:00 a.m.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doce Millones Doscientos Treinta y Cinco Mil Noventa y Uno con 70/100 (\$12.235.091,70)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-335-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2023-04813736-GDEBA-HIGAEMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. EVA PERÓN**

Licitación Privada N° 19/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 19/2023, para la Contratación por el Servicio de Mantenimiento y Alquiler de Fotocopadoras para cubrir el Período de Abril - Diciembre/2023, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23/03/2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Seis Millones Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Ciento Treinta

y Cuatro con 00/100 (\$6.462.134,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-315-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2023-06701952-GDEBA-HIEPMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO

Licitación Privada N° 71/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 71/23, destinada a la Adquisición de Ampollas y Otros Centralizados para cubrir el Período Marzo a Junio de 2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de marzo de 2023 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km. 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Siete Millones Trescientos Cuarenta y Un Mil Doscientos Cuarenta y Siete con 00/100 (\$7.341.247,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la pcia. de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar) o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ruta 8 km. 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As. de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

DISPO-2023-205-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

EX-2023-01874079-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO

Licitación Privada N° 89/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 89/23, destinada a la Adquisición de Indumentaria para el Personal del Hospital para cubrir el Período Marzo a Junio de 2023, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de marzo de 2023 a las 11:00 hs. en la oficina de compras y suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, Ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Siete Millones Setenta y Seis Mil Dieciocho con 92/100 (\$7.076.018,92)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontraran a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. (www.ms.gba.gov.ar) o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As. de lunes a viernes de 9 a 13 hs.

DISPO-2023-204-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

EX-2023-04777980-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES

Licitación Privada N° 42/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 42/2023, para la Contratación del Servicio de Alquiler Fotocopiadoras UPA N° 9 para el UPA N° 9, para cubrir el Período de 1° de Abril del 2023 al 31 de Diciembre del 2023, solicitado por el Servicio de Ingeniería del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes,

Apertura de propuestas: Se realizará el 23 de marzo del 2023, a las 9:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en calle Rivadavia 15000- Haedo, Provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$5.130.000,00 (son Pesos Cinco Millones Ciento Treinta Mil con 00/100)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-324-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2023-5515547-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.S.E. DARDO ROCHA

Licitación Privada Rentas Generales N° 3/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada, Rentas Generales N° 03/2023, para la Adquisición de Gas Licuado de Petróleo a Granel, para cubrir el periodo desde 01/04/2023 hasta el 31/12/2023, solicitado por el Hospital Subzonal Especializado Dr. Dardo Rocha.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de marzo de 2023, a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Subzonal Especializado Dr. Dardo Rocha, sito en la calle María Auxiliadora s/n, Uribelarrea, partido de Cañuelas, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Nueve Millones Seiscientos Mil con 00/100 (\$9.600.00,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Base y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien en la Oficina de Compras y Suministro del Hospital S.E. Dr. Dardo Rocha de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2023-44-GDEBA-HSEDRMSALGP.

EX-2023-396114-GDEBA-HSEDRMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z. ZENÓN VIDELA DORNA

Licitación Privada N° 3/2023 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada SAMO N° 3/2023, para la Adquisición de Torre para Endoscopia, para cubrir el periodo de 09/02/2023 al 30/06/2023, solicitado por el Servicio de Administración del Hospital Zenón Videla Dorna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de marzo de 2023, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zenón Videla Dorna, sito en calle Videla Dorna 851 de la localidad de San Miguel del Monte.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro con 89/100 (\$6.296.954,89)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zenón Videla Dorna de San Miguel del Monte de lunes a viernes de 9 a 13 horas.

DI-2023-07470779-GDEBA-HZZVDMMSALGP.

EX-2023-4162433-GDEBA-HZZVDMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. DR. ALBERTO ANTRANIK EURNEKIAN

Licitación Privada N° 31/2023

POR 1 DÍA - Llámese a primer llamado a Licitación Privada N° 31/2023, para la Adquisición de Insumos UTI Pediátrica, UTI Adultos, Neo, para cubrir el Período de Marzo al 30/06/2023, solicitado por el Servicio de Neonatología/Prematuros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de marzo de 2023 a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian sito en calle Alem 349, La Unión Ferroviaria de la localidad de Ezeiza.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Seis Millones Trescientos Quince Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 00/100 (\$6.315.659,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2023-255-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

EX-2023-3442394-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI

Licitación Privada N° 158/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 158/2023, para la Adquisición de Insumos, para cubrir el Período hasta 30/06/2023, solicitado por el Servicio de Esterilización del Hospital Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23 de marzo de 2023, a las 13:30 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi, sito en calle 37 n° 183 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diez Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Noventa con 00/100 (\$10.585.290,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán

retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi de lunes a viernes de 8 a 16 horas.
DISPO-2023-400-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.
EX-2023-5335142-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.A. GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE**

Licitación Privada N° 9/2023

Anulación

POR 1 DÍA - Anúlese/déjese sin efecto la Licitación Privada N° 09/2023, para la Compra o Adquisición de Insumos de Laboratorio (Gases Guardia) del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favalaro 4750, para el período de 19/01/2023 hasta 31/12/2023; solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Gobernador Domingo Mercante.

Cuya apertura de propuestas: Había sido programada para el día 9 de marzo de 2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante sito en calle René Favalaro 4750 de la localidad de José C. Paz.

DI-2023-07869444-GDEBA-HZGAGDMMSALGP
EX-2022-37338659-GDEBA-HZGAGDMMSALGP..

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.A. SAN JUAN DE DIOS**

Licitación Privada N° 29/22

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 29/22, Segundo Llamado, referente a la Adquisición de Bolsa con Solución Formaldehído al 2 %, para cubrir el periodo desde el 01/01/2023 hasta el 31/12/2023, solicitados por el Servicio de Esterilización.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 23/03/2023 a las 9:30 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Quinientos Treinta y Un Mil Novecientos (\$3.531.900.-)

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2023-312-GDEBA-HIEACSDMSALGP.
EX-2022-39523395-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 49/2023

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 49/2023 para Contratar la Adquisición de Alimentos para Personas de Bajos Recursos - Convenio Plan Nacional Argentina Contra el Hambre, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$116.260.482,75 (pesos Ciento Dieciséis Millones Doscientos Sesenta Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos con Setenta y Cinco centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 30 de marzo de 2023 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 4 de abril de 2023 a las 9:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$116.261,00 (Pesos Ciento Dieciséis Mil Doscientos Sesenta y Uno).

Expediente: N° 4003-63654/2023.

mar. 17 v. mar. 20

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 416R-1704-2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 416R-1704-2023, para la ejecución de la obra: Puesta en Valor - Fachada Palacio Municipal, con un presupuesto oficial de Pesos Noventa y Cuatro Millones Setecientos Noventa y Siete Mil Setecientos Noventa y Cuatro con Veinticinco centavos (\$94.797.794,25.), a realizarse por el sistema de contratación Ajuste Alzado, Precio Tope y un Anticipo Financiero hasta el 20%, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de la propuesta: Día 5 de abril de 2023, a las 10:00 horas en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor del pliego: Pesos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Noventa y Siete con Setenta y Nueve centavos (\$94.797,79.)

Capacidad de contratación: Igual o superior a \$142.196.691,38.

mar. 17 v. mar. 20

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 416R-1705-2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 416R-1705-2023, para la ejecución de la obra: Construcción Skatepark y Playón Deportivo con un presupuesto oficial de Pesos Ochenta y Dos Millones Doscientos Sesenta y Cinco Mil Quinientos Sesenta y Nueve con Cincuenta y Ocho Centavos (\$82.265.569,58.) a realizarse por el sistema de contratación Ajuste Alzado, Precio Tope y un anticipo financiero hasta el 20%, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

El acto de apertura de las propuestas: Se llevará a cabo el día 5 de abril de 2023, a las 9:30 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura.

Informes del Pliego de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor del pliego : \$82.265,57.

Capacidad de Contratación: \$116.542.890,24.

mar. 17 v. mar. 20

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública N° 4/2023

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/23 para la Adquisición de Neumáticos para Diferentes Unidades del Parque Vial Municipal, Motoniveladoras, Camiones, Camionetas y Otros.

Presupuesto oficial: \$22.911.200,00

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$22.911,20.

Fecha de apertura: 5 de abril de 2023, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 3 de abril inclusive.

Decreto N° 753/22.

Expte. N° 526/B/23.

mar. 17 v. mar. 23

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 9/2023

POR 2 DÍAS - Obra: Pavimentación Casco Urbano - Villa Nueva.

Presupuesto oficial: \$323.703.796,11.

Valor del pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000.)

Adquisición del pliego: A partir del 15/03/23 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Visita de obra: El 30/03/23 a las 9:00 comenzando en calle Montevideo y 8 de Berisso (Subsecretaría de Planificación y Gestión de la Obra Pública).

Presentación de ofertas: Hasta el 03/04/23 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 15/03/23 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 03/04/23 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

mar. 17 v. mar. 20

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 10/2023

POR 2 DÍAS - Obra: Pavimentación Casco Urbano - Completamiento.

Presupuesto oficial: \$340.751.641,71.

Valor del pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000)

Adquisición del pliego: A partir del 15/03/23 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Visita de obra: El 30/03/23 a las 09:00 comenzando en calle Montevideo y 8 de Berisso (subsecretaría de Planificación y Gestión de la Obra Pública).

Presentación de ofertas: Hasta el 03/04/23 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 15/03/23 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 03/04/23 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

mar. 17 v. mar. 20

MUNICIPALIDAD DE CHASCOMÚS

Licitación Pública N° 4/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Compra de Una Excavadora.

Presupuesto oficial: \$45.000.000,00 - Pesos Cuarenta y Cinco Millones

Valor del pliego: \$5.000,00 - Pesos Cinco Mil.

Venta del pliego: Desde 17/03/2023 hasta la fecha y hora de apertura de Sobre N° 1

Vista del pliego: Se podrá ver en horario de 8:00 a 13:00 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chascomús, solicitarlo por mail a compras@chascomus.gob.ar o ingresando a <https://chascomus.gob.ar/municipio/estaticas/transparencia>

Consulta del pliego: Por escrito en horario de 8:00 a 13:00 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Chascomús (calle Crámer N° 270 - Chascomús)

Recepción de propuestas: Hasta las 10:00 hs. del día 04/04/2023 en Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270.

Apertura de propuestas: En Municipalidad de Chascomús, calle Crámer N° 270:

Sobre N° 1: 04/04/2023, a las 10:00 hs.

Sobre N° 2: 04/04/2023, a las 12:00 hs.

mar. 17 v. mar. 20

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 15/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 15/2023 por la cual se solicita Adquisición de Cámaras Domo y Fijas con sus Accesorios de Montaje, de acuerdo a especificaciones del pliego, a pedido de la Secretaría de Seguridad de la Municipalidad Del Pilar

Apertura: 13/04/2023

Hora: 13:00 horas

Presupuesto oficial: \$37.250.000,00 (Pesos Treinta y Siete Millones Doscientos Cincuenta Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$37.250,00 (Pesos Treinta y Siete Mil Doscientos Cincuenta con 00/100)

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 393/2023.

Expte. N° 825/2023.

mar. 17 v. mar. 20

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 26/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 26/2023 por la cual se solicita la Adquisición de Alimentos Secos con el Servicio de Empaque, según Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Pilar.

Apertura: 14/4/2023

Hora: 11:00 horas

Presupuesto oficial: \$994.647.264,00- (Pesos Novecientos Noventa y Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Sesenta y Cuatro con 00/100).

Valor del pliego: \$995.000,00 (Pesos Novecientos Noventa y Cinco Mil con 00/100)

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 411/2023.

Expte. N° 1657/2023.

mar. 17 v. mar. 20

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 47/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar la Obra de Renovación de Espacios de Recreación - Plaza Dorrego - Remedios de Escalada, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-9000-27/2023, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Veinticinco Millones Seiscientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Tres (\$25.695.403,00).

Apertura: 13/04/2023, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta a las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras.

La adquisición del Pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito

Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura.
Decretos N° 1102/2023.

mar. 17 v. mar. 20

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 48/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación a los fines de licitar la Obra de Remodelación de Espacios de Recreación - Plaza Pueblos Originarios - Lanús Oeste, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-9000-28/2023, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Veintitres Millones Setecientos Ochenta y Cuatro Mil Trescientos (\$23.784.300,00). Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 13/04/2023, a las 10:00 hs.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras.

La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° Piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura

Decretos N° 1103/2023

mar. 17 v. mar. 20

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 42/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Adquisición del Servicio Mensual de Abastecimiento, Provisión y Regulación de Oxígeno Medicinal, por el Período de Marzo a Diciembre de 2023, con opción a prórroga, por parte del municipio, por 2 (Dos) Meses Más durante el Ejercicio 2024, requerido para el Hospital Alende, el Hospital Llavallol, y Unidades Sanitarias, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$60.951.260,00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 27 de marzo de 2023 a las 12:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er - Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$46.000,00.

Venta de pliegos: Los días 21 y 22 de marzo de 2023 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

mar. 17 v. mar. 20

MUNICIPALIDAD DE LUJÁN

Licitación Pública N° 2/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 02/2023, para la Obra: Bacheo de Concreto Asfáltico en Frío en Casco Céntrico y Barrios de la ciudad de Luján y localidades del Partido para el año 2023.

Presupuesto oficial: Pesos Cien Millones con 10/100 Centavos (\$100.000.000,01)

La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de abril de 2023, a las 11:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs. a 15:00 hs.

Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a licitaciones@lujan.gov.ar

Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse hasta el día 30 de marzo de 2023 inclusive, en la Tesorería de la Municipalidad de Luján, en el horario de 8:15 hs. a 13:00 hs. abonando en efectivo o mediante transferencia a la cuenta de la Municipalidad cuyo CBU es 0140034201716905073898 por la suma de pesos (\$100.000,01).

EX-2022-00169224-MUNILUJAN-SSPOI.

mar. 17 v. mar. 20

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 59/2022

POR 2 DÍAS - Llámese a primer llamado de la Licitación Pública N° 59/2022, para la Obra: Acceso Manuel Sanmartín entre Calle 110 y Distribuidora de Acceso a la Ciudad de Mercedes.

Presupuesto oficial: \$1.378.872.937,15 - Mes base: octubre de 2022

Valor del pliego: \$250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil)

Adquisición del pliego: Desde el día 14 de marzo de 2023 hasta el día 10 de abril de 2023 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, el día 12 de abril de 2023, a las 10:00 hs.

Expediente N° 3977/2022

mar. 17 v. mar. 20

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 5/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a primer llamado de la Licitación Pública N° 05/2023, para la Obra: Construcción de Microestadio Ciudad de Mercedes

Presupuesto oficial: \$755.961.510,96 - Mes base: octubre 2022

Valor del pliego: \$250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil)

Adquisición del pliego: Desde el día 14 de marzo de 2023 hasta el día 11 de abril de 2023 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad, el día 13 de abril de 2023, a las 10:00 hs.

Expediente N° 504/2023.

mar. 17 v. mar. 20

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 10/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 10/2023 para la Obra: Impermeabilización de Cubierta de Edificio - Proyecto Fábrica de Ideas (Ex DuPont).

Presupuesto oficial: \$64.221.048,17 - Mes base: enero 2023

Adquisición del pliego: Valor del pliego: \$15.000,00 (Pesos Quince Mil), desde el 15 de marzo de 2023 hasta el 13 de abril de 2023 inclusive, en la Oficina de Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes (B), de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: La apertura de las propuestas se realizará en la Municipalidad de Mercedes (B), el día 17 de abril del 2023 a las 10:00 (diez) horas, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos o donde el Sr. Intendente Municipal designe.

Expediente N° 845/2023.

mar. 17 v. mar. 20

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 11/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a primer llamado de la Licitación Pública N° 11/2023, para: Construcción de Semicubierta de Acceso de Edificio - Proyecto Fábrica de Ideas (Ex DuPont).

Presupuesto oficial: \$14.194.938,40

Valor del pliego: \$15.000 (Pesos Quince Mil),

Adquisición del pliego: Desde el día 15 de marzo de 2023 hasta el día 14 de abril de 2023 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Oficina Compras y Licitaciones de la Municipalidad, el día 18 de abril de 2023, a las 10:00 hs.

Expediente N° 847/2023.

mar. 17 v. mar. 20

MUNICIPALIDAD DE SALLIQUELÓ

Licitación Pública N° 2/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 02/2023. Objeto: Ampliación y Refacción en E.P. N° 6 de Salliqueló.

Presupuesto oficial: \$26.565.737,18 (Pesos Veintiséis Millones Quinientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos Treinta y Siete con Dieciocho Centavos).

Garantía: 1% del presupuesto oficial.

Apertura de ofertas: El 3 de abril de 2023, a las 10:00 hs. en la Sala de Situaciones del Palacio Municipal, sita en Avda. 9 de Julio y Rivadavia, Primer Piso de Salliqueló, con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta de pliegos: Los mismos podrán ser consultados a partir del 16 de marzo del corriente año en la página web de la Municipalidad de Salliqueló o en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Salliqueló, ubicada en Avda. 9 de Julio y Rivadavia de Salliqueló. Te. 02394-480109, Int. 121 y 122. Correo electrónico: compras@salliquelo.gob.ar.

Recepción de ofertas: Hasta el día y hora indicados para el acto de apertura de sobres. Las mismas deberán presentarse en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Salliqueló, ubicada en Avda. 9 de Julio y Rivadavia de Salliqueló. Te. 02394-480109, Int.121 y 122. Correo electrónico compras@salliquelo.gob.ar.

Valor del pliego \$26.565,73.

Decreto N° 107/23.

Expte. N° 4100-71.134/23.

mar. 17 v. mar. 20

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 07-01-2023

POR 2 DÍAS - Adquisición de Semáforos y Sus Componentes.

Presupuesto oficial: \$15.709.925,00

Solicitud de legajos: compras_proveedores@tandil.gov.ar hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. De Interés <Compras y Suministros

Valor del pliego: Sin costo

Apertura de ofertas: El día 11/04/2023 a las 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil ubicada en calle Belgrano N° 417, planta alta, oficina N° 6.

Recepción de ofertas: Hasta el 11/04/2023 a las 10:00 horas Inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

EX-2023-00049839-MUNITAN-DCS#SEA

mar. 17 v. mar. 20

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública N° 08-01-2023

POR 2 DÍAS - Reforma de la Terminal de Ómnibus de la Ciudad de Tandil.

Presupuesto oficial: \$178.962.448,34.

Solicitud de legajos: compras_proveedores@tandil.gov.ar hasta 5 días hábiles antes de la apertura, inclusive.

Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. De Interés <Compras y Suministros

Valor del pliego: Sin costo.

Apertura de ofertas: El día 11/04/2023 a las 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil ubicada en calle Belgrano N° 417, planta alta, oficina N° 6.

Recepción de ofertas: Hasta el 11/04/2023 a las 10:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

EX-2023-00051251-MUNITAN-DCS#SEA.

mar. 17 v. mar. 20

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.274

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Información Crediticia y Plataforma de Enriquecimiento de Datos

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 05/04/2023 a las 11:00 hs.

Valor de los pliegos: \$55.000.

Fecha tope para efectuar consultas: 29/03/2023

Fecha tope para adquisición del pliego a través del sitio web: 28/03/2023 (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 69.332

mar. 17 v. mar. 20

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 5.292

POR 2 DÍAS - Objeto: Trabajos de Traslado y Adecuación de Sucursal Modular - Francisco Madero.

Presupuesto oficial (IVA Incluido): \$50.810.736.

Fecha de la apertura: 10/04/2023 a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$17.600.

Fecha tope para efectuar consultas: 29/03/2023.

Nota: El pliego licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 45.974.

mar. 17 v. mar. 20

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Pública Nacional N° 2/2023

POR 3 DÍAS - Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del servicio público de provisión de agua potable y desagües cloacales en la zona de concesión otorgada en la provincia de Buenos Aires, llama a licitación en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones N° RESOL-2017-368-E-GDEBA-MIYSPGP y N° RESOL-2017-396-E-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y Resolución Firma Conjunta N°207-ADA-2020), para la Provisión de Bidones con Agua Potable - Región 1

Consulta de pliegos: Desde el 20 de marzo de 2023 a las 10:00 hs, hasta el día 28 de marzo de 2023 a las 12:00 hs. En razón de la emergencia sanitaria, los oferentes interesados en participar deberán efectuar las consultas al correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Acceso a pliegos: Desde el 20 de marzo de 2023 a las 10:00 hs, hasta el día 28 de marzo de 2023 a las 12:00 hs., previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de Pliego" completo por el oferente interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.

Consultas para acceso: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Valor del pliego: Gratuito

Presupuesto oficial: \$47.500.000,00 + I.V.A.

Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas mediante link de WeTransfer por correo electrónico a la casilla licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar hasta el 04 de abril de 2023 a las 12:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 4 de abril de 2023 a las 12:00 hs, en la plataforma virtual Microsoft Teams.

Tel: + 54 9 11 4174-1120

Dirección: Calle 43 N° 592, La Plata

Correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar

mar. 17 v. mar. 21

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10012514/10012553

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Recambio, Provisión e Instalación de Válvulas Esclusas para el Seccionamiento y Operación de Red de Distribución de Agua - Alejandro Korn/General Rodríguez.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 20 de marzo de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$5.276.500,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10015280

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio Anual de Alquiler de Volquete, Retiro, Transporte y Disposición Final de Residuos. Ranchos.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 20 de marzo de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$4.830.000 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10014703

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Adquisición de Materiales para el Armado de Manifold Nuevo de las Perforaciones de Chivilcoy.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 21 de marzo de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$2.755.644,5 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10012978 - 10013306 - 10013354 - 10013814 - 10013858 - 10014074 - 10014096 - 10014107 - 10014202

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Materiales Eléctricos para Producción y Potabilización - Planta Patagonia y Dique Paso de Piedras.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 21 de marzo de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$3.220.056,09 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10014545/10014542

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Adquisición de Juntas y Accesorios.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 20 de marzo de 2023.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$8.031.461,26 +IVA.

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

Proceso N° 14-0050-LPU22

POR 15 DÍAS - Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA. Objeto de la Licitación: Ampliación y Remodelación del Laboratorio de Control de Mosquitos.

Lugar donde se hará la obra: Camino Real Presbítero González y Aragón 15, B1802 Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.

Fecha y hora del acto de apertura: 28 de abril de 2023 a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: Pesos Noventa y Cinco Millones con 00/100 (\$95.000.000,00).

Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio web www.contratar.gob.ar

N° de Expediente: EX-2022-125029577-APN-GAYF#CNEA.

mar. 17 v. abr. 11

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Matanza

LEY N° 10. 973

POR 1 DÍA - SLONGO BRUNO domiciliada en Güemes 52 Piso 10 Dto. "B" de la localidad de Ramos Mejía, partido La Matanza solicita colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Matanza. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la Sede del Colegio Dr. Eizaguirre N° 1935 de San Justo. Miriam Malizia. Secretaria General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Mar del Plata

LEY N° 10.973

POR 2 DÍAS - Solicita en el Col. de Mart. y Corred. Púb. - Dto. Jud. Mar del Plata, la baja en pasividad como Martillero y Corredor Público de: LAURA VANESA EULOGIO, Reg. 3938 de Estación Chapadmalal 766-Chapadmalal. Oposiciones durante 15 días hábiles en Bolívar 2948, Mar del Plata. Fdo. Guillermo Oscar Rossi, Presidente y Oscar Eduardo Cherú, Secretario General.

mar. 17 v. mar. 20

POR 1 DÍA - Solicita en el Col. de Mart. y Corred. Púb. - Dto. Jud. Mar del Plata, la Inscripción como Martilleros y Corredores Públicos de:

LIZ ROMINA SOTELO MENDOZA, de Solís 3430 - 12° "2"; LIZA RAQUEL CIANCI, de Ortiz de Zárate 5696; MARÍA CECILIA TERESITA MARTINI, de Av. Libertad 3151; MARÍA SILVINA BRESSO, de Av. Tejedor 2299 - 2° "D"; ELOÍSA EVA MENENDEZ, de Garay 263; y NICOLÁS JOSÉ SANTELLAN, de Córdoba 1915; todos de Mar del Plata y CONSTANZA EDITH BUEZAS BECERRO, de Luarda 217 - 1° "C" de Santa Clara del Mar, y la reinscripción de: Reg. 3423, de HERVE DEPPEZ, de calle Ángela 39, Sierra de los Padres.

Oposiciones durante 15 días hábiles en Bolívar 2948 Mar del Plata. Fdo. Guillermo Oscar Rossi, Presidente y Oscar Eduardo Cherú, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, el Sr. PATRICIO LOPEZ, DNI N° 35.980.778, CUIT 20-35980778-4, con domicilio en Los Eucaliptos 637, Ezeiza, prov. Buenos Aires, anuncia que ha transferido el 100 % del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Cervecería, Restaurant, Bar, Café, sito en Coronel Dorrego 169 Monte Grande, a favor de Cali, de Boo Mariano Ezequiel & Lopez Patricio - Sociedad de la Sección IV LGS, CUIT 30-71735267-6, con domicilio fiscal en Coronel Dorrego 169 (CP

1842) Monte Grande, provincia de Buenos Aires. Para reclamos de Ley, en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Solicitante: Patricio Lopez, DNI N° 35.980.778, titular.

mar. 13 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - Morón. Transferencia de fondo de comercio. En la ciudad de Morón, Buenos Aires, a los 23 días del mes de febrero del año 2023. Entre la señora QUEVEDO ALBA LILIANA, con DNI 12.837.249, CUIT 27-12837249-6, estado civil casada, domicilio Bustamante 1546, Hurlingham, y la señora Noceda Andrea Mariela, con DNI 23.139.808, CUIT 27-23139808-8, estado civil divorciada, con domicilio H. Julian 1134, Morón, declaran y acuerdan lo siguiente: La señora Quevedo Alba Liliana, vende, cede y transfiere a la señora Noceda Andrea Mariela, el negocio de Servicio de Reparación de Electrodomésticos que funciona bajo el nombre de Fantasía Servotronic, (que deberá ser cambiado) con domicilio en Nuestra Señora del Buen Viaje 1222, Morón. El vendedor declara que está libre de inhibición total o parcial para proceder a la venta de dicho fondo, como así mismo lo hace el comprador. El comprador toma en forma efectiva de posesión de fondo de comercio y toda su actividad el día 1ero. de marzo de 2023. Ante cualquier diferendo se designan los tribunales del partido de Morón, desistiendo de otra jurisdicción. A tales efectos, ambas partes constituyen domicilios especiales en los denunciados en el encabezamiento, lugares adonde se tendrán por válidas y eficaces todas las notificaciones, emplazamientos o citaciones judiciales y/o extrajudiciales que se cursaren.

mar. 13 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - Moreno. Vendedor: ALEJANDRA ELSA BEATRIZ MALDONADO, con DNI 22.135.899, CUIT 27-22135899-1, domicilio Laprida 672, Moreno, 1744, provincia de Buenos Aires, transfiere Fondo de Comercio del rubro Agencia de Lotería, Expediente 203214-M-2018. Cuenta de comercio 22135899, domicilio del comercio Av. del Libertador 4602, local N° 7, Moreno, código postal 1744, provincia de Buenos Aires. Comprador: Tamara Judith Amato, con DNI 34.213.801 y CUIT 27-34213801-8, domicilio Curapaligue 1729 2, Tapiales, La Matanza, código postal 1770, provincia de Buenos Aires.

mar. 13 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - Moreno. Vendedor: ALEJANDRA ELSA BEATRIZ MALDONADO, con DNI 22.135.899, CUIT 27-22135899-1, domicilio Laprida 672, Moreno, 1744, Provincia de Buenos Aires, transfiere fondo de comercio del rubro Agencia de Lotería, expediente 218281-M-2020. Cuenta de comercio 27221358991, domicilio del comercio Perio Alvarez Pendas 6958, Moreno, código postal 1744, Provincia de Buenos Aires. Comprador: Tamara Judith Amato, con DNI 34.213.801 y CUIT 27-34213801-8, domicilio Curapaligue 1729 2, Tapiales, La Matanza, código postal 1770, Provincia de Buenos Aires.

mar. 13 v. mar. 17

POR 5 DÍAS. Hurlingham. Conforme el artículo 2° de la Ley N° 11.867, PINTURAS RÍO NEGRO S.R.L., CUIT N° 30-71502636-4, cede a título gratuito en favor de Hilda Luisa Torres, DNI 5428136, el Fondo de Comercio de un establecimiento dedicado a la Actividad Industrial y Comercial Fabricación y Venta de Pintura, situado en la calle Roberto Prack N° 403 de la ciudad de Hurlingham, partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires. Dr. Matías A. Benítez, Abogado, Tomo XV Folio 750 CAM.

mar. 13 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - Villa Rosa. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2° de la Ley 11.867, el Sr. SANTECCHIA DANIEL ALBERTO, CUIT 20-24427664-5 anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, del rubro, Ferreteria, sito en la calle Honorio Pueyrredón N° 5303 de la ciudad/localidad Villa Rosa, partido Del Pilar, a favor del Sr. Garcia Hector, CUIT 20-33555375-7. Expediente de habilitación N° 9422/16 Cta. Cte. 22775. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

mar. 13 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - Mar del Plata. ROMINA AGUILAR, CUIT 27-30506247-8, transfiere el 17/3/22 a RSA Travel S.R.L., CUIT 30-71755110-5, Fondo de Comercio EVT, Legajo N° 17656, ubicado en Juan B. Justo 3275, oficina 104, Mar del Plata. Patricio Fernandez, Abogado.

mar. 13 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - San Martín. FLORENCIA ALEJANDRA BRUTTO, DNI 35970875, transfiere por cesión de venta Habilitación Municipal comercio rubro Despensa sita en la calle Güemes 2227, San Martín, a Marisa Beatriz Petruzzi, DNI 16974571. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

mar. 13 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - Ramos Mejía. BORGOBELLO DANTE cede habilitación a La Pintiya S.A. Bar, Cafetería, Minutas, domicilio comercial y oposiciones Espora 68 Ramos Mejía, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - Moreno. Vendedor: GUSTAVO MAXIMILIANO CASTRO, con DNI N° 26273420 y CUIT 20-26273420-0, con domicilio en Osorio N° 1903 de la localidad de Merlo, partido de Merlo, código postal N° 1722, de la provincia de Buenos Aires, vende/transfiere Fondo de Comercio del rubro Confitería, Cafetería, Restaurante y Boliche Bailable, Expediente N° 123952-C-12, ubicado en Martínez, Merlo N° 199, de la localidad de Moreno, código postal N° 1744, de la provincia de Buenos Aires. Al comprador: Mauricio Matias Farfalla, DNI N° 27216070 y CUIT 20-27216070-9, con domicilio en Larrea N° 2859 de la localidad de Moreno, partido de Moreno, código postal N° 1744, de la provincia de Buenos Aires.

mar. 14 v. mar. 20

POR 5 DÍAS - San Martín. La razón social JOSÉ ANDRÉS OLIVIERI, CUIL 20-25981545-3 transfiere a Romina Mirta Mogliani, CUIT 27-27764746-5 la habilitación y actividad del local sito en Caseros 2111, San Martín Centro, del rubro Regalería, santería. Reclamo de Ley en el mismo.

mar. 15 v. mar. 21

POR 5 DÍAS - **Maschwitz**. VEGAL S.R.L., CUIT 30714677353, transfiere a Vanesa Danon, CUIT 27205692733, el Fondo de Comercio 5asec, Maschwitz, sito en Carrefour Panamericana R9 km 42,5 esq. Moreno, Maschwitz, partido de Escobar. Reclamos de Ley Hipólito Yrigoyen 476, 4to. piso, CABA.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. Transferencia de Fondo de Comercio. El Sr. GARCÍA JORGE ARIEL, DNI 28.570.575, CUIT 20-28570575-5, domiciliada en la calle 31 N° 378 de la ciudad de Balcarce, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Iribarren Mabel Soledad, DNI 30.006.233, CUIT 27-30006233-4, destinada al rubro Venta al Por Menor de Productos de Almacén y Dietética, ubicado en la calle Avenida 14 N° 932 de la ciudad de Balcarce. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - **Villa Sarmiento**. DEGIACOMI JORGE BERNARDO transfiere Habilitación a Degiacomi Ariel Sebastián. Bicertería domicilio comercial y oposiciones Gelly y Obes 747, Villa Sarmiento, pdo. de Morón, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Pcia. Bs. As. LIU CHEN WEN, DNI 94220916, transfiere el Fondo de Comercio Venta de Comestibles - Modalidad Autoservicio en Aquino 1782/90/98, Ituzaingó, pcia. de Bs. As., a la Sra. Wang, Yine, DNI 19093918, Libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de ley en el local.

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Se hace saber que PAGANO JULIO MIGUEL (CUIT 20-08069417-3), cede los derechos de fdo. de comercio, libre de toda deuda a Pagano Lilo Esteban (CUIT 20-34239713-2), rubro Vta. CD+DVD, Indumentaria, Accesorios y Bijouterie, ubicado en la Calle Monteagudo N° 3284 Local 12 y 13 - Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en la Calle Monteagudo N° 3284, Fcio. Varela.

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. GUO HUA, DNI 94.554.580, representado en este acto por su Apoderado Liu Ting, DNI 95.927.348, vende y transfiere a favor de Liu Ting, DNI 95.927.348, el Fondo de Comercio: Supermercado, sito en Av. Touring Club N° 2381/83/87 de Bosques, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra, Abogado.

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - **Jose Mármol**. ZEVALLOS ENRIQUE ROMAN, CUIT N° 23-21093211-9, con domicilio social sito en la calle Bynnon N° 2454 de la localidad de José Mármol, partido de Alte. Brown, vende, cede y transfiere el fondo de comercio de un negocio cuyo rubro es la venta minorista de alimentos y accesorios para mascotas "Mascotienda Mármol", sito en la calle Bynnon 2454, localidad de José Mármol, a Molinari Gisela Vanina, CUIT 27-24881002-0, con domicilio social sito en la calle Bynnon 2454, localidad de Jose Mármol. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el domicilio indicado (vto. 1285).

mar. 17 v. mar. 23

▲ CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL CARPINCHOS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial ubicado en Avenida de los Coipos 88, Barrio Los Carpinchos, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 29 de marzo de 2023, a las 16:30 horas en primera convocatoria y a las 17:30 hrs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio económico N° 5 cerrado el 31/12/2022.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de tres miembros titulares y tres suplentes del Tribunal de Disciplina, por vencimiento de sus mandatos.
6. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
7. Mejoras en espacios comunes. Proyectos de inversión y financiamiento.
8. Ratificación de la modificación del artículo 9.8 del Reglamento de Edificación, Parquización y Modificación de Parcelas aprobado por el Directorio.
9. Ratificación del reglamento del Club House aprobado por el Directorio.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los

titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10 del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2022 podrá ser retirada en la Administración a partir del día 14 de marzo de 2023 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

mar. 13 v. mar. 17

ASOCIACIÓN CIVIL PORTEZUELO S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día 30 de marzo de 2023, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, que se llevará a cabo en el salón de usos múltiples y gimnasio del Club Nordelta, sito en Av. De Los Lagos 6285, Nordelta, Tigre, Pcia. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 23 cerrado el 31/12/2022.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de un Director titular y uno suplente clase "A" por vencimiento de sus mandatos.
6. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
7. Mejoras en espacios comunes. Proyectos de inversión y su financiamiento.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2022 podrá ser retirada en la Administración a partir del 15 de marzo de 2023 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

mar. 13 v. mar. 17

TERMAS DEL SUR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 05/04/2023 a las 9 hs. en 1º convocatoria y a las 10 hs. en 2º convocatoria en 16 N° 4426 de Gonnet, La Plata.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los Estados Contables al 30/11/2022.
- 3) Consideración de los actos de gestión del Directorio.
- 4) Destino de los Resultados del ejercicio.

Comunicar asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación para su inscripción en el Registro. Sociedad no incluida en art. 299 de la Ley 19550. Monica B. Gimenez, Contadora.

mar. 13 v. mar. 17

MONI ONLINE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 31 de marzo de 2023 a las 16:00 horas, fuera de la sede social, en la calle Cabildo 480, General Pacheco, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de los motivos por los cuales se convocó a Asamblea fuera del plazo legal.
- 3) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1°, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2022.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.

5) Consideración de la gestión y honorarios del Directorio por el ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2022.

Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada a la calle N° 56, 720, piso 14°, departamento L, Ciudad de La Plata, de 10 a 18 hs. El Directorio.

El firmante fue autorizado a realizar el presente aviso convocatorio por Reunión de Directorio del 7 de marzo de 2023. Sociedad no incluida en Art. 299 de la Ley 19.550.

Mercedes Hel, Abogada.

mar. 14 v. mar. 20

CÁMARA EMPRESARIA PUERTO LA PLATA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - La Comisión Directiva de la Cámara Empresaria Puerto La Plata, en la reunión celebrada el día 06/03/2023 resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 14/04/2023, primera convocatoria 10:00 hs., y segunda convocatoria 11:00 hs., en su sede social de Gilberto Gaggino N° 319 de la ciudad de Ensenada, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos miembros para la firma del acta.
2. Lectura acta asamblea anterior.
3. Ratificación de la aprobación del balance período 2018, ejercicio Económico cerrado el 31.12.2018 por Asamblea General Ordinaria del 01.07.2022.
4. Ratificación de la aprobación del balance período 2019, ejercicio Económico cerrado el 31.12.2019 por Asamblea General Ordinaria del 01.07.2022.
5. Ratificación de la aprobación del balance período 2020, ejercicio Económico cerrado el 31.12.2020 por Asamblea General Ordinaria del 01.07.2022.
6. Ratificación de la aprobación del balance período 2021, ejercicio Económico cerrado el 31.12.2021 por Asamblea General Ordinaria del 01.07.2022.
7. Aprobación del balance período 2022, ejercicio económico cerrado al 31.12.2022 y ratificación de las autoridades de la nueva Comisión Directiva aprobada por Asamblea General Ordinaria celebrada el 01.07.2022.
8. Aprobación de la memoria.

Marcelo Mario Uría, Presidente.

mar. 14 v. mar. 20

GIE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de GIE S.A. a Asamblea General Ordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante el sistema de videoconferencia "Microsoft Teams", el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital, el día 26 de abril de 2023, a las 14 horas en primera convocatoria y a las 14:30 horas en segunda convocatoria, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la celebración de la Asamblea a distancia de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020.
- 2) Autorización al representante legal para confeccionar y firmar el acta.
- 3) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021.
- 4) Consideración de la Gestión de la Administración. Remuneración en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas.
- 5) Renuncia del Sr. Andres Rivas y consecuente designación de un nuevo Director.
- 6) Cumplimiento Anexo 2 Acuerdo Accionistas, Subasta Acciones.

Se pone en conocimiento de los accionistas que a la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a los accionistas que comuniquen su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico. Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección directorio@giegroup.net con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. Salvo que se indique lo contrario se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada accionista comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia. A los efectos de garantizar el derecho de asistencia de los accionistas se pone a disposición el correo electrónico mteutonico@giegroup.net a fin de permitir la registración a la Asamblea en forma electrónica. Sociedad no comprendida en el Artículo 299 LS.

José Mauricio Teutónico. Presidente.

mar. 14 v. mar. 20

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS Y BENEFICENCIA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sres. Consocios: De acuerdo al Art. 29 de los Estat. aprob. por el I.N.A.E.S, se convoca a los Sres. Socios a

Asamblea Gral. Ordin., que se llevará a cabo el 24/4/2023 a las 20:30 hs. en calle Dr. Ortiz 545 cdad. y pdo. de Gral. Belg. para tratar el Sgte.:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Considerac. de Bce., ctas. de gastos y rec. presentada por el Consejo Directivo y el informe de la Junta Fiscalizad. correspond. al ejerc. 2022.
 - 2- Presentac. y aprobac. de la nueva lista para integrar la Com. Direct. por el periodo de 2 años.
 - 3- Alquiler a cobrar por el Salón de Eventos durante año 2023.
 - 4- Cuota a cobrar a los Soc. durante año 2023.
 - 5- Cuota a cobrar de expensas del Panteón Instituc. durante el año 2023
 - 6- Beneficio a otorgar a los Sres. Socios durante el año 2023.
 - 7- Nombrar dos Socios ptes. en la Asamblea para suscribir el Acta de la misma, conjuntam. con Secret. y Pdte.
- Laura Rocío Amado, Abogada.

mar. 14 v. mar. 20

COLEGIO DE TRADUCTORES PÚBLICOS E INTÉRPRETES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - REGIONAL SAN ISIDRO

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Según lo dispuesto por el Reglamento Interno Provincial en su Título X, el Consejo Directivo convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día martes 28 de marzo de 2023 a las 17:30 h. en el Colegio Nuestra Señora de la Unidad, Gral. Manuel Belgrano 685 San Isidro, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación del presidente de la Asamblea;
 - 2) Designación del secretario de la Asamblea;
 - 3) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar juntamente con el presidente y el secretario, el Acta de la Asamblea; En Carácter de Asamblea General Ordinaria:
 - 4) Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos;
 - 5) Presupuesto anual de gastos y recursos para el próximo ejercicio. Los documentos correspondientes al punto 4 estarán a disposición de los matriculados en nuestra sede a partir del 20 de marzo de 2023 y además se enviarán por correo electrónico;
 - En Carácter de Asamblea General Extraordinaria:
 - 6) Matriculación irregular en el Colegio Regional La Plata Consejo Directivo, San Isidro, marzo de 2023.
- Nora Noemí Hanine, Presidenta.

mar. 15 v. mar. 17

DIETÉTICA CIENTÍFICA S.A.C.I.F.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-52329447-0. Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas para el 18/04/2023 a las 10:30 hs. y 11:30 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, en el domicilio social calle Ing. Gascón 289, de la localidad de Banfield, provincia de Buenos Aires, para consignar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de las causales de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de los documentos del Artículo 234, inc.1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 50, cerrado el 30/09/2022.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio y su distribución, incluida la consideración de aumento de la Reserva Legal hasta el límite del 20 % del capital social.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y su retribución. Soc. no comp. en el art. 299. Sonia Raquel Llorens, Contadora.

mar. 15 v. mar. 21

EMPRESA CIUDAD DE SAN FERNANDO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de abril de 2023 a las 18:00 horas en el local de la calle Coronel Brandsen N° 2.265, Virreyes, partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1ro. Ley General de Sociedades y destino de los resultados todo referido al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 2022.
- 3º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia;
- 4º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, elección de los mismos por dos ejercicios;
- 5º) Fijación del número de miembros del Consejo de Vigilancia Titulares y Suplentes, elección de los mismos por un ejercicio.

6º) Retribuciones al Directorio por funciones técnico - administrativas (Art.261, último párrafo de la Ley General de Sociedades).

La empresa se encuentra comprendida en el art. 299 LGS.
Gerardo Sampietro, Presidente.

mar. 15 v. mar. 21

ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LEZAMA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Se convoca a los Sres. Socios de la Asociación Bomberos Voluntarios de Lezama para Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 03 de abril de 2023, a las 19:00 horas en Primera Convocatoria y una hora más tarde en Segunda Convocatoria, de acuerdo a lo prescripto por el Estatuto Social, en su Sede, sita en Avenida Libres del Sud N° 145 de la localidad de Lezama, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º Motivos por los cuales se celebra la asamblea fuera de los términos estatutarios.

2º Consideración de la Memoria y de los Estados contables compuestos por el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, los Anexos y Notas Complementarias, referido al Ejercicio Económico N° 56, finalizado el 31 de diciembre de 2022.

3º Renovación total de los miembros de Comisión Directiva con mandato por 2 (dos) años.

4º Renovación total de los miembros Comisión Revisora de Cuentas con mandato por 2 (dos) años.

5º Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva.

6º Designación de dos socios presentes para que conjuntamente con Presidente y Secretaria firmen el Acta de Asamblea.
Nicolás Centenaro, Contador Público.

mar. 16 v. mar. 20

ASOCIACIÓN CIVIL LAS GLORIETAS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se llevará a cabo en el Club House del Complejo Residencial Las Glorietas, sito en Av. de Los Lagos 4300, Tigre, Provincia de Buenos Aires, el día 3 de abril de 2023, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio económico N° 23 cerrado el 31/12/2022.

3. Aprobación de la gestión del Directorio.

4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.

5. Designación de Directores titulares y suplentes Clase "B" por vencimiento de los actuales mandatos.

6. Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de los actuales mandatos.

7. Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento del mandato de sus actuales integrantes. 8. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

9. Mejoras en espacios comunes. Proyectos de inversión y financiamiento. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2022 podrá ser retirada en la Administración a partir del 19 de marzo de 2023 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S.

Manuel H. Kosoy, Presidente

mar. 16 v. mar. 22

LORETO PROPIEDADES S.A. INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 27 de abril de 2023, a las 16 horas, en primera convocatoria, y a las 17 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Av. Presidente Perón 1480 Piso 1º Depto. Adm., Localidad y Partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2. Consideración de la documentación prevista por el Art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.

3. Aprobación de la gestión y remuneración de los Directores por sus tareas técnico-administrativas.

4. Destino del resultado del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2022.

Nota: Se recuerda a los accionistas los requerimientos del Art. 238 Ley 19550.

Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley 19.550.

Liliana Beatriz Larrechea, Contadora Pública.

mar. 16 v. mar. 22

COMPAÑÍA DE ASISTENCIA INTEGRAL S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 3 de abril de 2023 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en Av. de los Lagos 7008, primer piso, Sala 3, Centro comercial Nordelta, Localidad de Tigre, Partido de Tigre, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para suscribir el acta;
- 2- Consideración de las razones para efectuar la convocatoria en exceso del plazo de ley;
- 3- Consideración de la documentación del artículo 234, inc. 1 de la Ley General de Sociedades, correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2021;
- 4- Determinación del destino del resultado que arrojan los ejercicios bajo análisis;
- 5- Consideración de la gestión del Directorio y fijación de su retribución;
- 6- Fijación del número de directores, designación de autoridades y distribución de cargos;
- 7- Consideración de la modificación del estatuto en lo relativo a los modos de celebración de las reuniones de Directorio y de Asambleas de Accionistas bajo la modalidad a distancia mediante medios virtuales;
- 8- Consideración de la promoción de las acciones sociales de responsabilidad previstas por el Art. 54, inc. 1 y 2 y el Art. 276 de la Ley General de Sociedades.

Mariano Tissone, Escribano

mar. 17 v. mar. 23

ASISTENCIA INTEGRAL CONOSUR S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 3 de abril de 2023 a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en Av. de los Lagos 7008, primer piso, Sala 3, Centro comercial Nordelta, Localidad de Tigre, Partido de Tigre, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para suscribir el acta;
- 2- Consideración de las razones para efectuar la convocatoria en exceso del plazo de ley;
- 3- Consideración de la documentación del artículo 234, inc. 1 de la Ley General de Sociedades, correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2021;
- 4- Determinación del destino del resultado que arrojan los ejercicios bajo análisis;
- 5- Consideración de la gestión del Directorio y fijación de su retribución;
- 6- Fijación del número de directores, designación de autoridades y distribución de cargos;
- 7- Consideración de la modificación del estatuto en lo relativo a los modos de celebración de las reuniones de Directorio y de Asambleas de Accionistas bajo la modalidad a distancia mediante medios virtuales;
- 8- Consideración de la promoción de las acciones sociales de responsabilidad previstas por el Art. 54, inc. 1 y 2 y el Art. 276 de la Ley General de Sociedades.

Mariano Tissone, Escribano

mar. 17 v. mar. 23

TECSOLPAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de "Tecsolpar SA" a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de abril de 2023 en el domicilio legal Av. Pedro Luro 4414, a las 11:00 horas en primera convocatoria y 5 de abril de 2023 a las 12:00 horas en segunda convocatoria, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 2022. Resultados del mismo.
3. Ratificación, si procede, de directores y síndicos miembros del consejo de vigilancia y fijación de su retribución según Art. 234 inc. 2 de la Ley 19.550 y sus modificatorias. Evaluar y determinar la cantidad de integrantes del Órgano hacia el futuro. Elección de sus miembros.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la misma. En el caso de apoderados deberán remitir, con cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración de la asamblea, el instrumento habilitante correspondiente debidamente autenticado.

Acta de Directorio de fecha 13 de marzo de 2023. Presidente. Carlos Bloise, Presidente

mar. 17 v. mar. 23

ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL VIRAZÓN S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial, sito en Av. del Golf 3445, Tigre, Provincia de Buenos Aires, el día 5 de abril de 2023, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 5 cerrado el 31/12/2022.
- 3- Aprobación de la gestión del Directorio. Aprobación de la gestión de la Sindicatura. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
- 4- Proyecto de construcción de canchas de paddle. Financiación.
- 5- Mejoras en espacios comunes. Instalación de césped sintético en playón polideportivo. Informe distribución impuesto territorial ARBA. El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2022 podrá ser retirada en la Administración a partir del 21 de marzo de 2023 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18 horas.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S.

Manuel H. Kosoy, Presidente

mar. 17 v. mar. 23

RIMSA - SERVICIOS DE ASISTENCIA A ASEGURADORAS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 3 de abril de 2023 a las 13 horas en primera convocatoria y a las 14 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en Av. de los Lagos 7008, primer piso, Sala 3, Centro comercial Nordelta, Localidad de Tigre, Partido de Tigre, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para suscribir el acta;
- 2- Consideración de las razones para efectuar la convocatoria en exceso del plazo de ley;
- 3- Consideración de la documentación del artículo 234, inc. 1 de la Ley General de Sociedades, correspondiente a los ejercicios económicos finalizados el 30 de junio de 2020, 30 de junio de 2021 y 30 de junio de 2022;
- 4- Determinación del destino del resultado que arrojan los ejercicios bajo análisis;
- 5- Consideración de la gestión del Directorio y fijación de su retribución;
- 6- Fijación del número de directores, designación de autoridades y distribución de cargos;
- 7- Consideración de la modificación del estatuto en lo relativo a la duración en el cargo de los directores y los modos de celebración de las reuniones de Directorio y de Asambleas de Accionistas bajo la modalidad a distancia mediante medios virtuales;
- 8- Consideración de la promoción de las acciones sociales de responsabilidad previstas por el Art. 54, inc. 1 y 2 y el Art. 276 de la Ley General de Sociedades.

Mariano Tissone, Escribano.

mar. 17 v. mar. 23

SOCIEDADES

CAPRIGA 2023 S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. público del 08/03/2023. Socios: Suarez Alejandro Cesar, arg., nac. 23/11/52, divorciado en sus primeras nupcias con Beatriz Cristina Centurión, DNI 10.540.068, CUIL 20-10540068-4, jubilado dom. French N° 4508 - Mar del Plata, Prov. Bs. As.; Suarez Centurión Gabriel Alejandro Matías, arg., nac. 23/12/1976, soltero, DNI 26.872.045, CUIL 20-26872045-7, comerciante, dom. French N° 4508 - Mar del Plata, Prov. Bs. As. Denominación: Capriga 2023 S.R.L. Dom. Legal: Av. Tejedor N°554 oficina 4, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Prov. Bs. As. Duración: 99 años contados a partir inscripción en D.P.P.J. Objeto: Construcción por cuenta propia o de terceros, alquiler de equipos para la construcción, herramientas y equipamiento para la construcción. Capital Social: Pesos doscientos mil, dividido en 2000 cuotas de pesos cien V/N c/u, suscripto totalmente: Alejandro Cesar Suarez suscribe un mil seiscientas cuotas, Gabriel Alejandro Matías Suarez Centurión suscribe cuatrocientas cuotas; cuotas integradas en un 25% en dinero en deposito banco Nación cuenta 0001980451; obligándose a integrar saldo restante dentro plazo 2 años, computados a partir de la fecha del acta constitutiva. Administración y rep. legal de la sociedad a cargo de un Gerente, el cual deberá revestir la

calidad de socio, por todo el término de duración de la sociedad. Gerente: socio Alejandro Cesar Suarez. Cierre de ejercicio: 30 de septiembre de c/año. Sede Social: Av. Carlos Tejedor N° 554 oficina 4, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Prov. Bs. As. Fiscalización: cualquiera de los socios no gerentes. Maria Laura Bietti, Contadora Pública.

PROFIELECTRA ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Escritura 128 13/03/23. Socios: Guillermo Balassanian, DNI 31.932.212, CUIT 20-31932212-5, argentino, abogado, soltero, 04/11/ 1985, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 616 piso 8 - oficina 804, CABA, y Daniela Sofía Schick, DNI 32.243.974, CUIT 27-32243974-7, argentina, Lic. en Administración, soltera, 12/03/ 1986, Sarmiento 1462, piso 9 - departamento A, CABA. Sede: Laprida 755, piso 6, departamento B, Localidad y partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años. Capital social: Capital: \$100.000, representado por 100.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$1 valor nominal cada una y un voto por acción. El capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme lo dispone el artículo 188 de la LSC. Los accionistas suscriben el 100 del capital social, de la siguiente forma: Guillermo Balassanian \$95.000 y Guillermo Balassanian \$5.000. Integran en dinero en efectivo la suma de \$25.000 y se obligan a integrar el saldo dentro del plazo de 2 años, desde de la fecha de la suscripción del estatuto. Objeto: Prestación de servicios de centro de llamadas, telemarketing y/o contact center, especialmente mediante la emisión o recepción de llamadas telefónicas para la realización de tareas de atención al cliente, servicios de soporte técnico, gestión de cobros y pagos, así como para la comercialización de productos o servicios en cualquier ámbito. Administración y representación legal: a cargo del Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco. Representación legal a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de ausencia, Fiscalización: prescinde de sindicatura. Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Administración: Presidente Guillermo Balassanian y Directora suplente Daniela Sofía Schick, ambos con domicilio especial en la sede social, por 3 ejercicios. Daniela P. Manesi, Abogada.

CORNIJON S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 29.7.22 y reunión de directorio del 31.8.22 designó Presidente: Gabriel Guillermo Lamaré. Director Suplente: Rafael Mamrutt. Federico F. Alconada Moreira, Abogado.

MEF CONS. S.R.L.

POR 1 DÍA - Instr. Compl. 22/02/2023, folio 266, Escr. Straub & Santolin; aceptaciones de cargo como socios gerentes de Mariano Andrés Sella y Juan Daniel Del Greco, constituyendo dom. Especial en sede social. M. de los A. Scavuzzo, Contador Público, T° 163 F°146 C.P.C.E.P.B.A.

AGUARIBAY PIPES S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 52, del 10 marzo 2023: Socios: I) Acqui Group S.A., con sede social en la calle Demaría número 4660, piso 5° departamento letra "C" de la Ciudad de Buenos Aires; con estatuto social otorgado por escritura número 178, pasada al folio 2.095, el 15 de junio de 2022, por ante este Registro, protocolo del citado año, cuya Primera Copia se inscribió por ante el Ministerio de justicia y Derechos Humanos - Inspección General de Justicia, bajo el número 11.298, Libro 108, Tomo de Sociedades por Acciones, el 29 de junio de 2022.- Justificando el carácter invocado con la documentación referenciada precedentemente.- II) Fliabonus S.R.L., con domicilio social en la calle del Caminante número 80, Edificio Vientos del Delta, Oficina 101, Localidad de Nordelta Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires; con estatuto social otorgado por escritura número 148, pasada al folio 1.930, el 24 de mayo de 2022, por ante este Registro, protocolo del citado año, cuya Primera Copia se inscribió por ante el Ministerio de justicia - Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, Folio de Inscripción número 187.741, Expediente: 21.209 - 129.538/22/2; Legajo 264.064; Matrícula: 152.411; Resolución: 5.103 del 15 de junio de 2022.- Justificando el carácter invocado con la documentación referenciada precedentemente.- III) Fedimisa S.R.L., con domicilio social en la calle del Caminante número 80, Edificio Vientos del Delta, Oficina 101, Localidad de Nordelta Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires; cuyo estatuto social fue otorgado por escritura número 139 y 179, pasadas a los folios 1.885 y 2.050, el 20 de mayo de 2022, y el 10 de junio de 2022, respectivamente, ambas por ante este Registro, protocolo del citado año, cuyas Primeras Copias se inscribieron por ante el Ministerio de justicia - Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, Folio de Inscripción número 187.874, Expediente: 21.209 - 129.220/22/2; Legajo 264.062; Matrícula: 152.460; Resolución: 5.253 del 21 de junio de 2022. Domicilio Social: Del Caminante número 80, Edificio Vientos del Delta, Oficina 101, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: Realizar inversiones y operaciones financieras de cualquier clase, incluyendo la compra, venta, negociación de acciones, debentures, obligaciones negociables, valores mobiliarios y papeles de comercio en general y el aporte de capital a sociedades constituidas o a constituirse y para negocios realizados o a realizarse. Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. Para las actividades que así lo requieran se contratará profesionales con título habilitante. Para su cumplimiento la sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se vinculen con su objeto social. Plazo: 99 años desde inscrip.reg. Capital Social: \$300.000, representado por Tres Mil (3000) acciones de Cien Pesos (\$100,00) valor nominal cada una. Se suscribe e integra: Acqui Group S.A.: 1000 acciones, que totalizan Pesos Cien Mil (\$100.000-) o sea el treinta y tres, con treinta y tres periódico (33,33%) del capital social; Fliabonus S.R.L.: 1000 acciones, que totalizan Pesos Cien Mil (\$100.000-) o sea el treinta y tres, con treinta y tres periódico (33,33%) del capital social; Y Fedimisa S.R.L.: 1000 acciones, que totalizan Pesos Cien Mil (\$100.000-) o sea el treinta y tres, con treinta y tres periódico (33,33%) del capital social. Dirección y Administración: directorio integrado por uno a cinco titulares. Mientras la sociedad prescinde de la sindicatura, la elección por la asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. Duración mandato: 3

ejercicios. Se designa el Directorio: Presidente: Paulo Marcelo Caratti, argentino, contador, nacido el 17 de diciembre de 1972, casado en primeras nupcias con María Lorena Llobenes, Documento Nacional de Identidad número 23.101.155, CUIT número 20-23101155-3, domiciliado en la calle Demaria 4658, piso 6° departamento letra "C" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Vicepresidente: Agustín Cesar Bunge, argentino, abogado, nacido el 10 de mayo de 1985, casado en primeras nupcias con doña Mariangela González Anciola, Documento Nacional de Identidad número 31.695.258, CUIT número 20-31695258-6, domiciliado en la calle Gorostiaga, número 2116, Piso 4º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Director Titular: Diego Francisco Moresco, argentino, Ingeniero Civil, nacido el 27 de marzo de 1964, casado en primeras nupcias con doña María Pía Goñi, Documento Nacional de Identidad número 16.844.208, CUIT número 20-16844208-5, domiciliado en la calle Freire 2265, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Directores Suplentes: Agustina Gisela Caratti, argentina, abogada, nacida el 23 de noviembre de 1978, casada en primeras nupcias con Augusto Gómez Alustiza, Documento Nacional de Identidad número 26.769.337, CUIT número 23-26769337-4, domiciliada en la calle Demaria 4658, piso 5° departamento letra "C" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Diego Cesar BUNGE, argentino, abogado, nacido el 23 de octubre de 1950, casado en primeras nupcias con doña María Amalia Moreno Bunge, Documento Nacional de Identidad número 8.519.533, CUIT número 20-08519533-7; Santiago Nicolás Moresco, argentino, Ingeniero Civil, nacido el 30 de mayo de 1973, casado en primeras nupcias con doña María Victoria Zaballa, Documento Nacional de Identidad número 23.277.409, CUIT número 20-23277409-7, domiciliado en la calle Mendoza 3281, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quienes aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en la calle del Caminante número 80, Edificio Vientos del Delta, Oficina 101, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. Fiscalización: A cargo de los socios (art. 284 LGS). Representación legal a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. Cierre ejercicio: 31 de diciembre de c/año. Firmado: Agustina Gisela Caratti, Abogada, DNI 26769337.

TANDILEOFU S.A.C.I.F.I.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 17/4/19 y 25/10/22 cambio de Sede a Av. Juan Bautista Alberdi 2633 Piso 9, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As.; Reforma art. 4º) Aumento de capital: \$100.000; Cr. Chicatun.

GITATIO S.A.

POR 1 DÍA - Plazo Social: 99 años desde inscripción registral. Esc. 251 del 1/12/2022, Carolina R. Gerino, Notaria Adscripta Reg. 1 de Arrecifes, carnet 6258.

FULCANELLI S.A.

POR 1 DÍA - 1) Favio Walter Ortega, arg., 20/6/1967, casado, empresario, DNI 18.672.216; Gabriela Marisel Wendler, arg., 13/10/1977, casado, empresaria, DNI 25.240.954. Ambos con domicilio en Avenida XII N° 4055, San Clemente del Tuyú; 2) 03/03/2023; 3) Fulcanelli S.A.; 4) 16 número 435 ½, PB A de La Plata, Pdo. La Plata, Pcia. Bs. As.; 5) Mandatos: representación y mandatos, comisiones, distribuciones, consignaciones. Comerciales: Compra, venta, alquiler, imp. y exp. de maquinarias. Transporte: transporte de mercaderías y/o muebles y/o materiales. Turismo: Desarrollo de emprendimientos turísticos. Inmobiliaria: Servicios inmobiliarios, intermediación en la compraventa, administración y explotación de inmuebles. Constructora: adquisición, venta, permuta, administración y arrendamientos de inmuebles. Financiera: Realización de operaciones financieras, otorgamiento de créditos, prendas, hipotecas. No realizara las operaciones de la Ley 21.526; 6) 99 años; 7) \$120000; 8) Presidente Favio Walter Ortega; Suplente Gabriela Marisel Wendler; 1 a 7 titu. y sup., por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente. 10) 30/09; 11) Cr. Chicatun.

FUTURO ABIERTO S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta de Reunión de Socios unánime N° 22 del 02/03/2023 y por contrato de cesión de cuotas por instrumento privado del 06/03/2023, la socia Elizabeth Graciela Cupitó, argentina, nacida el 06/09/1962, DNI 16.056.941, CUIT 27-16056941-2, comerciante, casada, domiciliada en Sargento Cabral 1516, localidad de Martínez, partido San Isidro, Pcia. de Bs. As., cede 8550 cuotas sociales al Sr. Martín Alfredo Zanella Cupitó, argentino, nacido el 28/01/1984, DNI 30.706.416, CUIT 20-30706416-3, economista, soltero, domiciliado en Armenia 4075, CABA; 8550 cuotas sociales a Marcos Agustín Zanella Cupitó, argentino, nacido el 29/05/1987, DNI 33.028.373, CUIT 20-33028373-5, administrativo, soltero, domiciliado en Juan José Paso 216, localidad Martínez, partido San Isidro, Pcia. de Bs. As.; y 1900 cuotas sociales a Alfredo Luis Zanella, argentino, nacido el 15/06/1959, DNI 13.232.789, CUIT 20-13232789-1, comerciante, casado, domiciliado en Sargento Cabral 1516, localidad Martínez, partido San Isidro, Pcia. de Bs. As.- Cdor. Luis Oscar Sanchez autorizado según instrumento privado y Acta de Reunión de socios unánime.

FRENOS ESTÁNDAR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por ARS 22/7/22 renuncia Gtes. Héctor Hugo Oliverio y Jorge Luis Oliverio y se designa Gte. Juan José Dottavio cbio. dom. a Alurralde 417 B° Saavedra San Nicolás de los Arroyos Pdo. San Nicolás ref. art. 5º. Esc. Bonanni.

LA 6 Z S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Rectif. 13 del 4/3/23. Dr. L. Viganó.

ZIMENTA CORPORATION S.A.

POR 1 DÍA - Por contrato del 18.02.2023 se constituye sociedad bajo denominación "Zimenta Corporation S.A.". Socios: 1) Juan Manuel Martelli, arg., DNI 34295993, CUIT 20342959939, nac. 9/02/1989, Empresario, Soltero hijo de Nestor E.

Martelli y Gladys A. Rodriguez, dom. Av. 32 N° 2821 La Plata, Bs. As. 2) Mauricio Martin Gonzalez, arg., DNI 24906113, CUIT 20249061132, nac. 16/09/1975, Director de obra, Soltero hijo de Mauricio R. Gonzalez y Antonia C. Sashe, dom 26 N° 5971 de Berazategui, Bs As 3) Mariela Rocio BERÓN, arg., DNI 36212959, CUIT 27362129597, nac. 27/06/1991, Arquitecta, Soltera hija de Silvia R. García y Raúl A. Berón, dom. 7 N° 1171 3°F La Plata, Bs. As. y 4) Pablo Manuel Martelli, arg., DNI 28991056, CUIT 20289910566, nac. 28/07/1981, Empresario, casado en primeras nupcias con Larissa Lorena Padilla Pérez, dom. 46 N°1192 La Plata, Bs. As. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, con particulares o con organismos del estado Nacional, Provincial o Municipal, a la explotación en todas sus formas de las siguientes actividades: A) Constructora: mediante la construcción de obras de carácter público con los Estados nacional, provincial o municipal o privado, a través de contrataciones directas o licitaciones, públicas o privadas, concurso de precios y compulsas de precios, viales de apertura, mejora y pavimentación de calles y rutas, construcción o remodelación de edificios por el régimen de propiedad horizontal y por el mismo régimen u otro de los autorizados por la legislación vigente, la realización de urbanizaciones privadas mediante la construcción de countries, barrios privados, clubes de campo y barrios cerrados. Construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües, obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión, construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión, instalación de protección contra incendios e inundaciones, construcción de estructuras e infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos. Construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Construcción, ampliación y remodelación de viviendas y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o la arquitectura, incluyendo herrería, carpintería metálica y de obra, fabricación de mobiliario, aberturas, premoldeados, materiales en seco y steel framing; B) Inmobiliaria: Mediante compra, venta y permuta, alquiler, mandatos, representaciones, comisiones, asesoramientos, intermediaciones, consignaciones, leasing, fideicomisos, construcción, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles, así como el fraccionamiento de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agropecuarias y parques industriales, y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones, inclusive de la propiedad horizontal; C) Comercial: Mediante la compra, venta, comercialización, distribución, importación, exportación, comisión y consignación de todo lo que se relacione con materiales y equipamientos de construcción y decoración, incluyendo mobiliario. Intervenir en licitaciones y como proveedor del Estado Nacional, Provincial y Municipal. Explotar patentes, marcas, royalties, licencias y modelos industriales o no. D) Servicios generales: Mediante la prestación de toda clase de servicios, tales como servicios de asesoramiento técnico, administrativo, de estudios e investigación en materia de ingeniería y arquitectura. Todo servicio prestado será brindado por personal profesional e idóneo en la materia, tanto a personas físicas como jurídicas. E) Financiera: Operaciones financieras y de inversión, mediante la realización de las siguientes actividades: i) inversora: a través de la participación dineraria, tenencia de acciones y/o de títulos de deuda pública o privada, incluyendo con carácter meramente enunciativo bonos, obligaciones negociables, certificados de depósito, acciones canjeables o no, debentures y toda clase de títulos de deuda de cualquier índole, convertibles en acciones o no, mediante participaciones en empresas o sociedades constituidas o a constituirse en la Argentina o en el exterior, y ya sea que su participación le otorgue o no el control de dichas empresas o sociedades; y ii) financiera: a través de la realización y/o administración de inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones financieras, la participación o adquisición de empresas o sociedades constituidas en la Argentina o en el exterior, así como tomar o prestar dinero con o sin interés, financiar la realización de toda clase de obras o servicios o efectuar aportes de capitales. Quedan excluidas las operaciones de la Ley N° 21.526, sus modificatorias y las normas que en el futuro la reemplacen, así como todas aquellas que requieran el concurso del ahorro público. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Se entienden incluidos en el objeto social los actos relacionados con el mismo que coadyuven a la realización de sus fines para cumplir dicho objeto, para realizar todos aquellos actos y contratos que sean lícitos, sin restricción alguna. Plazo: 99 años desde insc. Reg. Capital: \$100.000. Sede social 120 N° 651 La Plata, Pdo. La Plata, Bs As. Directorio: Presidente: Juan Manuel Martelli, Director Suplente: Mariela Rocio Beron con dom. especial 120 N° 651 La Plata, Pdo. La Plata, Bs. As. Fiscalización: los socios. Cierre ejercicio: 31 Enero. Abog. Nicolás M. Fiscarelli, T° LXIV F° 332 CALP.

LOS 33 ARBOLITOS S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea Gral. Ord. del 20/12/22 renuncia pres. Lidia Gabriela Realini, DNI 17675132; vicepr. Valeria Paola Medina, DNI 23014775 y director. supl. Stella Medina, DNI 13757886, y se designa pres. a Ramiro Sassone, DNI 44626231, 26/11/2002, Laprida 2689, Loc. y Ptdo. de Quilmes, Prov. de Bs. As. y direc. supl. a Celeste Ailen Manllini, DNI 42395131, 12/01/2000, Dr. Pacifico Diaz 3321, Loc. y Ptdo. de Quilmes, Prov. de Bs. As. amb. arg, comerc. y solt. por el término de 3 ejerc. y fijan domicilio especial en Bernardo de Irigoyen 837, loc. de Temperley, Ptdo. de Lomas de Zamora, Prov. Bs. As. Alicia Marina Stratico, Contador Público Nacional.

DI-TÉCNICA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) I. Privado: 6/3/23. 2) Prorroga por 20 años más. 3) Reforma Clausula Tercera: Duración 40 años desde 19/3/2004. M. Cortes Stefani, Abog.

SCIACAR 1982 S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea 01/2/23 se designa Presidente Martín Navarro y Director Suplente Jesús Javier Esteban Verdú, ambos domicilio especial en sede social. María Pilar Otero, Abogada.

FERRETERÍA EL SOL S.R.L.

POR 1 DÍA - En reunión de soc. del 5/6/23 se trató: 1) Renuncian como Gerentes Leonardo Raúl Echegaray, Alicia Elena

Pérez y Antonio Gregorio López. 2) Nuevos Gerentes: Griselda Natalia Marchetta y Gonzalo Miguel Narvarte por 3 ejerc. en forma separada, conjunta o indist. L. Viganó, Abogado.

MARDI S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 18.11.22 designó Presidente: Raquel Eidman de Oksengendler. Vicepresidente: Diego Gabriel Oksengendler. Director suplente: David Gabriel Lavanchy. Federico Alconada. Abogado.

TRES HILERAS S.A.S.

POR 1 DÍA - Por acta N° 3 del 27/12/22 renuncia el Admin. Titular Emilio Rondini, DNI 35.236.861. Por Reunión Unánime bajo el Acta N° 4 del 02/01/2023, todos los socios aceptan y: A) se Designa Admin. Titular a Marcos Adrian Molinari, DNI 34.945.055, CUIL 20-34945055-1, arg., nac. el 14/10/1989, Ing. Agrónomo, domic. Vicente López 1231 de Bahía Blanca, y Admin. Suplente a Bernardo Abel Sanguinetti, DNI 35.873.309, CUIL 20-35873309-4, arg., nac. el 09/04/1991, Ing. en Sistemas, domic. Almafuerte 554 B. Bca. y B) Se acepta la transfer de acciones de Emilio Rondini en favor de Marcos A. Molinari y Juliana Moises DNI 35.034.122. Ana C. Ruiz, Escribana.

MARVITECH OLAVARRÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamb. y Reunión de Dir. del 18/10/2021. Desig. aut. y dist. cargos Presidente: Rubén María Olazar CUIT 20- Dir. Ste. Ruben Olazar ambos const. dlio esp. en Av. Colón 4080 Olav. Bs. As. Esc. Ignacia Erramouspe.

OFICINA Y CONTENEDORES F&L S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) César Elías Forti, 8/04/1983, DNI 30116260, CUIT 20301162600, calle 1 N° 1470 1° entre 62 y 63 La Plata, divorciado y Juan Carlos Labaronne, 16/03/1973, DNI 23292006, CUIT 20232920069, calle Gualaguaychú 635 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), soltero, ambos argentinos, comerciantes. 2) 8/03/2023. 3) Oficina y Contenedores F&L S.R.L. 4) Calle 1 N° 1470 1° entre 62 y 63 La Plata. 5) Por cuenta propia o de terceros actividades de constructora, demolición y refacción de edificios y trabajos de arquitectura e ingeniería pública o privada, como propietaria, proyectista, contratista o subcontratista de obras en general. Inmobiliaria. Servicios de mantenimiento de inmuebles. Financiera. Mandataria. 6) 99 años. 7) \$120.000,00. 8) Gerente César Elías Forti por el término de duración de la sociedad. No se designan síndicos. Fiscalización art. 55 LGS. 9) Gerente. 10) 31 de octubre. Emiliano Zanghellini. Contador.

GRUPO INNOVAR S.A.

POR 1 DÍA - Hoy Grupo Innovar Bahía S.A. Complementaria. El día 15/7/2022 en Bahía Blanca, Prov. de Buenos Aires, Rep. Argentina, Andrés Iván Bevacqua, CUIT 20-32271354-2, y Lucas Barroso, CUIT 20-32978783-5, en carácter de Presidente y Vicepresidente del Directorio de "Grupo Innovar S.A." responden a las observaciones formuladas por la Dirección de Personas Jurídicas a la escritura 110 del 26/4/2022, a tal efecto, expresan: Reforma Estatuto: Que en lo que respecta a la denominación social, se observó que deberá adoptarse una nueva denominación social, por lo que vienen en este acto a cambiar la denominación sustituyéndolo por "Grupo Innovar Bahía S.A."; Que en lo que respecta al objeto social, en el mismo se modificará el artículo tercero inc. 3) quedando redactado de la siguiente manera: Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de inmuebles, inclusive las comprendidas dentro del régimen de la Ley de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteos de parcelas y su posterior venta, como la de las unidades resultantes del régimen de la Ley N° 13.512, urbanización, fideicomisos, barrios cerrados, clubes de campo, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros y realizar todas las demás operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes de suelo; Y, el inc. 4) quedando redactado de la siguiente manera: Financiera: mediante la financiación de la venta de los inmuebles que construyan. Construcción de inmuebles, inclusive por el Régimen de Propiedad Horizontal, realización de todo tipo de obras públicas y privadas. Refacción de inmuebles, y todo otro negocio relacionado con la construcción, ya sea a través de contrataciones directas o de licitaciones; compra, venta, diseño, fabricación, importación y exportación de todo tipo de materiales, accesorios y equipamiento relacionados con su actividad, tales como materias primas, carpintería de obra y muebles ya sea en madera, metal u otros materiales, aberturas, pisos, revestimientos, mármoles. Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades, fraccionamiento y loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanizaciones, clubes de campo, afectación de inmuebles al régimen de Propiedad Horizontal, proyectar, desarrollar y comercializar de todo tipo de emprendimientos inmobiliarios. Otorgamiento de préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares, sociedades de todo tipo, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Katia M. Devizzi, Notaria.

ETERDUST S.A.

POR 1 DÍA - Por contrato del 24.02.2023 se constituye sociedad bajo denominación "Éterdust S.A.". Socios: 1) Matías Carlos Perdiel, arg., nac. 3/09/1987, casado 1ras nupcias con Fernanda Drolshgen Guiguis, DNI 33244890, CUIT 20332448901, Martillero y Corredor Público, dom real 504 N° 4259 M. B. Gonnet, La Plata y Franco Perdiel, arg., nac. 20/07/1992, soltero hijo de Tulio E. Perdiel y Claudia M. Rodríguez, DNI 37056161, CUIT 20370561614, Odontólogo, dom. real 18 N° 1410 La Plata. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociados a estos, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) Agropecuaria: explotación agrícola en todas sus variedades, para la producción de semillas de todo tipo, especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, frutícolas y/o medicinales, así como la industrialización, fraccionamiento, comercialización, acopio, transporte, importación y exportación de sus derivados

primarios y secundarios. B) Comercial y servicios: Mediante la compra, venta al por mayor o menor, importación, exportación, representación, comisión, consignación, leasing, alquiler, donación, distribución, fraccionamiento de mercaderías, Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos o insumos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente, mediante la explotación comercial de negocios propios, o de terceros, por sistema de venta tradicional o sistema de franquicias u otros, explotación de patentes de invención y marcas, nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, intervención en cotizaciones de precios y licitaciones públicas y privadas, y desarrollo en general de actividades comerciales de todo tipo relacionadas con el objeto. c) Mandataria y representación: Ejercer u otorgar mandatos, franquicias, representaciones, agencias, comisiones, gestión de negocios a empresas y/o particulares radicados en el país o en el extranjero relacionadas con el objeto de la sociedad, a los fines mencionados y a todos los que emerjan de la naturaleza de la sociedad, d) Investigación: participación en proyectos de investigación y exploración científica para el desarrollo de nuevas variedades de semillas y productos agrícolas en general y para el tratamiento de enfermedades y sus cuidados paliativos. e) Producción y fabricación: de productos derivados de las explotaciones agrícolas mencionadas, tendientes a su uso medicinal, terapéutico y/o paliativo. Para la consecución de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar toda clase de operaciones y contratos previstos por las leyes, no contrarios a ellas, pudiendo asimismo contratar con el Estado Nacional, Provincial o municipal, entes autárquicos y empresas del Estado de la República o del extranjero y presentarse en licitaciones públicas y/o privadas. Plazo: 99 años desde insc. Reg. Capital: \$100.000. Sede social 504 N° 4259 M. B. Gonnet, La Plata, Bs. As. Directorio: Presidente: Matías Carlos Perdriel, Director Suplente: Franco Perdriel con dom. especial 504 N° 4259 M. B. Gonnet, La Plata, Bs. As. Fiscalización: los socios. Cierre ejercicio: 31 diciembre. Abog. Nicolás M. Fiscarelli, T° LXIV F° 332 CALP.

BAUSCHEN HNOS. S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta N° 14 del 18/03/2022, designa Socio Gerente a Ignacio Bauschen, mandato vigente hasta el día 31/12/2023. Marcelo David Bellusci, Abogado T°7 F°79 CADJM.

SAT INVESTMENT S.A.

POR 1 DÍA - Complem. edicto del 1/12/22. Por Asamblea del 29/6/22 renuncia la Directora Supl. Ariana Soledad Szewczuk. Ezequiel Pinto, Abogado.

DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LA COMUNICACIÓN S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 11/11/2021 se designa Directorio: Presidente: Néstor Daniel Perez, DNI N° 17.286.795, CUIT N° 20-17286795-3, arg., divorc., nac. 25/12/1964, empresario, dcilio. Rodríguez Peña 288 Banfield, Pdo. Lomas de Zamora; Vicepresidente: Mabel Adriana Klipphan, DNI N° 18.253.176, CUIT N° 20-18253176-1, arg., divorc., nac. 18/05/1967, fonoaudióloga, dcilio. Avda. Meeks N° 1026 Temperley, Pdo. Lomas de Zamora. Guillermo R. Loursac, Notario.

DALLAS 1841 S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Esc. 24 del 08/03/23 Esc. Andrea Betina Petrone R° 60 de San Isidro: 1) Socios: Diego Antonio De Luca, 09/07/76, soltero, DNI 25.385.827, CUIT 20-25385827-4; y María Virginia Gonzalez, 27/07/78, DNI 26.587.139, CUIT 23-26587139-9, ambos argentinos, solteros, empleados y con domicilio en Gral. Paunero 877 Loc. de Acassuso, Pdo. San Isidro, Pcia. Bs. As. 2) Dallas 1841 S.R.L. 3) 99 años de constitución. 4) Objeto: actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros, con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas, preelaboradas, elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 5) Sede: Gral. Paunero 877 Loc. de Acassuso, Pdo. San Isidro, Pcia. Bs. As. 6) \$1.000.000 dividido en 10.000 cuotas de \$100 c/u y 1 voto por cuota. 7) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, c/actuación indistinta por término social. 8) Gerente: Diego Antonio De Luca. Acepta cargo; 9) Fisc: Socios; 10) Cierre ejercicio: 31/12. Dra. Erica Elizabeth Lorenzo - Abogada Autorizada.

ATP-CP TRAINING S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Por Esc. 34 del 09/03/23 Esc. Ana Laura Peña R° 4 de Pehuajó: 1) Socios: Juan Gabriel Martinez, 30/01/89, DNI 34.125.463, CUIT 23-34125463-9, empresario, Altés 134; y Franco Emmanuel Cragulini, 02/10/82, DNI 29.826.059, CUIT 20-29826059-0; docente, Yrigoyen 1198, ambos argentinos, solteros y vec. de la Localidad y Pdo de Pehuajó, Pcia. Bs. As. 2) ATP-CP Training S.R.L. 3) 99 años de inscripción. 4) Objeto: I) Creación, explotación y administración de gimnasios deportivos, centros de entrenamiento corporal e instalaciones de prácticas deportivas, canchas de fútbol, hockey, fútbol 5, paddle, con todos los servicios inherentes a dichas actividades, y la enseñanza de los mismos. II) La instrucción personalizada, para el desarrollo de aptitud física de personas, centro de evaluación, capacitación, investigación, y entrenamiento, recuperación de deportistas de alto rendimiento, promoviendo la realización de actividad física con objeto recreativo, competitivo y de alto rendimiento, capacitación de profesores de educación física, fitness, modelaje, cursos, organización y suministro de personal calificado y entrenado, organización de eventos deportivos. III) Compra, venta, importación, exportación, fabricación y distribución al por mayor o menor, de toda clase de productos relacionados con el objeto, alimentos nutricionales, suplementos, bebidas, prendas y calzado deportivas, artículos de

merchandising, accesorios y material de deporte, pudiendo representar franquicias de artículos deportivos, equipos para gimnasios. IV) Diseño, elaboración o fabricación, importación, exportación, compra, venta, distribución, reparación, mantenimiento, arrendamiento de equipos, máquinas, repuestos y accesorios para gimnasio, ser representante y distribuidor de todo tipo de equipos comerciales y productos del ramo deportivo.- La Sociedad directa o indirectamente podrá realizar otras actividades conexas o afines con su objeto social sin más limitaciones que las establecidas en la Ley General de Sociedades y este estatuto. Cuando así se requiera se contratarán profesionales con título habilitante. 5) Sede: Altés 134 Localidad y Pdo. Pehuajó, Pcia. Bs. As. 6) \$100.000 dividido en 10.000 cuotas de \$10 c/u y 1 voto por cuota. 7) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, c/actuación indistinta por término social. 8) Gerente: Juan Gabriel Martínez. Acepta cargo; 9) Fisc: Socios; 10) Cierre ejercicio: 30/04. Dra. Erica Elizabeth Lorenzo, Abogada Autorizada.

TRANSPORTE ALCALAYA SEGADE S.R.L.

POR 1 DÍA - Se rectifica publicación del 2/1/23. Por Instrumento privado del 6/3/23 se modificaron las cláusulas 6 y 7 del Estatuto Social, quedando redactadas: "Sexta: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de una Gerencia integrada de uno a más gerentes, socios o no, que podrán realizar indistintamente cualquier acto de administración, y que durarán en su cargo hasta que la reunión de socios le revoque el mandato. Los gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y 9° del decreto-ley 5965/63."; "Séptima: Las reuniones de socios se celebrarán en la sede social, previa citación por la Gerencia dirigida al último domicilio comunicado por el socio, con una anticipación no menor a 15 días. Rigen las mayorías previstas en el art. 160 de la Ley N° 19.550. Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el art. 159, último párrafo de la Ley 19.550. Se llevará un libro de actas en el cual se asentarán las resoluciones y acuerdos que tomen los socios en las reuniones." Julieta Paola Cruzado, Abogada.

MACUDERO S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Contrato Social del 18/01/23; 1) Socios: Los cónyuges 1as nupc. Agustina Proserpi, 05/02/92, DNI 36.080.105, CUIT 27-36080105-0, comerciante; e Ignacio David Salcedo, 04/07/87, DNI 33.058.423, CUIT 20-33058423-9, talabartero, Mariano Ezpeleta 564, Localidad Acassuso, Pdo. San Isidro, Pcia. Bs. As.; y Sebastián Proserpi, 01/05/90, DNI 35.216.024, CUIT 20-35216024-6, soltero, ingeniero industrial, Balcarce 2658 de Martínez, San Isidro, Pcia. Bs. As. Todos argentinos. 2) Macudero S.R.L. 3) 99 años de inscripción. 4) Objeto: La fabricación, producción, elaboración, transformación, procesamiento, armado, reparación, mantenimiento, compra, venta, importación, exportación, alquiler, comisión, consignación, representación, distribución y cualquier forma de comercialización de productos de la madera y del cuero, sus accesorios y/o materias primas utilizadas en la producción de muebles, artículos de decoración, marroquinería, y todo lo relacionado con la industria del cuero y el negocio de la carpintería. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales c/título habilitante será realizada por medio de éstos.- 5) Sede: Mariano Ezpeleta 564, Localidad Acassuso, Pdo. San Isidro, Pcia. Bs. As. 6) \$300.000 dividido en 30.000 cuotas de \$10 c/u y 1 voto por cuota. 7) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, c/actuación indistinta por término social. 8) Gerente: Agustina Proserpi y Sebastián Proserpi. Aceptan cargos; 9) Fisc.: Socios; 10) Cierre ejercicio: 30/11. Dra. Erica Elizabeth Lorenzo, Abogada Autorizada.

REVI DOCE Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por escritura número doscientos diecisiete, del veintiséis de septiembre de dos mil veintidós, en la ciudad de Bahía Blanca, Partido del mismo nombre, Carlos Miguel Ochoa, argentino, 68 años de edad, nacido el 13 de junio de 1953, de profesión ingeniero, con Documento Nacional de Identidad número 10.825.034, CUIT 20-10825034-9, casado en primeras nupcias con María del Carmen Lance, con domicilio en calle Inglaterra número 1208 de esta ciudad y René Darío Masson, argentino, 59 años de edad, nacido el 9 de mayo de 1962, de profesión comerciante, con Documento Nacional de Identidad número 14.780.415, CUIT 20-14780415-7, casado en primeras nupcias con Esther Noemí Reinoso, con domicilio en calle Lavalle número 1516 de la localidad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz; han constituido "Revi Doce Sociedad Anónima" con domicilio social en calle Inglaterra número 1208 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, que tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) La inspección técnica vehicular de todo tipo de vehículos, camiones, máquinas viales, transportes en general, pues a punto y mecánica en general; b) Compra y venta de aparatos, útiles y herramientas destinadas a este fin, como así su importación y exportación y toda actividad anexa a este rubro. La duración de la sociedad es de 99 años a contar de la inscripción registral. El capital social es de doscientos mil pesos (\$200.000), representado por veinte mil (20.000) acciones ordinarias nominativas, no endosables, clase "A" de diez pesos (\$10) de valor nominal cada una y con derecho a 5 votos por acción. La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto por un director titular y un suplente. El presidente del directorio es el señor René Darío Masson y el suplente Carlos Miguel Ochoa. Duran en sus funciones tres ejercicios. El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año. René Darío Masson Presidente de Revi Doce Sociedad Anónima.

LOGÍSTICA Y TRANSPORTES CUTINI S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. X Esc. N° 224 del 5/10/22, fecha de asamblea rectificadora 18/7/22, domicilio especial de la soc. 137 N° 2632 ciudad y pdo. Berazategui, Pcia. Bs. As. Esc. Fernanda Mancuso.

ISALBATH S.A.

POR 1 DÍA - Por esc. púb. del 02-03-2023 - Esc. J. Quagliariello - Reg. 4, S.A. Giles - Socios: Gustavo Ezequiel Miroglio,

arg., solt. nac 25/01/87, DNI. 32.794.528, CUIT 23-32794528-9, comerciante y Maria Jose Benavidez, arg. solt., nac. 27/06/1992, DNI 36.798.590, CUIL 27-36798590-4, comerciante, todos c/ dom. en San A. de Giles Pcia. de Bs. As. Dcilio. soc.: calle Belgrano 657, San A. de Giles, Prov. Bs. As.- Objeto social: a) Servicios: Prestación serv. turísticos avent., deportivo, excurs. caza/pesca. Recep./asisten de turistas. Recreación educ., cultural, deport. b) Comerciales: Comercialización de paquetes turísticos de todo tipo, excursiones, actividades de turismo cinegético, caza y pesca deportiva. C-vta. mayor/menor, insumos, vestimen. calzado p/activid caza/pesca deportiva. c) Industrialización: Fabricación y/o elaboración de artículos vinculados al esparcimiento de la caza, pesca y camping. d) E-commerce: Comercialización serv y prod electrónicos, online, e-commerce. Plazo: 99 años dde. su inscrip en DPPJ - Capit.: \$100.000 en 1.000 acciones de \$100 v.n. c/u- Adm. y repres. leg.: Miroglio, Gustavo Ezequiel como Presidente y Benavidez, Maria José como Directora Suplente. Directorio: 1 a 5 titulares e igual o menor suplentes, por 3 ejercicios. Ejerc. 31/12 c-año. Fiscalización: art. 55 L.19.550. Fdo.: Esc. Jessica D. Gayoso.

BRISAS DEL PARAÍSO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO de 12/12/2022 se aumentó el capital social a \$19.830.000. Marianela Fuertes, DNI 26.794.330, Apoderada.

PRESTOSERVICE S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios del 6 de marzo de 2023 se decidió y resolvió el cambio de domicilio de sede social de Prestoservice Sociedad de Responsabilidad Limitada constituyendo el actual en la calle Olavarría N° 302 de la ciudad de Chivilcoy de la Provincia de Buenos Aires. En la misma se autoriza al Contador Carlos A. Fernández, Matrícula 23260/2 a firmar las presentaciones respectivas. Carlos Alberto Fernandez, Contador Público Nacional.

CAMBIO AVENIDA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta N° 560 del 12/12/2022 y Acta N° 561 del 26/12/2022 se aumento el capital social a la suma de \$12.523.200 y se reforma el art. 4°.- Not. María V. Ponce.

BODNER CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) R. de Socios 2/3/23 2) Disolución Social. 3) Designa liquidador: Ricardo Alfredo Bodner DNI 8.480.556 con domic. Especial en comandante rosales 2620 P 8, dto. 1, Olivos, Ptdo. de Vicente López, Pcia. de Bs. As. M. Cortes Stefani, Abog.

TEXTISUR S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71024404-5. Se deja constancia que la fecha correcta del acta de asamblea en la que se resolvió la renuncia de José Anibal Montori al cargo de socio gerente y la designación de María Laura Montori como gerente es 20/01/2023 y no 20/01/2022 como por error se consignó.- Letrada Autorizada: Parrotta Marina Antonella, Tº XI Fº 231 CAQ.-

OIL STONE Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. por Acta de Asamblea General Ordinaria y Acta de directorio de fechas 04/01/2023 y 20/12/2022 respectivamente, por renuncia de la Sra. Carolina Gladys Galvani al cargo de Directora Suplente, se designa como Directora Suplente a la Sra. Catalina Galvani, CUIT 27-45400140-6, domic. Avellaneda N° 4032, MdP. CPN Ignacio Pereda.

MARVITECH OLAVARRÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. 50 del 16/02/2023 que transc. AGE del 18/01/2023 reforma estatuto por ampliación obj. soc. Art. Tercero: A) Comerciales Com. vta., distrib. repres. exp. e imp. consig. o cualquier otra forma de comerc. de todo tipo de comb. y lub. para autom. ya sea de pasaj. carga o uso part. de todo tipo de maq. agríc. e incl. ind. cpra. y vta. de mat. al por mayor y menor maq. rep. acc. para aut. herrajes, pint. en gral. prod. quím. ind. abrasivos resinas adhes. aglomerados laminados y revest. de toda clase hilados telas cueros ropas su imp. y exp. Inst. cvta. y explot. de est. de vta. de comb. líq. o gas y de todos los serv. anex. a las mismas ya sea de vta. de alim. bar rest. kiosco telefonía vta. de diarios y rev. lav. y cquier. otro tipo de serv. afin a éste tipo de emprend. com. Asist técnico-com. y/o prestar serv. para la ind. de la utilizac. de comb. no tradicionales.- Export. y/o import. y/o fabricac. y/o comerc. y/o financiac. de mat. primas equip rep. acc. para la ind. de la ut. de comb. no trad. des. y/o explota técnico-com. y/o vta. de sist. comp. comer. en todas sus formas med. la cvta. desarr. y dist. de mat. informát. software video audio comunicac. a distancia así como todo lo relac. con el correo y com. elect. o vía Internet la proyec. diseño elaboración, edición difusión publicidad de todo tipo de serv. de comp. y todo lo relac. con la World Wide Web, creac. y com. de sitios en la web serv. de e-mail, serv. on line, proces. comp. y trasm. de datos mens. e imág. asisit. por ordenadores ppios. o de terc. y la prest. de serv. de mant. y ases. téc. y repres. de provee. ext. para la ind. de la ut. de comb. trad. y no trad. serv. mecánicos y afines. Des. y/o diseño y/o ed. y/o vta. de public. téc-com. para la ind. de la ut. de comb. trad. y no trad. serv. mecanicos y afines b) Financieras Financ. c/dinero ppio. de las op. compren en el pte. art. con o sin garant. real a corto o a largo plazo, aporte de cap. para neg. realiz. o en vías de realiz., por la celeb. de cont. con otras soc., siempre que se trate de soc. por acc., quedando exc. las op. y act. compren. en la Ley de Ent. Financ. y toda otra que req. del rec. del ahorro pco.- c) Inmobiliarias Cvta., permuta., loc. de prop. inmueb., incl. las

comprende en el rég. de prop. horiz., incl. el fracc. y post loteo de parc., urbaniz., clubes de campo, pud. tomar para su venta o comercializ. op. inmov. de 3ros. d) Constructora Construc. de ob. civ. cualq. fuere el dest. que tuviere clase o cat. o mat. que se const. o fabr., sea sobre bienes prop. o ajenos; ejec. de ob. púb. de infraestruc. urb. o suburb., pavimen., urbaniz., desagües fluviales y cloac. aguas ctes., redes eléct., ilumin., ob. de transm. o distrib. de energ. eléct.. y/o gas, vdas. indiv. o colect., sean púb. o priv., éstas ob. podrán ser realiz. en forma direct. o a través de subcont. Const. y/o explot. de puestos de abastecimiento de comb. trad. y no trad. d) Agropecuaria: Operac. agríc. y/o ganad. comp. toda clase de act. del rubro cría engorde a corral pud. extend. su act. hasta las et. com. y/o ind. de los prod. deriv. de la explot. Elab. transf. preparac. conservac. envasado y dist. de alim. de consumo humano y animal. E) Reciclado de mat. Prod. de mat. primas o nvos. prod. a partir de reciclaje de todo tipo de mat. sean org. o inorg. montaje de plantas de rec. y almacenamiento.- Cvta. exp. e imp. del mat. para reciclar y de los prod. recic. f) Transporte Transp. por tierra de animales y de todo tipo de merc. semov. prod. subprod. subst. líq. gases comb. y sus deriv. con vehíc. ppios. y/o ajenos, dtro. y fuera del país. g) Represnt. y Mandat. de firmas consorcios o corp. nac. o ext. comis. consig. y represent. que se relac. con el obj. soc. h) GNC Productor de Eq. Comp. de GNC (PEC); Ctro. de Rev. Periódica de Cilindros para GNC (CRPC) Ctro. de Revis. Periódica de cilindros para gases ind. Fabric. de tanques fijos y móv. para gas licuado de petróleo Fabric. readecuac. y mantenim. de plantas reg. de gas Fabric. y adecuac. de calentad. dtos. e ind. de gas nat. y glp. A tales fines la soc. tiene plena cap. jca. para adq. dchos. contraer oblig. y realizar los actos jcos. que no sean proh. por las leyes o por este estatuto. Esc. Ignacia Erramouspe.

LA MANDO 2007 S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 inc. a) Ley 19.550. 4) Dom. social: Corrientes 165, localidad y partido de Chacabuco, Pcia. de Bs. As. Federico Grosso, Contador Público.

WASSINGTON S.A.C.I.F. e I.

POR 1 DÍA - Por Asambl. y de Direct. del 2/1/23. Se designaron autoridades: Pte. y dir. tit. Jorge Alberto Wassington; Vicepte. y dir. tit.: Leoardo Martín Wassington; Virgini Lucila Wassington: Dir. Supl. y Adriana Noemí Wassington: Dir. Supl. Ana Julia Fernandez. Notaria.

LUZ DE LA PLATA S.A.U.

POR 1 DÍA - Por Acta Asambl. N° 79 del 23/12/2022.- Reforma: Art. 8 en relación a la garantía de los directores.- Ana Julia Fernandez. Notaria.

A.Q. S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 16/10/2020 se designa Presidente: Víctor Hugo Regis, CUIT 24081089511. Vicepresidente: Damián Andrés Regis, CUIT 20239601287 y Director Suplente: Javier Horacio Cejas, CUIT 20202417184. Por Acta de Directorio del 25/10/2021 se redistribuyeron los cargos por fallecimiento del Presidente. Finalmente por Asamblea del 9/5/2022 se confirma la conformación del directorio que queda compuesto así: Presidente Damián Andrés Regis, CUIT 20239601287, Vicepresidente: Javier Horacio Cejas, CUIT 20202417184 y Director Suplente: Osvaldo José Del Campo, CUIT 20084378209. Todos ellos constituyen domicilio especial en la calle Gran Canaria sin número esquina Córdoba (hoy Presidente Perón) de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Matías Hernán Torres, Abogado tomo 112 folio 280 C.P.A.C.F.

REDMAS ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71408063-2. Comunica que por (1) asamblea del 15/08/2022 se resolvió (i) Designar a la Sra. Mariana Villa como Directora Titular y Presidente y a la Sra. María Victoria Morales como Directora Suplente, por un ejercicio; (2) asamblea del 15/12/2022 se resolvió: incorporar a la Sra. Marcela Fabregat White como Directora Titular y Vicepresidenta de la Sociedad por un ejercicio. En consecuencia, el Directorio quedó conformado de la siguiente manera: Presidente: Mariana Villa; Vicepresidenta: Marcela Fabregat White; Directora suplente: María Victoria Morales. Todas las Directoras fijaron domicilio especial en la Calle 37, N° 582 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Jorge Alejandro Mielgo, Abogado T XII F° 843 C.A.M. Abogado autorizado por Acta de Asamblea del del 15.8.2022 y Acta de Directorio del 15.2.2023.

WENPHOENIX S.A.

POR 1 DÍA - 1) Wenxing Shi, 3/5/75, Aconcagua 2430 Hurlingham, Pcia. Bs. As., DNI 94297371 y Shiwei Zheng, 4/4/68, Granada 1156 Hurlingham Pcia. Bs. As., DNI 95617204, ambos solteros, chinos y comerciantes 2) 1/3/2023 3) Wenphoenix S.A. 4) Aconcagua 2430, Cdad. y Pdo. Hurlingham Pcia. Bs. As. 5) Compra venta Importación Exportación Elaboración cultivo producción distribución, comercialización mayor y menor todo tipo artículos y productos actividad forestal, bosques forestaciones silvicultura en gral., maderas, cañas todo tipo caucho fábrica venta muebles sillas sillones para oficina y hogar y todo art. afines. Diseño fabricación, elaboración, compra, venta, distribución, consignación, export. e import. productos industria textil corte confección toda clase ropa prendas vestir y demás accesorios vestimenta, calzados, carteras, cinturones sea cuero tela u otros materiales, indumentaria en gral. todas sus formas y materiales. Comercialización, fabricación, elaboración industrialización transformación armado export. e import. representación distribución productos subproductos madereros metalúrgicos electrometalúrgicos electrónicos envases plásticos materiales embalaje plásticos, prod. alimenticios y mercaderías en gral.- maquinarias insumos y prod. relacionados con objeto social. Ejerc. representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones negocios administración bienes y capitales relacionen actividades referidas en objeto social. Registro y explotación marcas fabrica y patentes invención derechos de autor. 6) 99 años. 7) \$100.000 8) Administ: Directorio 1 a 5 tit. por 3 ejerc. Presidente: Wenxing Shi, Dir. Supl. Shiwei Zheng

ambos c/ dom. esp. en sede social 9) Repres. Legal: Presidente Fiscaliz: Art. 55 LGS 10) 31/12. Víctor J. Maida, Abogado.

COMERCIAL BIAGGI HNOS PERGAMINO S.A.

POR 1 DÍA - Emmanuel Matías Linares, Notario Adscripto del Reg. N° 5 del Partido de Pergamino, comunica que mediante escritura N° 487 de fecha 23/12/2022, se otorgó una Constitución de Sociedad Anónima, denominada "Comercial Biaggi Hnos Pergamino S.A." - Socios: Los conyuges en primeras nupcias: Sergio Domingo Biaggi, nac. el 6 de marzo de 1955, arg., DNI 11.722.225, CUIL 20-1172225-0; y Adriana Victoria Catalina Bua, nac. el 22 de Octubre de 1955, uruguayana, DNI para Extranjeros 93.919.535, Cédula de Identidad de la Policía Federal Argentina 7.694.104, CUIL 27-93919535-7; Lisandro Germán Biaggi, nac. el 21 de enero de 1989, arg., DNI 34.103.562, CUIL 20-34103562-8; Sergio Emanuel Biaggi, nac. el 23 de marzo de 1985, arg., DNI 31.542.012, CUIL 20-31542012-2; Pablo Darío Biaggi, nac. el 2 de Octubre de 1987, arg., DNI 33.161.474, CUIL 20-33161474-3; y Ramiro Gastón Biaggi, nac. el 27 de Febrero de 1995, arg., DNI 38.103.890, CUIL 20-38103890-5; los cuatro últimos solteros, hijos de Sergio Domingo Biaggi y Adriana Victoria Catalina Bua; todos comerciantes, domiciliados en calle Magallanes número 45 de esta Ciudad y Partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires.- ; podrá asimismo establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero.- Plazo: 99 años.- Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Agropecuarias: Explotar establecimientos agrícola-ganaderos, pasturas, forestales, avícolas, granjeros y cría de cualquier otro animal, pudiendo extenderse hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esas explotaciones, pudiendo comprar, vender, permutar, copiar, fraccionar, envasar, conservar, transformar, importar, exportar, consignar, distribuir, fabricar, cultivar, sembrar, cosechar, elaborar, producir, extraer, reparar, procesar, enfriar, destilar y transportar todos los frutos y productos y sus derivados y subproductos ya sean primarios o derivados de la explotación; instalación de ferias, mercados, depósitos, aserraderos, almacenes, frigoríficos, carnicerías y todo lo relacionado con la comercialización de los frutos y productos de dichas explotaciones; compra, venta, importación, exportación y comercialización de fungicidas, herbicidas, insecticidas, fertilizantes y todo otro tipo de productos para la sanidad vegetal, maquinarias e implementos agrícolas, sus repuestos y accesorios; ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos; arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura, tambos, molinos o instalaciones para el ganado y aves; rociados y espolvoreos, pulverización, desinfección y fumigación con productos agroquímicos y sus derivados, y la siembra y/o labranza de todo tipo de semillas ya sea mediante su colocación directa o por nebulizaciones o distribución aérea o terrestre; la cosecha mecánica de granos y oleaginosas, enfardado, enrollado y demás labores del ciclo agrícola.- Transporte: Mediante el transporte de mercaderías generales, frutos y/o productos nacionales o extranjeros, dentro del territorio del país o en el extranjero, por vía terrestre, aérea y/o marítima; fletes, acarreo, encomiendas, equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje, y dentro de esta actividad, la de comisionistas y representantes de toda operación afín.- Logística y distribución: Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales, fletes terrestres, marítimos, fluviales, aéreos, de importación, exportación, consolidación y desconsolidación de contenedores de importación, y exportación, importación y exportación de productos y mercaderías, con sujeción a las normas aduaneras.- Inmobiliaria: Mediante la adquisición, intermediación, venta, permuta, explotación, ordenamiento, loteo, fraccionamiento, urbanización y administración de bienes inmobiliarios urbanos o rurales y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre Propiedad Horizontal y por el sistema denominado al costo.- Integración de fideicomisos: Integrar fideicomisos, a excepción de fideicomisos financieros, tanto como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria o fideicomisaria.- Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión; financiación de operaciones comerciales; préstamos, personales o no, y operaciones de crédito, con garantías o sin ellas. Constitución y transferencia de derechos reales, hipotecas y prendas a cuyos efectos podrá inscribirse como acreedora prendaria en los registros respectivos. Compraventa y negociación de papeles de crédito, acciones, debentures, títulos públicos y privados y contratación por leasing y fideicomisos. Aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse. Todas las referidas operaciones deberán realizarse con dinero propio. No desarrollará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y legislación complementaria, y otras que requieran el concurso del ahorro público. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- Capital social: se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000) de curso legal, representado por un mil (1000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de Pesos cien (\$100) valor nominal cada una y de cinco votos por acción.- El Capital puede aumentarse al quíntuplo por asamblea ordinaria, mediante la emisión de acciones que la asamblea podrá delegar en el directorio.- La resolución respectiva será elevada a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto de sellos y se inscribirá la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.- Las acciones pueden ser nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas.- Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, con derecho de uno a cinco votos, conforme a las condiciones de su emisión.- Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias.- Cierre del ejercicio económico: Al cierre del ejercicio social se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia.- Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: 1) el 5% (cinco por ciento) hasta alcanzar el 20% (veinte por ciento) del capital social, al fondo de reserva legal; 2) a remuneración del directorio y sindicatura, en su caso.- El saldo tendrá el destino que decida la asamblea.- Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del siguiente plazo: 30 días.- Fecha de cierre del ejercicio económico: Anualmente el día 31 de Diciembre de cada año.- Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.- Directorio: Establecen en uno el número de Directores Titulares, siendo electo: Sergio Domingo Biaggi.- Y en uno el número de Directores Suplentes, siendo electa: Adriana Victoria Catalina Bua.- C) Integración: El capital social es suscripto e integrado totalmente por los socios en acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a cinco votos cada una, en la siguiente forma: Sergio Domingo Biaggi, suscribe doscientas (200) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, o sean Pesos veinte mil (\$20.000), monto de integración: veinticinco por ciento (25%) en efectivo en este acto; Adriana Victoria Catalina BUA, suscribe doscientas (200) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, o sean Pesos veinte mil (\$20.000), monto de integración: veinticinco por ciento (25%) en efectivo en este acto; Lisandro Germán Biaggi, suscribe ciento cincuenta (150) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, o sean Pesos quince mil (\$15.000), monto de integración: veinticinco por ciento (25%) en efectivo en este acto; Sergio Emanuel Biaggi, suscribe ciento cincuenta (150) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, o sean Pesos quince mil (\$15.000), monto

de integración: veinticinco por ciento (25%) en efectivo en este acto; Pablo Darío Biaggi, suscribe ciento cincuenta (150) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, o sean Pesos quince mil (\$15.000), monto de integración: veinticinco por ciento (25%) en efectivo en este acto; y Ramiro Gastón Biaggi, suscribe ciento cincuenta (150) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, o sean Pesos quince mil (\$15.000), monto de integración: veinticinco por ciento (25%) en efectivo en este acto.- El setenta y cinco por ciento (75%) restante será aportado por los socios, en efectivo, cuando así lo decida la Asamblea General de accionistas, dentro del término de dos años de la fecha de constitución.- Dirección y administración: Dirección: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio, integrado por un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación.- Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por la asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria.- El término de su elección es de tres ejercicios.- La asamblea fijará el número de directores así como su remuneración.- El directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros titulares y resuelve por mayoría absoluta de los presentes; en caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente.- En su primera reunión designará un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente que suplirá al primero en su ausencia o impedimento.- Podrá especialmente operar con toda clase de entidades financieras o crediticias oficiales y privadas y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad.- La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, en los casos previstos por la ley.- En garantía de sus funciones, los titulares depositarán en la Caja social la suma de Pesos Un Mil (\$1.000) cada uno o su equivalente en títulos valores oficiales.- Sede social: calle Luzuriaga número 200 de la Ciudad de Pergamino, Partido de Pergamino, Provincia de Buenos Aires.- Emmanuel Matías Linares, Abogado - Notario.

RECUPERACION DE BASURA RECICLABLE DEL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado 10/3/23 se modificaron apartados 3, 4 y artículo 8 contrato social. El gerente constituye Domicilio especial: 164 N° 1130 Bernal Quilmes Bs As. Carlos Ajamil, Abogado.

AL FRINI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 35, folio 109, de fecha 10/03/2023, del Reg. N° 40 del Partido de Morón, se constituyó la sociedad "Al Frini S.R.L.". 1) Socios: Matías Ezequiel Li Fraini, argentino, nacido el 04/07/1988, con DNI 33.877.995, CUIT 20-33877995-0, comerciante, soltero, domiciliado en Avenida San Martín 155, quinto piso, departamento A, de la Ciudad de Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires; y Adrián Alejandro Leiva, argentino, nacido el 30/10/1986, con DNI 32.676.822, CUIT 20-32676822-8, comerciante, casado, domiciliado en Martín Capello 1538, de la Ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. 2) Denominación social: Al Frini S.R.L. 3) Domicilio en la Provincia de Buenos Aires, con sede social en la Avenida San Martín 155, de la Ciudad de Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. 4) Objeto social: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: fabricación, comercialización, representación y reparación de artículos electrónicos y/o dispositivos electrónicos relacionados a las comunicaciones de todo índole, como así también, a la importación y/o exportación mediante transporte aéreo, terrestre, o mediante cualquier otro medio de los productos relacionados para el cumplimiento del objeto social. 5) Plazo: 30 años. 6) Capital social: \$2.000.000, dividido en dividido en 200.000 cuotas, de Pesos \$10, valor nominal cada una, con derecho a un voto cada cuota. El capital es suscripto por los socios de la siguiente forma: a) Matías Ezequiel Li Fraini, suscribe la cantidad de 160.000 Cuotas con derecho a un voto cada una, o sea la suma de PESOS \$1.600.000. b) Adrián Alejandro Leiva suscribe la cantidad de 40.000 Cuotas con derecho a un voto cada una, o sea la suma de pesos \$400.000. 7) Administración: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 8) Gerente: Matías Ezequiel Li Fraini, constituyendo domicilio especial en la sede social. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 30/09.- Paula A. Ortiz, de Zárate, Notaria.

VARELA HOGAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 31/1/2014 resuelven aumentar el capital social a \$825.000, reformando el Art. 5° del Estatuto Social. Ezequiel Pinto, Abogado.

RCP PALETS S.R.L.

POR 1 DÍA - CUIT 30711832315. Por acta Asamblea del 21/10/2022 los socios de RCP Palets S.R.L. resuelven que la sede social se encuentra en Justo Tomás Villegas 2303, primer piso de San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires. Roberto Marcelo Gimenez, Abogado.

XUZHOU EMPRENDIMIENTOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Art. 60 de la Ley 19.550. Comuníquese que en la Asamblea General Ordinaria N° 12 celebrada el 30 de noviembre de 2021, se renovó a los miembros del Directorio de la Sociedad, quedando constituido de la siguiente manera: Directorio: Presidente Sra. Silvana Marcela Barrionuevo, DNI 23.499.813, CUIT 27-23499813-2 y domicilio en calle Florencio Sánchez N° 40, de la localidad de Florencio Varela; Director Suplente Sr. Ezequiel Martín Clerici, DNI 26.505.622, CUIT 23-26505622-9 y domicilio en calle Corrientes N° 253, de la localidad de Florencio Varela. 2) Maximiliano Armirotti, Abogado autorizado.

REDMAS ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por Acta de Asamblea de fecha 15/08/2022 se aprobó aumentar el capital social en la suma de \$31.074.637, es decir, de la suma de \$9.411.045 a la suma de \$40.485.682. En consecuencia, se reformó el artículo cuarto del estatuto social: "Artículo cuarto: El capital social asciende a la suma de pesos \$40.485.682 dividido en cuarenta millones cuatrocientos ochenta y cinco mil seiscientos ochenta y dos (40.485.682) acciones ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción y valor nominal un peso (\$) cada una. Jorge Alejandro Mielgo. Abogado.

FISCALGIS S.A.P.E.M.

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 31/10/2021, se resolvió la disolución y liquidación de la sociedad al 31/10/2021 y la designación del liquidador y depositario de los libros y documentación social, Sergio Daniel Ceballos, CUIT: 20-21455643-0, con domicilio en Zeballos N° 2224, Cdad. y Pdo. de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. quien acepta la designación. Se aprueba por unanimidad el balance de liquidación y el proyecto de distribución del acta de asamblea de fecha 26/10/2022. Mariana Laura Marchesoni. Escribana.

UOM GORRITI S.C.S.

POR 3 DÍAS - Por Acta de Reunión de Socios de folio N° 46 del día 8 de noviembre de 2022, se aprobó la Exclusión de la socia comanditada Natalia Florencia Miño, DNI 34.270.505, y la consecuente Reducción del Capital Social de \$200.000 a \$199.000, o sea en la suma de \$1000, para la misma se tiene en cuenta el Balance especial practicado al efecto, por Contador Público al 8 de noviembre de 2022.- En consecuencia se reformó el Artículo Sexto del contrato social fijando el capital resultante en \$199.000.- Reclamos y oposiciones de ley en Calle Rincón N° 276, de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. M. Cortes Stefani, Abogado.

mar. 17 v. mar. 21

LA PAPELERA DEL PLATA S.A.

POR 5 DÍAS - Se comunica el cambio de razón social de La Papelera del Plata S.A., rubro "establecimiento industrial dedicado a la fabricación de papeles y subproductos con actividad accesoria de depósito fiscal", CUIT 30-50103667-2, que pasó a denominarse Softys Argentina S.A., manteniendo el mismo CUIT y con domicilio en Camino de la Costa Brava s/n, del Partido de Zárate. Pia Ines Politi, Abogada.

mar. 17 v. mar. 23

ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 48-OCEBA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Marzo de 2023

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T.O. Decreto 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, lo actuado en el EX-2022-41999492-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 11.769 establece en su artículo 64 que los agentes de la actividad eléctrica, abonarán anualmente por adelantado a este Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), una Tasa de Fiscalización y Control;

Que para cada ejercicio resulta necesario aprobar el cálculo de la Tasa en función del Presupuesto fijado para el Organismo y de los montos de facturación informados por cada uno de los obligados al pago;

Que, asimismo, es necesario aprobar el aporte de la Tasa para cada ejercicio de cada uno de los agentes obligados al pago;

Que por los artículos primero y segundo de la RESOC-2022-462-GDEBA-OCEBA, se aprobó un Primer, Segundo y Tercer Anticipo de la Tasa de Fiscalización y Control para el ejercicio 2023, en forma singular para cada uno de los prestadores, aplicando idéntica metodología que en ejercicios anteriores;

Que en virtud de que a esta fecha no se cuenta con la información definitiva del facturado del ejercicio 2022, la Gerencia de Administración y Personal recomienda que este Directorio apruebe un Cuarto, Quinto y Sexto Anticipo de la Tasa de Fiscalización y Control correspondiente al ejercicio 2023, en forma singular para cada uno de los prestadores, a cuenta de su determinación final;

Que, a su vez, corresponde determinar las fechas límite para el pago de la referida Tasa a este Organismo de Control, como así también establecer las penalidades para aquellos agentes que no cumplieren con su obligación en tiempo y forma;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04) y lo establecido por los Decretos N° 2479/04 y N° 2256/97;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar un Cuarto, Quinto y Sexto Anticipo de la Tasa de Fiscalización y Control correspondiente al Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el importe de los anticipos aludidos en el artículo anterior a cuenta de la Tasa de Fiscalización y Control del Ejercicio 2023, determinados en forma singular para cada uno de los agentes, según los montos que se indican en el detalle que, como Anexo IF-2023-06727030-GDEBA-GAPOCEBA forma parte integrante de la presente, el que quedará sujeto a la determinación final que se establezca para cada uno de ellos.

ARTÍCULO 3°. Establecer que cada agente obligado deberá ingresar el importe de los anticipos de la Tasa de Fiscalización y Control determinados por este acto en las siguientes fechas: hasta el 13 de abril de 2023 el Cuarto Anticipo, hasta el 15 de mayo de 2023 el Quinto Anticipo y hasta el 13 de junio de 2023 el Sexto Anticipo.

ARTÍCULO 4°. Establecer que el ingreso del importe de los anticipos de la Tasa de Fiscalización y Control determinados por este acto, se efectúe mediante interdepósito en cualquier Sucursal del Banco de la Provincia de Buenos Aires o por transferencia electrónica a la cuenta 2000-1654/2 "OCEBA - Tasa de Fiscalización y Control" - CBU 01409998 01200000165425 - CUIT OCEBA 33-69210141-9.

ARTÍCULO 5°. Determinar que el agente que incumpliere con la obligación de ingresar la Tasa de Fiscalización y Control en tiempo y forma, será pasible de las penalidades previstas en la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04, la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires (Decreto Ley 7647/71) y la parte pertinente del artículo 5° de la Resolución OCEBA N° 12/98.

ARTÍCULO 6°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a cada una de las prestadoras obligadas al pago. Comunicar a la Gerencia de Administración y Personal. Cumplido, archivar.

Roberto Emir Daoud, Presidente; **Rubén Fabián Ahumada**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero, **Pablo Jorge San Miguel**, Director Vocal Segundo

ANEXO/S

IF 2023 06727030 GDEBA GAPOCEBA
TASA a08c746757bfa7ccd9db15463c9dfcd5957ff8277516998091bb800f4d4df9eb [Ver](#)

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 49-OCEBA-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Marzo de 2023

VISTO la RESOC-2022-406-GDEBA-OCEBA, lo actuado en el EX-2022-30494304-GDEBA-SEOCEBA y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente indicado en el Visto, se tramitó la contratación del servicio de limpieza para las sedes del Organismo de calle 49 N° 683 y de calle 56 N° 535, y las delegaciones del interior, ubicadas en calle Tres de Febrero N° 3115 de la ciudad de Mar del Plata, calle Italia N° 69 de la ciudad de San Nicolás y calle Sarmiento N° 322 de la ciudad de Bahía Blanca, por el período de nueve (9) meses a partir del 1° de abril de 2022 y con la opción de ser prorrogado en hasta un 35 %;

Que esta contratación se efectuó conforme el artículo 18 de la Ley de Contrataciones N° 13981 y del artículo 18, inciso 1, Apartado A del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/2019, en los términos de una Contratación Directa Menor;

Que el artículo 10 de la citada Ley obliga a los Organismos Públicos a gestionar todo proceso de adquisición de bienes y servicios utilizando solo sistemas electrónicos;

Que a tal efecto la Contaduría General de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación en materia de contrataciones públicas, regula el procedimiento de compras electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC", mediante el dictado de las Resoluciones RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP y RESOL-2017-463-E-GDEBA-CGP;

Que la Gerencia Administración y Personal estableció como justiprecio la suma de Pesos ocho millones quinientos sesenta y ocho mil (\$8.568.000) en la Solicitud de Gasto N° 269-2513-SG22 del sistema PBAC y que se agrega al expediente en el orden 9 como IF-2022-30808619-GDEBA-GAPOCEBA;

Que mediante la RESOC-2023-406-GDEBA-OCEBA, se autorizó el llamado a Contratación Directa Menor para la contratación del servicio en cuestión (orden 17) con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires, a la Resolución RESO-2021-204-GDEBA-CGP que aprueba el Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de limpieza integral PLIEG-2021-22089312-GDEBA-DGCCGP, la Circular Común a los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del Servicio de Limpieza Integral según PLIEG-2020-28688272-GDEBA-DGCCGP (SIN INSUMOS) y PLIEG-2021-22089312-GDEBADGCCGP (CON INSUMOS) aprobada por RESO-2022-165-GDEBA-CGP y a los documentos Planilla de Convocatoria y Pliego de Especificaciones Técnicas Básicas que como Anexos IF-2022-31365702-GEDEBAGAPOCEBA y PLIEG-2022-31365700-GDEBA-GAPOCEBA, integraron la misma;

Que a través de la plataforma de compras electrónicas PBAC se generó el Proceso de Compras N° 269-0210-CME22, cuyo reporte es agregado en el orden 20 como IF-2022-34400281-GDEBA-GAPOCEBA, donde se fija como fecha de apertura el día 1° de noviembre de 2022;

Que la Gerencia de Administración y Personal cursó invitación a toda empresa registrada en Registro de Proveedores e inscriptas en el rubro "Servicios de Limpieza Industrial" y habilitadas para participar en el certamen por medio de la

mencionada plataforma, luciendo en el orden 21 la nómina de empresas invitadas;

Que fueron publicados los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones en el portal de compras PBAC, dejando constancia de ello en el orden 22 ;

Que, a la fecha y hora de apertura, que fuera definida en el Proceso de Compras N° 269-0210-CME22, se produjo la apertura automática de ofertas con un total de seis (6) ofertas confirmadas, de lo que da cuenta el Acta de Apertura agregada en el orden 25;

Que en el orden 26 luce el Cuadro Comparativo de Ofertas, generado en la plataforma PBAC, donde constan los valores totales que surgen de las propuestas de las firmas LUNAZ SRL, BRISAS DE ABRIL LA PLATA SRL, VAG SRL, LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES SA, GOFORWARD SOLUCIONES SA e HIPOLITO INTEGRAL SA;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicación, tras efectuar un análisis sobre la documentación agregada en las ofertas, advierte que las firmas BRISAS DE ABRIL S.R.L., GOFORWARD S.A e HIPÓLITO INTEGRAL S.A. deberán presentar una serie de documentación complementaria para cumplimentar los requisitos establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones que rigieran el llamado;

Que en el orden 47 se agrega la escala salarial del Sindicato de Obreros de Maestranza de la República Argentina, con el fin de dotar a la Comisión Asesora de Preadjudicación de los elementos de juicio necesarios para expedirse sobre la razonabilidad del precio cotizado por las proponentes;

Que en el Informe de Preadjudicación, agregado en el orden 48 como ACTA-2022-38796407-GDEBA-GAPOCEBA, se da cuenta del estudio de las ofertas y se aconseja preadjudicar el servicio solicitado a la firma HIPÓLITO INTEGRAL S.A, por ser la oferta más conveniente en términos económicos que cumplimenta los requisitos técnicos y administrativos establecidos en el Proceso de Compra;

Que la Comisión de Preadjudicación aconseja el rechazo de las ofertas de las firmas LUNAZ SRL y VAG SRL, la primera por no dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 21 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigiera el llamado y para la segunda oferta por manifestar que “No Cotiza” en la documentación que conforma su oferta;

Que dicho informe de preadjudicación se ingresó en el Portal PBAC, tal como se puede apreciar en el orden 49, lo que permitió dar curso a las comunicaciones pertinentes, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 20 apartado 6 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tal como se deja constancia en el orden 50;

Que en el orden 54 toma intervención la Asesoría General de Gobierno, considerando que “...podrá procederse al dictado del acto mediante el cual se apruebe y adjudique la Contratación Menor -Proceso de Compra N° 269-0210-CME22- en el marco legal propiciado, conforme lo aconsejado por la comisión actuante (arts. 20. Apartado 6 y 21 de la Ley N° 13.981 y su correlativo del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes...”;

Que en el orden 62 la Contaduría General de la Provincia interviene en estos actuados dictaminando que “... puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo de la forma proyectada...”;

Que en el orden 68 toma vista la Fiscalía de Estado considerando que “... A mérito de lo actuado, puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe la contratación en los términos proyectados en el orden 51...”;

Que han sido agregados en el orden 79 los Certificados de Libre Deuda Alimentaria de los titulares de la razón social, los que se encuentran vigentes y resultan idóneos al no registrar anotaciones;

Que en función del dictado de la RESO-2023-5-GDEBAOPCGP por parte del Organismo Provincial de Contrataciones, que dispuso una prórroga para el vencimiento de las credenciales de inscripción al Registro de Proveedores, la firma adjudicataria presentó la correspondiente Declaración Jurada que es agregada en el orden 82 de las actuaciones;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso x) de la Ley 11769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, los artículos 10 y 18 de la Ley de Contrataciones 13981 y los artículos 10 y 18, inciso 1, apartado A del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Proceso de Compra N° 269-0210-CME22, para la contratación del servicio de limpieza para las sedes del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires, ubicadas en la ciudad de La Plata sitas en calle 49 N° 683 y 56 N° 535 y las Delegaciones Regionales del interior, con domicilio en calle Tres de Febrero N° 3115 de la ciudad de Mar del Plata, calle Italia N° 69 de la ciudad de San Nicolás y calle Sarmiento N° 322 de la ciudad de Bahía Blanca, desde el 1° de abril y hasta el 31 de diciembre de 2023, con la opción de prorrogar el contrato en hasta un 35 %.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar el servicio solicitado a la firma HIPÓLITO INTEGRAL S.A por la suma total de Pesos ocho millones diecisiete mil quinientos noventa y seis (\$8.017.596,00), a un valor mensual de Pesos ochocientos noventa mil ochocientos cuarenta y cuatro (\$890.844).

ARTÍCULO 3°. Desestimar las ofertas de las firmas BRISAS DE ABRIL LA PLATA S.R.L., LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A. y GOFORWARD SOLUCIONES S.A. por no ser conveniente a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 4°. Desestimar la oferta de la firma LUNAZ S.R.L por no dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 21 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigiera el llamado.

ARTÍCULO 5°. Desestimar la oferta de la firma VAG S.R.L., por manifestar que “No Cotiza” en la documentación que conforma su propuesta.

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Gerencia de Administración y Personal a emitir la Orden de Compra a favor de la firma HIPOLITO INTEGRAL S.A., por la suma total de Pesos ocho millones diecisiete mil quinientos noventa y seis (\$ 8.017.596) por el motivo expuesto en el artículo 1° de la presente;

ARTÍCULO 7°. Establecer que la erogación mencionada precedentemente sea atendida con cargo al Presupuesto General 2023 Ley 15.394 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 047: Organismo de Control de Energía Eléctrica de la

Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1 - Actividad 1 - Finalidad 4 - Función 1 - Fuente de Financiamiento 12; Ubicación Geográfica 999; Inciso 3 - Servicios No Personales; Principal 3, Mantenimiento, Reparación y Limpieza; Parcial 5: Limpieza, Aseo y Fumigación.

ARTÍCULO 8°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para que proceda a la emisión de la correspondiente Orden de Compra. Cumplido, archivar.

ACTA N° 9/2023

Roberto Emir Daoud, Presidente; **Rubén Fabián Ahumada**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director Vocal Primero; **Pablo Jorge San Miguel**, Director Vocal Segundo.

VARIOS

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 9764, Expediente Electrónico N° 17306031/22, al Socio Gerente, Jefe de Seguridad y/o Apoderado de la firma SBS SEGURIDAD S.R.L. a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.

Patricio E. Palumbo, Of. Inspector - Jefe de Sección Instrucción de Sumarios.

mar. 13 v. mar. 17

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los Expedientes N° 2138-303246 caratulado "GUZMAN CARLOS FABRICIO - VEGA BASTIAS ANTONELA YANINA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de enero de 2023.

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

mar. 13 v. mar. 17

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiro de Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el Expediente N° EX-2022-43647740-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ORELLANA LUIS - MAIDANA AUDELINA ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 12 de enero de 2023.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

mar. 13 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Berisso emplaza por el plazo de 3 días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles ubicados en el Partido de Berisso que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa:

Partido: 114 (Berisso)

Nomenclatura Catastral: Circunscripción 7, Sección G, Manzana 256, Parcelas 27 y 28.

Partida Inmobiliaria: 114-12.920 y 114-12.921

Gabriel D'Elia, Director.

mar. 15 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Evaristo Carriego 108, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI, Sección C, Manzana 163, Parcela 14, Partida inmobiliaria 065852, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 61977 a nombre de ROTONDARO Y MARTINEZ.

Gabriel Alejandro Giurliddo; **Marina Soledad Lesci**

mar. 15 v. mar. 17

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran

hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Recondo 1638, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 18, Parcela 43, Partida inmobiliaria 152898, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 74784 a nombre de LORENZO DE CULASSO JOSEFA.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci

mar. 15 v. mar. 17

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante esta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9 a 15.

1- 21711-1235/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Secc. G, Mz. 10, Pc. 6, pdo. de Hurlingham - Titular de Dominio: FIGUEROA, Candelaria Mercedes. (CM)

Ariel Trovero, Director.

mar. 16 v. mar. 20

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar a la señora ROMINA PAOLA CARDOZO, DNI 30.378.060 se han dictado las Resoluciones RESO-2022-1744-GDEBA-IPLYCMJGM y RESO-2023-58-GDEBA-IPLYCMJGM, ambas suscriptas por el Señor Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos Omar Galdurralde, las cuales se transcriben a continuación en su parte resolutive: RESO-2022-1744-GDEBA-IPLYCMJGM (...) El Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos Resuelve artículo 1º. Aplicar la sanción de cesantía, - ad referendum del Poder Ejecutivo a la agente Romina Paola Cardozo (DNI N° 30.378.060 Legajo N° 61.108) por haberse configurado el abandono de servicio en orden a las inasistencias incurridas a partir del día 26 de diciembre de 2019, de conformidad con lo normado por los artículos 32 inciso b) y 35 de la Ley N° 25.164. Artículo 2º. Registrar, comunicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar. RESO-2023-58-GDEBA-IPLYCMJGM (...) El Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos Resuelve Artículo 1º. Revocar la RESO-2022-1744-GDEBA-IPLYCMJGM, que aplica la sanción disciplinaria de Cesantía a la ex agente Romina Paola Cardozo, DNI N° 30.378.060, (Legajo N° 61.108), por cuanto la misma ha sido dictada cuando la ex agente ya no revistaba en la Administración Pública por haber operado el vencimiento del plazo de vigencia de su contrato. Artículo 2º. Declarar que, en caso de haber continuado prestando servicios a la ex agente Romina Paola Cardozo, DNI N° 30.378.060, le hubiera correspondido aplicar la sanción disciplinaria de cesantía ad-referendum del Poder Ejecutivo, conforme a la Cláusula Décima del Contrato de Locación de Servicios, el artículo 32 inciso b) de la Ley N° 25.164 y su reglamentación dada por Decreto N° 1421/2002. Artículo 3º. Registrar, notificar junto con la Resolución N° 1744/22, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar. Queda Ud. debidamente notificada e intimada. El presente edicto deberá publicarse durante cinco (5) días en el Boletín Oficial y en la Radiodifusora Oficial. La Plata, de febrero de 2023.

Cristian Segal, Director

mar. 16 v. mar. 22

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar al señor SEBASTIÁN OMAR FLORES, DNI 24.539.048 que en el Expediente administrativo EX-2021-02334660-DCZIIPLYC se han dictado las siguientes medidas cuyos textos se transcriben a continuación: RESO-2022-440-GDEBA-IPLYCMJGM. "La Plata, 16 de marzo de 2022. Visto el EX-2021-02334660-GDEBA-DCZIIPLYC por el que tramitan las inasistencias injustificadas al servicio del agente Sebastián Omar Flores (Legajo N° 49.312), y Considerando: Que en el orden 3 de los presentes obra copia digitalizada del expediente formato papel N° 2319-46106/2018 caratulado "Inasistencias injustificadas del agente Sebastián Omar Flores (Legajo N° 49.312)" al que oportunamente se acumularon los expedientes N° 2319-42806/2017, 2319-43318/2018, 2319-43742/2018, 2319-41288/2017, 2319-42560/2017, 2319-46541/2018 y 2319-46541/2018, habiendo sido digitalizados también; Que en las páginas 10, 38, 49 y 59 de los expedientes agregados en forma digital el orden 3, el Departamento Personal informa que las inasistencias injustificadas del agente Sebastián Omar Flores (Legajo N° 49.312) excedieron los diez (10) días discontinuos en los doce meses inmediatos anteriores y que conforme lo establecido en el art. 32 inciso a) de la Ley N° 22.140 y sus reglamentaciones correspondería aplicar la sanción disciplinaria de cesantía; Que en la página 10 del expediente digitalizado que fuera agregado en el orden 3, en fecha 06 de agosto de 2018, se notificó al agente que por las inasistencias injustificadas en que incurrió le correspondería la sanción disciplinaria de cesantía y transcurrido el plazo legal para presentar descargo el agente no lo efectivizó; Que en la página 141 del expediente digitalizado que fuera agregado en el orden 3, obra planilla de Novedades de Inasistencias de donde surge que entre el 07/05/17 y el 28/04/18, Flores inasistió injustificadamente al servicio en 16 oportunidades, específicamente los días 07/05/17, 25/07/17, 18/08/17, 23/09/17, 30/09/17, 08/11/17, 19/11/17, 27/11/17, 11/12/17, 29, 30 y 31/03/18, 01 y 02/04/18, 27 y 28/04/18; Que el agente se encuentra debidamente notificado de las inasistencias en que incurrió conforme surge de las constancias obrantes en las páginas 10, 16, 22, 25, 30, 43, 59, 85, 99, 107, 110, 128 y 139 de los expedientes de papel digitalizados que fueran agregado en el orden 3, habiendo contado con la posibilidad de ejercer su derecho de defensa, o presentar alguna constancia que permita tener por justificadas dichas inasistencias; Que en las páginas 148/149 del expediente de papel digitalizado que fuera agregado en el orden 3, luce informe del Departamento Legales del Casino Central estimando que, "...el agente ha incurrido en la causal de cesantía tipificada en el art. 32 inc. a) de la Ley N° 22.140 (art. 32 inc. a) Ley N° 25.164)..." indicando además que, "En el presente caso, no se requiere la instrucción de un sumario administrativo, conforme lo indica el art. 34 tercer párrafo de la Ley N° 22.140 (art. 35 Ley N°

25.164)...”; Que además dicha área legal estima que, “...correspondería -salvo mejor opinión de la superioridad- aplicar al agente Sebastián Omar Flores (Legajo N° 49.312) la sanción disciplinaria de cesantía -ad referéndum del Poder Ejecutivo-...”; Que en las páginas 155/156 del expediente de papel digitalizado que fuera agregado en el orden 3, interviene Dirección Jurídico Legal; Que en la página 164 del expediente de papel digitalizado que fuera agregado en el orden 3 interviene la Dirección Provincial del Personal; Que en las páginas 167/168 del expediente de papel digitalizado que fuera agregado en el orden 3, dictamina Asesoría General de Gobierno indicando que, “...atento la irregularidad constatada, corresponde aplicar al agente Flores la medida disciplinaria de cesantía que prevén los artículos 32 inciso a) y 35 de la Ley N° 25.164 -tercer párrafo-, por inasistencias injustificadas, “ad referéndum” del Poder Ejecutivo.”; Que la Secretaría Ejecutiva de este Instituto se encuentra acéfala desde el día 01/01/2022; Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1170/92 y sus modificatorias, Decreto N° 4406/96 y la Ley N° 25.164; Por ello, El Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos Resuelve Artículo 1°. Declarar en autos la existencia de responsabilidad administrativa disciplinaria del agente Sebastián Omar Flores (DNI N° 24.539.048 - Legajo N° 49.312) por haber vulnerado con su conducta las previsiones del artículo 32 inciso a) de la Ley N° 25.164, por incurrir en inasistencias injustificadas los días 07/05/17, 25/07/17, 18/08/17, 23/09/17, 30/09/17, 08/11/17, 19/11/17, 27/11/17, 11/12/17, 29, 30 y 31/03/18, 01 y 02/04/18, 27 y 28/04/18, correspondiendo se le imponga la sanción disciplinaria de cesantía ad-referéndum del Poder Ejecutivo, sin sustanciación de sumario administrativo conforme lo establecido por el artículo 35 de la Ley N° 25.164 -tercer párrafo-. Artículo 2°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar Firmado: Omar Galdurralde Presidente del IPLYC. DECRE-2023-83-GDEBA-GPA. “La Plata, 23 de enero de 2023. Visto el Expediente EX-2021-02334660-GDEBA-DCZIPLYC del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, mediante el cual se propicia ratificar la Resolución N° 440/22, y Considerando: Que mediante la Resolución N° 440/22 del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, se declaró la existencia de responsabilidad administrativa disciplinaria del agente Sebastián Omar Flores (DNI N° 24.539.048 - Legajo N° 49.312) por haber vulnerado con su conducta las previsiones del artículo 32 inciso a) de la Ley N° 25.164, correspondiendo aplicarle la sanción disciplinaria de cesantía, ad referéndum del Poder Ejecutivo; Que han prestado su conformidad a la medida propiciada la Dirección Jurídico Legal, la Dirección de Servicios Técnicos y Administrativos, la Dirección Provincial de Hipódromos y Casinos y la Secretaría Ejecutiva, todas ellas dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos; Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; Que se ha expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno; Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 inciso a) de la Ley Nacional N° 25.164 y por el artículo 2° del Decreto N° 4406/96; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; Por ello, El Gobernador de la Provincia de Buenos Aires Decreta Artículo 1°. Ratificar la Resolución N° 440/22 del Instituto Provincial de Lotería y Casinos. Artículo 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros. Artículo 3°. Registrar, notificar junto con la Resolución N° 440/22 dictada por el Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, comunicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar. Firmado Martín Insaurralde Ministro de Ministerio de Gabinete de Jefatura de Ministros y Axel Kicilloff Gobernador. Queda Ud. debidamente notificado e intimado. El presente edicto deberá publicarse durante cinco (5) días en el Boletín Oficial y en la Radiodifusora Oficial. La Plata, de febrero de 2023.

Cristian Segal, Director.

mar. 16 v. mar. 22

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Bahía Blanca notifica a la Sra. GABRIELA BARRIO, DNI 32.586.767, en el marco del expediente municipal N.º 463-7541/2022, que se ha dictado la siguiente notificación: Visto el tiempo transcurrido desde la entrega en custodia del lote identificado como Manzana: 357 AT, Parcela 13, entregado en el año 2017 y encontrándose el mismo deshabitado y en estado de abandono, se resuelve notificar a ud. que el lote vuelve a Custodia del Municipio, ya que no ha cumplido el objetivo principal del programa, es decir, dar solución habitacional al grupo familiar. A partir del día de la presente publicación cuenta con cinco (5) días hábiles para realizar un descargo en el caso que lo considere, en la Dirección de Tierras, sita en calle Chiclana 453, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs. Bahía Blanca, 9 de marzo de 2023.

Martín Castro García, Subsecretario.

mar. 16 v. mar. 17

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Moctezuma 194, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción IV, Sección G, Manzana 476, Parcela 1, Partida inmobiliaria 175391, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 261 año 1965 a nombre de FELIPE SEGUNDO RESTANO, JORGELINA GALIMBERTI, MARAL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES y CASOL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

Gabriel Alejandro Giurliddo, **Marina Soledad Lesci**.

mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Machado 490, de la localidad de Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI, Sección C, Manzana 135, Parcela 1, Partida inmobiliaria 063-079790-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 87099 a nombre de LOPEZ SALAS ELOY.

Gabriel Alejandro Giurliddo, **Marina Soledad Lesci**

mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Gabriela Mistral 1887, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XI, Sección C, Manzana 79, Parcela 24, Partida inmobiliaria 95307, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1314, año 1973, a nombre de THERZAGHI E IBAÑEZ

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci.

mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Cuyo 741, partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción 9, Sección C, Manzana 120G, Parcela 8, Partida inmobiliaria 145481, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 2053-1968 a nombre de RAMON FREIRO IGLESIAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Marina Soledad Lesci.

mar. 16 v. mar. 20

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-76400/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción I, Sección B, Quinta 26, Manzana 26C, Parcela 2, pda. 26305.

Circunscripción I, Sección B, Quinta 26, Manzana 26C, Parcela 3, pda. 56674.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-76449/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción II, Sección A, Chacra 49, Manzana 49W2, Parcela 4, pda. 35872.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-76597/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción II, Sección A, Chacra 55, Manzana 55K2, parcela 6, pda. 66360.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-76697/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción VIII, Sección D, Quinta 3, Manzana 3E, Parcela 10, pda. 95082.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-76698/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 215, Parcela 4, pda. 78180.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-76701/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción VIII, Sección M, Manzana 3, Parcela 8, pda. 47749

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-78798/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, Piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción II, Sección A, Chacra 49, Manzana 49G2, Parcela 14, pda. 64345

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-79810/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción II, Sección A, Chacra 55, Manzana 55E2, Parcela 22, pda. 66141

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-79932/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, Piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción II, Sección A, Chacra 49, Manzana 49F2, Parcela 14, pda. 64321

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-79952/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y

Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción II, Sección A, Chacra 55, Manzana 55B, Parcela 17, pda. 35961

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-79965/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción II, Sección A, Chacra 49, Manzana 49F2, Parcela 16, pda. 64322

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-80000/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción II, Sección A, Manzana 49F1, Parcela 15 pda. 64311

Circunscripción II, Sección A, Manzana 49F1, Parcela 16, pda. 35658

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-74415/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción II, Sección A, Chacra 55, Manzana 55N2, Parcela 22, pda. 66424

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-74539/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción IV, Sección C, Manzana 14, Parcela 7, pda. 9779

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-74543/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción VII, Sección A, Manzana 162, Parcela 23, pda. 61376

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-74549/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción VIII, Sección G, Manzana 282, Parcela 20, pda. 100468

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-74828/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción III, Sección B, Manzana 103, Parcela 5, pda. 36990

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-74834/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción II, Sección B, Chacra 148, Manzana 148A, Parcela 2, pda. 71757

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-74965/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción II, Sección A, Chacra 55, Manzana 55F 1, parcela 1 pda. 66058

Circunscripción II, Sección A, Chacra 55, Manzana 55F 1, parcela 2 pda. 36015

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-75208/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción II, Sección B, Chacra 133, Fracción 3, Parcela 9D, pda. 68048

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del

expediente administrativo 4108-I-76106/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción II, Sección A, Chacra 49, Manzana 49K2, Parcela 14, pda. 64406

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-76110/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción II, Sección B, Chacra 141, Manzana 141K, Parcela 5, pda. 47587

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-76113/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 110, Parcela 9, pda. 27163

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-76115/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción VIII, Sección D, Manzana 116, Parcela 6, pda. 27196.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-76302/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción II, Sección B, Chacra 140, Manzana 140J, Parcela 4C, pda. 94187.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-76304/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción II, Sección B, Chacra 87, Manzana 87N, Parcela 10, pda. 105907

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 16 v. mar. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-76398/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

NOMENCLATURA CATASTRAL:

Circunscripción II, Sección A, Chacra 54, Manzana 54K, parcela 6, pda. 32547.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

mar. 16 v. mar. 20

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Audiencia Pública

POR 3 DÍAS - El Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, en los términos de la Resolución N° 69/23 (RS-2023-09111135-GDEBA-MTRAGP), convoca a las personas usuarias de los Servicios de Transporte Público Fluvial de Pasajeros, de carácter regular y especializados (categorías Taxi y Excursión), a participar de la Audiencia Pública Telemática, a celebrarse el día 30 de marzo de 2023, a las 12 hs., con motivo de la recomposición de los valores tarifarios vigentes determinados para los servicios mencionados, a través de la plataforma virtual Google Meet.

El objeto de la Audiencia Pública es exponer los fundamentos técnicos, económicos, financieros y jurídicos que fundamentan dicha actualización tarifaria.

Para inscribirse y participar de la Audiencia Pública telemática, se deberá completar de forma on-line el Formulario de Inscripción, el cual se encontrará a disposición en la página web institucional del Ministerio de Transporte: <https://www.gba.gov.ar/transporte>, donde se le asignará un número de inscripción. La inscripción se habilitará a partir de la presente publicación y finalizará 5 días antes de la fecha fijada para la Audiencia Pública telemática.

La Audiencia Pública será presidida por las autoridades del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, a saber: la Directora Provincial de Promoción y Coordinación del Transporte Aéreo y Fluvial y el Director Provincial de Planificación y Política Económica del Transporte y/o la autoridad que el Sr. Ministro designe a tal efecto.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

mar. 17 v. mar. 21

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-38477606-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MEDINA JORGE BENICIO - RAMIREZ FELISA ELVIRA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de febrero de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-38491222-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTINEZ, FERNANDO ESTEBAN - SACERDOTE, MONICA SUSANA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de febrero de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-00271875-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LUGOS, ANDREA MARIANA - BENAVIDEZ, JOSE ANIBAL (CÓNYUGE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de febrero de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en el expediente EX-2022-44493921-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FARIAS ALBERTO ALFREDO - GALVAN ERMELINDA YOLANDA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de febrero de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-01554756-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PELLICONE, HUGO ALBERTO - GUTIÉRREZ, ADRIANA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de febrero de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-01947575-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DADIN MAURICIO CHRISTIAN - DRAGHI LORENA VERONICA PENSIÓN CONYUGE POR SÍ Y EN REPRESENTACIÓN HIJOS MENORES S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de febrero de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-29578390-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TORRETTA JORGE - AGUERRE BEATRIZ ELINA S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de febrero de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-32549366-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CEJAS VICTOR ANTONIO - SOSA MARIA MERCEDES (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de febrero de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-36180991-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ANDERSEN RAMON ALBERTO - ROJAS MARIA MARTA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de febrero de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-37102322-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SUAREZ, MIGUEL ANGEL - MAIDANA, ELBA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 17 de febrero de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-39085259-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEY MARTIN ADALBERTO - NIMO NELIDA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de marzo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 17 v. mar. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-03333479-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPUMO HECTOR HORACIO - RUIZ ANA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo

apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de marzo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

mar. 17 v. mar. 23

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Claudio de Alas 2050, de la localidad de Ingeniero Budge, Partido de Lomas de Zamora, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 151, Parcela 7, Partida inmobiliaria 58665, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 70904 a nombre de MANZIONE Y SCHIUMA.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Marina Soledad Lesci

mar. 17 v. mar. 21

PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bahía Blanca que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 256 VIV.

EXPTE. N° EX-2022-39551365-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	DR.SAAVEDRA LAMAS N° 1935	GIGENA TAMARA VALERIA BUSTOS CESAR ELIAS	DNI	31611234
			DNI	29300306

BARRIO 72 VIV.

EXPTE. N° EX-2022-21603611-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LEOPOLDO MARECHAL	BANEGA SUSANA ALICIA	DNI	26698955

BARRIO 36 VIV.

EXPTE. N° EX-2021-24833214-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 8	LOY ADRIANA ROSA	DNI	14935225

BARRIO 50 VIV.

EXPTE. N° EX-2021-25428842-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 40 7-122-15	PARDO DIEGO ARIEL	DNI	32271908
		HERNANDEZ CAROLINA SOLEDAD	DNI	34945439

BARRIO 302 VIV.

EXPTE. N° EX-2022-36073111-GDEBA-DPTDIV

N°	IDENTIFICACIÓN DE LA	APELLIDO Y NOMBRE DEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

ORDEN	VIVIENDA	ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 6 ESC 1	MEDINA MARIA JOSE	DNI	30673652

BARRIO 82 + 13 VIV.**EXPTE. N° EX-2019-37928973-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Dúplex 2 calle Sixto Laspiur N°1930 Bis	KIEHR ROBERTO FACUNDO	DNI	24403264

BARRIO 40 VIV.**EXPTE. N° EX-2022-27133706-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 302 MZ 236-BF	BALLESTEROS GUILLERMO ARIEL	DNI	36329407

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bragado que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 282 VIV.**EXPTE. N° EX-2022-05214953-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CARLOS CASARES N° 55	CHILLA CARLA SOLEDAD	DNI	29240118

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Brandsen que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 62 VIV.**EXPTE. N° EX-2022-13760412-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 832	SERRANO KAREN DAYANA	DNI	33888613

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Berazategui que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 496 VIV.**EXPTE. N° EX-2020-04737691-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Monoblock B-14 PISO 1 DEPTO. B	SANCHEZ HERNAN JAVIER	DNI	25452460
		FALAPPA LIGIA	DNI	31918483

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Carmen de Areco que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 15 VIV.**EXPTE. N° EX-2023-00832659-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 7 MZ 78 PH18-1-70	GONZALEZ ADRIANA MABEL	DNI	16474910
2	Casa N° 9 MZ 78 PH18-1-70	DELL ACQUA SILVINA BEATRIZ	DNI	20849112
3	Casa N° 12 MZ 78 PH18-1-70	KRUGER MARTA	DNI	5095359
		VIVAS LUCAS RUBEN	DNI	30650744

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Suárez que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 655 VIV.**EXPTE. N° 4028-57-2020**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MANZANA 164W PARCELA 13	PREDIGER ANGEL ROBERTO	DNI	39487255
		SCHAAB LAURA BEATRIZ	DNI	39110537

BARRIO 655 VIV.**EXPTE. N° 4028-1049-2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	PARCELA 9	KESSLER NORMA ESTER	DNI	5450177

BARRIO 655 VIV.**EXPTE. N° 4028-153-2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	PARCELA 7 MZ 124-CC	EBERLE OSCAR FABIAN	DNI	25607843
		VILLALBA MARIA ELISA BELEN	DNI	19008483
2	PARCELA 1 MZ 124-AB	TEKER RUBEN ALFREDO	DNI	30737649
3	PARCELA 12 MZ 124-AB	AGNETTI FACUNDO MARTIN	DNI	28722851
		LUJAN VANESA RAQUEL	DNI	30303894
4	PARCELA 2 MZ 124-AB	HENGENREDER MONICA LILIANA	DNI	25777569
5	PARCELA 5 MZ 124-AB	MALDONADO LEANDRO JULIAN	DNI	27540220
		ROTH VANESA SOLEDAD	DNI	31481028

6	PARCELA 7 MZ 124-AB	RAVERA MARIA ELENA	DNI	11250264
7	PARCELA 9 MZ 124-AB	GUEVARA MARIANA GISELA	DNI	33508562
8	PARCELA 14 MZ 124-AC	GONZALEZ ROMINA LUJAN	DNI	27680487
9	PARCELA 15 MZ 124-AC	SARRIES SIXTO OSCAR	DNI	27291603
		SANCHEZ MARIA SUSANA	DNI	33177453
10	PARCELA 17 MZ 124-AC	STEINBACH SANDRA BEATRIZ	DNI	22599181
11	PARCELA 4 MZ 124-AC	VIDAL TELMO GASTON	DNI	22887512
		RAISING ELBA LORENA	DNI	24128097
12	PARCELA 6 MZ 124-AC	QUINTANILLA MARIA INES	DNI	25088104
		APPATHIE MATIAS	DNI	25990555
13	PARCELA 7 MZ 124-AC	GRAFF DIANA MARINA	DNI	29508158
14	PARCELA 8 MZ 124-AC	VARGAS YESICA PAOLA	DNI	28346359
15	PARCELA 9 MZ 124-AC	STRACK ALICIA LAURA VALERIA	DNI	27802980
		TORDINI GONZALO MAURICIO	DNI	27106125

BARRIO 534 VIV.**EXPTE. N° 4028-39-2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	PARCELA 22	TORDINI ANDREA ROXANA	DNI	23980522

BARRIO 534 VIV.**EXPTE. N° 4028-168-2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CH 164 FR.1 PARC.14	LAMBRECHT ZULMA PILAR	DNI	12535779

BARRIO 655 VIV.**EXPTE. N.° 4028-1020-2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MAR ARGENTINO 626	KROTTER BLANCA CRISTINA	DNI	13970042

BARRIO 655 VIV.**EXPTE. N.° 4028-126-2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	NAMUNCURA 863	ORELLANA VASQUEZ EMMANUEL	DNI	34418548
		SCHROH DEBORA	DNI	35795787

BARRIO 50 VIV.**EXPTE. N° 4028-1019-2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 39	HABERKON ALEJANDRA INES	DNI	23632178

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Exaltación de la Cruz que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 5 VIV.**EXPTE. N° EX-2021-08144625-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1	FIGUEROA ANA BEATRIZ	DNI	6526387

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Pueyrredón que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 60 VIV. EXPTE.**N° EX-2021-08584066-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	FERRER NRO. 526	DE RIOS MARTIN	DNI	35621089

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General San Martín que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 50 VIV.**EXPTE. N° EX-2022-26953481-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Duplex N° 73 PB DEPTO.	RIOS AMORINA	DNI	26626607
2	Duplex N° 89 PB DEPTO.	BENITEZ NOELIA YAMILA	DNI	30513881
3	Duplex N° 90 PB DEPTO.	MASELLI NICOLAS	DNI	25400062

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Villegas que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 10 VIV. RURALES.**EXPTE. N° EX-2022-44062928-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1	CAMINO MARGARITA ANGELA	DNI	18195459

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Junín que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la

ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 497 VIV.**EXPTE N° EX-2021-28761288-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 126	WILSON ANDREA CECILIA	DNI	28972967

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Plata que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 88 VIV.**EXPTE. N° EX-2021-30001259-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 30	MANDARANO MARTA MARIA ELENA	DNI	5467007

BARRIO 8 VIV.**EXPTE. N° EX-2022-16266634-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	16 N° 660 E/525 Y 526	TORRES ROMINA SOLEDAD	DNI	32896923
		RIVERO ESTEBAN RODOLFO	DNI	27063499

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Matanza que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 47 VIV. Arraigo**EXPTE. N° EX-2022-44606712-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1 Mz.122	PARODI SANTIAGO JUAN	DNI	11546792
2	Casa N° 2 Mz.122	VENIALGO ROJAS EUFRACIA	DNI	92969588
3	Casa N° 3 Mz.122	ROMERO CIRILA	DNI	2418273
4	Casa N° 4 Mz.122	VERON UBALDO	DNI	11015025
5	Casa N° 5 Mz.122	OLMEDO FABIAN	DNI	92059775
6	Casa N° 6 Mz.122	FLORENTIN SILVINO	DNI	92181381
7	Casa N° 7 Mz.122	ESCOBAR ALMIRON FAUSTINO	DNI	92213294
		MARTINEZ RAMONA PORFIDIA	DNI	18131929
8	Casa N° 8 Mz.122	FARIÑA FERMINA	DNI	13366435
9	Casa N° 9 Mz.122	CUEVAS JOSE FELIPE	DNI	4881648
10	Casa N° 10 Mz.122	CABAÑA RAMON	DNI	11137838

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 17 de marzo de 2023

11	Casa N° 11 Mz.122	CHAZARRETA RAMONA MARGARITA	L.C	5197461
12	Casa N° 12 Mz.122	CORIA HUGO MARTIN FACUNDO FERNANDEZ MARIA DEL ROSARIO	DNI DNI	26390398 29150438
13	Casa N° 13 Mz.122	BURGOS CARMEN	DNI	92208271
14	Casa N° 14 Mz.122	BELIZAN JUAN CARLOS	DNI	14883102
15	Casa N° 15 Mz.122	GARAY ORMECINDA BEATRIZ CATAN JUAN CARLOS	DNI DNI	13101994 14145915
16	Casa N° 16 Mz.122	ORELLANA MARIO DAVID	DNI	22636608
17	Casa N° 17 Mz.122	RIVERA UGARTE ISABEL MONTOYA PARDO CARLOS	DNI DNI	93073441 92945710
18	Casa N° 18 Mz.122	CAMPOS BEBENITA	DNI	3793514
19	Casa N° 19 Mz.122	LEIVA INES ISABEL FIGUEROA LUIS ARTURO	DNI DNI	18007957 10283698
20	Casa N° 20 Mz.122	ROJAS IRMA ISABEL FIGUEROA RAIMUNDO PASCUAL	DNI DNI	10283670 5096670
21	Casa N° 21 Mz.122	LOPEZ BLANCA ETELGIBA GAITAN HECTOR JOSE	DNI DNI	14312089 13364601
22	Casa N° 22 Mz.122	SANCHEZ DORA ANGELA VERON DELICO NICOLAS	DNI DNI	1730091 11504142
23	Casa N° 23 Mz.122	GARCIA VICEMTA LEDESMA PEDRO WALTER	DNI DNI	4696659 0
24	Casa N° 24 Mz.122	FERREIRA EULALIA	DNI	92627314
25	Casa N° 25 Mz.122	FERREIRA NILDA BEATRIZ	DNI	92767081
26	Casa N° 26 Mz.122	PONCE YOLANDA GUILLERMINA FERREIRA GASPAR	DNI DNI	10706400 92580925
27	Casa N° 27 Mz.122	SAMANIEGO LEIVA REGINA FERREIRA JULIO CESAR	DNI DNI	93013014 92898560
28	Casa N° 28 Mz.122	VIZGARRA MAXIMA AZUCENA VIZGARRA RICARDO ESTEBAN	DNI DNI	11083923 14045482
29	Casa N° 29 Mz.122	DUARTE EUSEBIA ARGENTINA OCINAGA LEOCADIO	DNI DNI	10120865 7844086
30	Casa N° 30 Mz.122	GONZALEZ ECOLASTICA DEL CARMEN DO SANTOS ANGEL ABELARDO	DNI DNI	14044337 12129951
31	Casa N° 31 Mz.122	SIERRA SELIA	DNI	5641538
32	Casa N° 32 Mz.122	MAIDANA BENEGAS ASTER	DNI	92440840
33	Casa N° 33 Mz.122	GONZALEZ PONCE RUFINA RAMONA	DNI	92959295
34	Casa N° 34 Mz.122	MARTINEZ ALEJANDRA FABIANA	DNI	26156978
35	Casa N° 35 Mz.122	GALIANO MARIA RITA	L.C	3677048
36	Casa N° 36 Mz.122	CACCIATORE FABIAN ANTONIO	DNI	11340953
37	Casa N° 37 Mz.122	ZELAYA PEDRO ANTONIO	DNI	11999208
38	Casa N° 38 Mz.122	CHAPA ISIDORO DELFIN	DNI	6992590

39	Casa N° 3 Mz.124	ACUÑA NILDA	DNI	14010696
40	Casa N° 4 Mz.124	GONZALEZ BENITEZ PABLA	DNI	92463742
41	Casa N° 5 Mz.124	DIAZ REINA ISABEL	DNI	13561178
42	Casa N° 6 Mz.124	SOSA MALVINA ERMENEGILDA	DNI	12817973
		MARTINEZ AMARILLA REINALDO	DNI	92132825
43	Casa N° 7 Mz.124	DIAZ NANJI EDHIT	DNI	10575416
44	Casa N° 8 Mz.124	DUARTE TOMAS	DNI	11989309
45	Casa N° 9 Mz.124	SENA CANDIDO	DNI	11224235
46	Casa N° 10 Mz.124	AVAREZ BASILIO ANTONIO	DNI	11604756
47	Casa N° 11 Mz.124	HERNANDEZ REMIGIA	DNI	9972964

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Las Flores que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 80 VIV.**EXPTE. N° EX-2021-24987316-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 59	MORILLAZ NATALIA ROCIO	DNI	26867664

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lobería que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 16 VIV.**EXPTE. N° EX-2022-39011354-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 1	JURADO PABLO SEBASTIAN	DNI	33536835
		ALDERETE PAULA ELISABET	DNI	31554774
2	Casa N° 2	SEGOVIA ROSANA SILVINA	DNI	25261506
3	Casa N° 3	VORRATH JAQUELINA MARIA	DNI	30781447
		MORALES DAMIAN	DNI	27105936
4	Casa N° 4	HERRERO GUSTAVO DAMIAN	DNI	26890800
		RAMOS GLORIA EDITH	DNI	28759979
5	Casa N° 5	LABARTHE JUAN CARLOS ALBERTO	DNI	30532955
6	Casa N° 6	ARRATE MARIANELA CELESTE	DNI	28140617
7	Casa N° 8	MERLO ALEJANDRA BEATRIZ	DNI	29350941
8	Casa N° 10	RODRIGUEZ MARIA NATALIA	DNI	32141406
		DI FIORE JUAN CARLOS	DNI	29350994
9	Casa N° 14	ROBLEDO VALERIA CAROLINA	DNI	31031672
10	Casa N° 16	ORTEGA GUILLERMO WALTER	DNI	13366185
		GIL PATRICIA ADRIANA	DNI	14378803

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Magdalena que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 84 VIV.

EXPTE. N° EX-2021-19439223-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 3 MZ. B	GIACOY HECTOR RAUL	DNI	5214566

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Malvinas Argentinas que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 252 VIV.

EXPTE. N° EX-2022-39171614-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TRIUNVIRATO 713	CHICONI RODRIGO FABIAN	DNI	37248574

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Moreno que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 588 VIV.

EXPTE. N° EX-2022-21918694-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 3	MARTINEZ GUSTAVO DANIEL	DNI	34979594
		FLEYTAS MARISOL	DNI	37425212
2	Casa N° 16	SANTILLAN MONICA CECILIA	DNI	18267116
3	Casa N° 77	BROTZU NATALI FLORENCIA	DNI	36076345
		LOPEZ LEANDRO DAMIAN	DNI	31639915
4	Casa N° 84	ROMERO ALBERTO CESAR	DNI	8155074
		YAÑEZ CARMEN SILVIA	DNI	25980568
5	Casa N° 93	BAZAN MABEL ALEJANDRA	DNI	37879638
		PUCA CHRISTIAN GASTON	DNI	34076502
6	Casa N° 103	CABRINI ADRIANA AMELIA	DNI	35684312
7	Casa N° 118	CEJAS SILVIA NICOLASA	DNI	27909024
8	Casa N° 123	BROTZU ROCIO BELEN	DNI	35536178
9	Casa N° 132	LEONARDO MARTE ANA IRIS	DNI	94474801
10	Casa N° 137	CLEIP MARIA ELIZABETH	DNI	23866672
		ACUÑA ISAURO BAUTISTA	DNI	18471665
11	Casa N° 148	KRANEVITTER VERONICA ELIZABETH	DNI	23360566
		VARELA KRANEVITTER ROCIO ABIGAIL	DNI	45239360

12	Casa N° 154	ARNAUDIN SANDRA GABRIELA	DNI	20984959
13	Casa N° 182	AYALA TATIANA BELEN VILLALBA VICTOR HERNAN	DNI	40137290 32141235
14	Casa N° 183	VIGNALE ERNESTO ROBERTO ESPINOSA SILVIA ADRIANA	DNI	17616592 29468692
15	Casa N° 226	GOROSITO SOFIA ELISABET	DNI	27689136
16	Casa N° 275	AGUILERA DARIO SIXTO AGUIRRE ANTONIA LILIANA	DNI	29269156 31411253
17	Casa N° 301	FRETES MARCELA ADRIANA	DNI	17420447
18	Casa N° 325	ROMERO TERESA ALEJANDRA	DNI	21090727
19	Casa N° 330	CHINCHURRETA BARRIOS VERONICA ALEJANDRA	DNI	34587558
20	Casa N° 335	SCHNEIDER DAIANA SOFIA BIANCHI MAXIMILIANO EMMANUEL	DNI	39488058 18894486
21	Casa N° 341	OJEDA MONICA ALEJANDRA ALMADA GABRIEL EDUARDO	DNI	21887172 21728793
22	Casa N° 395	QUIROGA VICTOR HUGO AGUIRRE GISELE ERCILIA	DNI	29017820 37424993
23	Casa N° 403	MARTINEZ RITA ISABEL	DNI	23333971
24	Casa N° 405	YAPURA NANCY PAOLA SANCHEZ ALEJANDRO RAMIRO	DNI	30879093 28894646
25	Casa N° 426	FLEYTAS PRISCILA ABIGAIL	DNI	40767510
26	Casa N° 430	HERRERA ROSANA DEL VALLE	DNI	21780449
27	Casa N° 465	DIAZ FATIMA DEL VALLE RUBIO MARCELO JAVIER	DNI	27122682 34181355
28	Casa N° 500	CISNEROS SILVANA ISABEL	DNI	18168727
29	Casa N° 508	GUZZI MONICA LILIANA MONTROYA HECTOR BENITO	DNI	18673796 24898486
30	Casa N° 519	MATURANO VANESA NATALIA MANCILLA BORIS DIEGO YAMIL	DNI	31816178 31523962
31	Casa N° 570	SALVIDEA GIULIANA MICAELA	DNI	43860958
32	Casa N° 575	ROMERO VILLANUEVA JOSE LUIS ESPINOZA HUAPAYA LILIA GLORIA	DNI	94996077 94916490
33	Casa N° 588	MACHADO SILVIA ESTER ABREGU ROBERTO CARLOS	DNI	24707828 27662670

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Pergamino que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 66 VIV.

EXPTE. N° EX-2021-32644081-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 13	MIERES FUSTER ANALIA ANGELICA	DNI	28060398

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación

respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Pinamar que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 100 VIV.**EXPTE. N° EX-2020-00784442-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 53	DEL CAMPO ANDREA MARCELA	DNI	25916552

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Quilmes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 444 VIV.**EXPTE. N° EX-2022-18053732-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre 9 PISO 8 DEPTO. B	IBARRA TOSTI MARIA FLORENCIA	DNI	35073043

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Saavedra que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 48 VIV. + 42 VIV.**EXPTE. N° EX-2021-33801233-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 16 MZ. D	AGUSTINELLI DANIELA OLGA	DNI	27827915

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Fernando que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 288 VIV.**EXPTE. N° EX-2020-00766942-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 21 MZ. K 96-13-11	DUARTE NUÑEZ MARIA DEL PILAR	DNI	94697999

BARRIO 192 VIV.**EXPTE N° EX-2021-12190796-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1 Torre 221 PISO 2 DEPTO. SAUCEDO MARIA SILVIA DNI 28554588
B PH96-26-03

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Suipacha que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 16 VIV.

EXPTE N° EX-2022-26322411-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	PJE. EL OMBÚ 568	CLAUDEL MIGUEL ANGEL	DNI	18530579
		MOYANO ELVIRA ISABEL	DNI	20660205
2	PJE. EL OMBÚ 570	PAIS JORGE HUMBERTO	DNI	13210274
		DEL PORTO NELIDA MARGARITA	DNI	12166878
3	PJE. EL OMBÚ 580	TROFELLI CRISTIAN ARIEL	DNI	23418715
		COUADEAU NORA MARIA	DNI	23935224
4	PJE. EL OMBÚ 582	BARRERA HUGO ALBERTO	DNI	16918664
		CESARINI MARCELA EMILIA	DNI	21549336
5	PJE. EL OMBÚ 587	MENDOZA MARIA INES	DNI	23485785
6	PJE. EL OMBÚ 592	ARMAGNO ROSANA ESTELA	DNI	24650094
		BARRIOS JOSE MARIA	DNI	16429158
7	PJE. EL OMBÚ 594	NACOR JACINTO VITAL	DNI	16429199
		SANTANA MIRIAM TERESA	DNI	17865015

BARRIO 10 VIV.

EXPTE N° EX-2022-26632570-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	PASAJE DR. RIONDA N° 530	OCHOA IVANA BELEN	DNI	28288682

mar. 17 v. mar. 21

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tigre que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO 16 VIV.

EXPTE. N° EX-2022-35395239-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote N° 10	FERREYRA VALENTINA ABRIL	DNI	42236712
		GRANEROS THOMAS EMANUEL	DNI	42111447
2	Lote N° 11	FERREYRA GUSTAVO FABIAN	DNI	24849028
		RUIZ MARCIA ELEONORA	DNI	27625994

BARRIO 303 VIV.

EXPTE. N° EX-2022-35320141-GDEBA-DPTDIV

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > viernes 17 de marzo de 2023

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	ESC 2 PISO 1 DEPTO. A	OCHOA CLARA ZULEMA	DNI	17311858
2	ESC 2 PISO 3 DEPTO. A	ORELLANO MARIA EUGENIA	DNI	20214685
3	ESC 3 PB DEPTO. A	ROLON IRALA MILAGROS MARIA FLOR	DNI	43520075
4	ESC 3 PB DEPTO. B	CRISTO ALEJANDRA SILVIA	DNI	18303588
5	ESC 4 PB DEPTO. C	BAUMANN KARINA BEATRIZ	DNI	28846289
6	ESC 8 PISO 3 DEPTO. C	MORALES ANA MARIA	DNI	13433805
7	ESC 9 PB DEPTO. C	PROIETTI MARIELA ANDREA DEL ROSA	DNI	26765543
8	ESC 12 PB DEPTO. B	BORREGO VERONICA VANESA	DNI	34227522
		LUGO JORGE LUIS	DNI	33915062
9	ESC 12 PB DEPTO. C	VILLAGRA LEONEL ALEJANDRO	DNI	35335293
		SALAS DAIANA INES	DNI	34760048
10	ESC 20 PISO 3 DEPTO. A	PEREZ PAULA ROXANA	DNI	20697162

mar. 17 v. mar. 21

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica